

2ej
307

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



EL DERECHO Y EL SALARIO EN UNA EPOCA DE INFLACION

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :
IRENE PASCUAL QUINTANILLA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I.- CONCEPTO DOCTRINAL DEL DERECHO	
A) Concepto Etimológico y definiciones en general del derecho	6
B) Características del derecho	11
C) Clasificación del derecho	15
D) Origen del derecho social.....	23
E) Proyección mundial del derecho social mexicano....	31
F) Del derecho del trabajo.	46
CAPITULO II.- EL SALARIO	
A) Concepto etimológico del salario.....	52
B) Diversos puntos de vista del salario.....	52
C) Definiciones del salario	54
D) Características del salario.....	56
E) Clasificación del salario	69
F) Concepto Marxista del salario	81
G) Opinión de la O.I.T. respecto del salario	89
CAPITULO III.- LA PLUSVALIA EN EL DERECHO DEL TRABAJO	
A) Antecedentes.....	96
B) El valor del trabajo y las diversas partes de la plusvalía.....	101
C) La plusvalía y la fuerza de trabajo.....	107

CAPITULO IV.- LA INFLACION

A) Introducción	114
B) Teorías sobre inflación	116
C) Diversas especies de inflación.....	121
D) Concepto de inflación, distinción entre la infla ción y deflación	128
E) Efectos de la inflación en general.....	133
F) Efectos de la inflación en México	140
G) Medidas adoptadas por el gobierno para combatir la inflación.	145
a) Ajustes salariales	145
b) Los salarios de emergencia.....	156
c) Escala móvil de salarios	158
d) Plan global de desarrollo	162
H) Situación de los trabajadores.....	169
I) ¿Quién tiene la culpa de la crisis económica? ...	179

CAPITULO V.- CONCLUSIONES.	182
-----------------------------------	-----

Bibliografía.	188
----------------------	-----

I N T R O D U C C I O N

En el año de 1976 en México surgió un fenómeno-económico que vino a trastornar la economía nacional, dicho fenómeno fué producto de una serie de anomalías y políticas económicas equivocadas de parte del gobierno Federal, lo cual trajo como consecuencia el alza rápida y continua de los precios internos, el acrecentamiento de la deuda exterior, la flotación de nuestra moneda en relación con el dólar y originó la devaluación del peso Mexicano, precisamente el 31 de Agosto de ese mismo año, empeorando la estabilidad económica del país a partir de ese año hasta en la actualidad, desde luego me refiero a la inflación.

La inflación consiste en un incremento general-persistente y acelerado de los precios o del dinero en circulación que origina gastos sociales elevados ya que se incrementa la incertidumbre sobre la situación económica actual y futura de un país, distorsiona esa actividad, favoreciendo a las actividades especulativas en lugar de las más productivas socialmente, y en muchos casos sea directamente o por efecto de las medidas correctivas de política económica, generan fuerzas que tienden a producir una mayor concentración del ingreso nacional en detrimento de los sectores económicamente débiles.

A mi juicio la principal causa de desequilibrio monetario que sufre México, es el derroche del sector paí-

blico que ha llevado al gobierno al desmedido endeudamiento externo, aumento de impuestos, de circulante y enormes déficits presupuestales que han provocado un alza general de precios y disminución de la producción.

La triste realidad nos muestra que el aumento en el gasto público y la intervención del estado en la economía no solo no produjeron los fines deseados, sino que para financiarse, el gobierno aumentó los impuestos a un nivel equiparable y en algunos casos mayor que en los países altamente industrializados. Como dichos impuestos no le alcanzaron se empezó a endrogar fuertemente en el extranjero y como tampoco los préstamos le alcanzaron empezó a lanzar más dinero circulante al mercado que técnicamente hablando es la principal causa del alza general de los precios, en detrimento de los trabajadores y en mayor cantidad de la clase obrera que percibe un salario mínimo entendiéndolo que la palabra mínimo como la parte más pequeña de todo.

La importancia de los salarios en general y específicamente del salario mínimo, radica en el hecho de que para el trabajador significa el único medio que le permite subsistir, sin embargo la realidad nos demuestra que la finalidad del salario mínimo es inconclusa, toda vez que no satisface las necesidades del trabajador.

La experiencia de innumerables familias testi--

fican que el salario mínimo es insuficiente para cubrir - todas las metas de su objetivo y en el mayor de los casos tan solo llega a cubrir, de una manera muy limitada las - necesidades más indispensables y apremiantes de la clase - trabajadora, y si a esto agregamos lo limitado de las - fuentes de trabajo y la mano de obra, sobre todo las no - calificadas agrava más la situación del trabajador ya que tales desequilibrios conducen a la competencia por el tra- bajo, lo que origina una lucha por la subsistencia y hace que la clase trabajadora claudique los derechos más ele- mentales del hombre, de ahí que no sea difícil, la prácti- ca viciada de parte de los propietarios de las fuentes de trabajo, al no pagar los salarios mínimos generales esta- blecidos por la ley en pro de la clase trabajadora.

Los salarios mínimos se han fijado a la zona -- económica correspondiente de cada estado, tomando en con- sideración el mínimo general de bienestar de los trabaja- dores tanto de la ciudad como del campo, pero en la medi- da que aumentan los salarios, aumentan en forma duplicada el costo de la vida en perjuicio de la clase obrera, ha- ciendo que los salarios que perciben los trabajadores - sean insuficientes para satisfacer sus necesidades como - las de su familia, por lo que no se cumple con los postu- lados del artículo 3o. y 9o de la Ley Federal del Trabajo en el sentido de que el trabajo debe asegurar un nivel de vida decoroso para el trabajador y los suyos, al desarro- llar ese trabajo, percibirá un salario que deberá ser sufi- ciente para cubrir sus carencias con el orden material, -

social y cultural como lo demostraré en su oportunidad.

La forma en que el gobierno federal ha querido resolver este problema ha sido a través de políticas erróneas y equivocadas, pues así lo demostraron, el plan nacional de desarrollo urbano, el plan de desarrollo industrial, el plan de desarrollo pesquero, el sistema alimentario mexicano, el plan nacional de turismo, el plan nacional de comercio, el plan nacional energético y por último el plan global de desarrollo; que como se dice, en el mismo, pretende ser un plan nacional y no solo de gobierno; o sea, el gobierno no solo piensa planificarse él mismo, cosa que todavía no puede hacer con éxito, sino que pretende planear a todo el país.

Desde luego algunos proyectos esbosan esquemas positivos y razonables; pero en su conjunto, más que alentar el progreso, constituye un obstáculo burocrático para un desarrollo firme y duradero.

Nuestro país más que planes centrales, necesita otro tipo de cambio; seguridad jurídica en el campo, la abolición de leyes que frenan la producción y estabilidad de los precios, con estos cambios, y sin necesidad de un sin número de planes, lograríamos un crecimiento y desarrollo económico que en realidad beneficiase a la mayor parte de la población y no solo a los altos funcionarios del sector público y si a esto agregamos, los aumentos de impuestos que el gobierno ha fomentado últimamente, creo

que lo que se ha logrado es el de sacrificar más a la clase trabajadora que en última instancia es quien recibe el impacto de dichos tributos en su status económico.

El desarrollo de este trabajo tiene por objetivo principal, el de demostrar que el salario del trabajador es insuficiente, y que la pérdida del valor de nuestra moneda para la adquisición de bienes y servicios, ha repercutido en dicho salario, aunado a esto debemos de agregar que el fenómeno de la inflación, repercute en dicho salario y como consecuencia no alcanza para cubrir un nivel de vida en forma decorosa como lo señala la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que hace al gobierno federal, este no ha tomado en consideración el problema inflacionario para el establecimiento de salarios mínimos, sin embargo debemos de reconocer que dichos salarios si se han aumentado en forma nominal pero no real.

Hay algunos factores que se estudian para fijar los salarios mínimos, dentro de estos factores encontramos: La estadística de empleo, la estadística de producción, datos sobre la elevación de los precios en el mercado interno, los dividendos declarados, así como el estado de la economía nacional; situación que a mi juicio no ha sido debidamente contemplada, por lo que esto ha originado un sin número de problemas en la constante repetición-

de aumentos salariales.

Si los factores antes mencionados no se toman en cuenta y si la inflación no es controlada, la situación económica del trabajador no va a cambiar y se corre el peligro de que estos fenómenos económicos terminen en tensiones sociales, que pueden crear un ambiente propicio a desórdenes sociales.

Por estas y otras razones que en su oportunidad explicaré me he inclinado a la investigación de este tema que considero actual y que lo he dividido en cuatro capítulos:

En el primer capítulo analizaré los conceptos - doctrinales del derecho, su clasificación, características, origen del derecho social; mencionaré brevemente los movimientos de la huelga decananea y río blanco, así como unas - ideas del derecho del trabajo.

En el segundo capítulo hago el análisis jurídico del salario con el propósito de demostrar si se cumple las hipótesis que señalan los artículos 3o y 90 de la Ley Federal del Trabajo, así como su concepción marxista del mismo, y la opinión de la organización internacional del trabajo respecto de los salarios.

Por lo que hace al tercer capítulo, éste comprenderá el estudio referente a la plusvalía en el derecho del trabajo, la influencia de ésta en el salario del trabaja--

dor, con el afán de comprobar que hay una desproporcionalidad entre lo que el trabajador gana y trabaja.

En el cuarto y último capítulo trataré el tema referente a la inflación y la repercusión que ha tenido - en la economía del país y en especial en la del trabajador, también mencionaré y explicaré los temas referentes a la escala móvil de salarios y los incrementos salariales, a efecto de demostrar si estos aspectos son soluciones a la problemática de que trata el presente trabajo.

En la exposición del tema debo de reconocer mis limitaciones para el mismo, así como mi falta de redacción, por lo que si hay errores en la misma son imputables a la que escribe; no obstante y considerando que es el tema actual, lo abordaré con el fin de que mis ideas, conceptos y aportaciones sean de utilidad a todos los alumnos que cursan el difícil camino del campo del Derecho.

Respecto de los aciertos que se encontraren en esta tesis, sin duda alguna deberán ser atribuidos en forma especial a los maestros de Derecho Laboral en la Facultad de Derecho de la UNAM y en general para todos los catedráticos de esa institución.

CAPITULO I
CONCEPTO DOCTRINAL DEL DERECHO

(A) CONCEPTO ETIMOLOGICO Y DEFINICIONES EN GENERAL
DEL DERECHO

El derecho etimológicamente considerado viene - del latín *directum* que es derivado del adjetivo verbal de *dirigo* - *is* - *ere* que significa dirigir en línea recta a - una persona, orientada en el sentido de rectitud y propósioto de buena conducta, honradez, el anhelo de justicia y la regulación equitativa en las relaciones humanas. (1)

En sus acepciones lógicas, denota lo fundado, - lo razonable; en lo moral, lo bien intencionado y en lo estrictamente jurídico significa lo legal, lo legítimo o justo incluso la buena fé.

El derecho en sentido general significa la facultad natural de obrar de acuerdo con nuestra voluntad, salvo los límites del derecho ajeno, de la violencia de otro, de la imposibilidad física o de la prohibición legal, también significa la potestad de hacer o exigir cuando la ley o la autoridad establece a nuestro favor; otra opción general es la de que el derecho es un conjunto de leyes, facult

(1) Trueba Urbina Alberto, Tratado de Legislación Social, - Editorial Herrero, 1954, Página 19.

tad que comprende el estudio del derecho en sus distintas ramas. Para entender el derecho en su máxima, connotación, es necesario trasladarse a la génesis del mismo.

El derecho se justifica en sus orígenes más remotos con la existencia y actividad del hombre en la tierra, La lucha del hombre primitivo contra sus semejantes, contra los animales feroces y contra la naturaleza origina la creación del derecho, cuyo fundamento esencial fué la fuerza; porque la fuerza y la violencia fueron en un principio el motor de las diversas actividades del hombre primitivo en la consecución de sus fines; vivir desenvolverse y progresar, pero en la medida que el hombre fué evolucionando se fué dando cuenta que se estaba destruyendo y fué así como surgió el derecho como una medida suplementaria de la violencia y, así convivir con los demás, aunque surge la problemática de señalar que es primero ¿ el derecho o la vida social? la respuesta es difícil, pero es social; no obstante en las actividades primogenias se produjo la creación del derecho, éste surgió antes de la convivencia social, precisamente con los movimientos primarios del hombre para satisfacer su necesidad de vivir y por lógica suprimir la violencia con la finalidad, de establecer un orden en el grupo donde se desenvolvió. (2)

El orden es un elemento importante en toda agrupación pues sin él no es posible la convivencia humana ya

(2) Ob. Cit. Trueba Urbina A. Página 23, 24

que origina una estabilidad y continuidad en la realización de sus actos.

Por orden debemos de entender aquello que denota una colocación de las cosas en el lugar que les corresponde, también se refiere esta palabra al conjunto de reglas, leyes, estructuras que constituyen una sociedad.

En una sociedad humana hay distintas clases de orden, pero para efectos de nuestro estudio, mencionaré las principales el orden público y el orden jurídico.

El orden público se refiere a la paz o la tranquilidad pública de una sociedad, este orden público es originado por el orden jurídico, ya que el orden jurídico es el conjunto de leyes, preceptos, normas y reglamentos de observancia obligatoria cuyo objetivo principal es el de mantener y conservar el orden público o sea la paz y la tranquilidad de un conglomerado humano por ello en la medida que el hombre primitivo fué observando que sin un orden no podía tener convivencia humana, creó el derecho, principal instrumento para establecer ese orden y con él las personas e instituciones para mantener el mismo (tribunales, jueces etc.).

(B) CARACTERISTICAS DEL DERECHO

El derecho es una institución jurídica creada para varias finalidades entre otras como quedó asentado en el punto anterior, la de establecer un orden en la sociedad, pero no es su único objetivo sino que tiene varios que mencionaré en este punto dada la complejidad de esta disciplina.

La teoría general del derecho estudia las normas formalmente válidas elaboradas bajo una determinada circunstancia histórica y atendiendo a las necesidades que van a resolver controversias que pueden modificar el orden social de una sociedad humana, lesionar un bien, mermar un patrimonio, perjudicar a terceros etc. por ello me permitiré analizar cada una de sus características basándome en la definición del maestro Rojina Villegas que de derecho emite en el Tomo I de Derecho Civil, señala el citado autor que: "El derecho es un conjunto de normas bilaterales externas, generalmente heterónomas y coercibles que tienen por objeto regular la conducta humana." (3)

Análisis de la definición:

(1) En primer lugar, el derecho es un conjunto de normas, es decir, es un conjunto de reglas de conducta o sea normas de comportamiento que persiguen un valor o diversos valores con pretensión de validez universal.

(3) Supra, Editorial Porrúa, S.A. 1977, Página 11.

(2) Las normas de derecho son bilaterales:

Es característica del derecho la bilateralidad, - que consiste en que se imponen deberes correlativos de facultades o coinciden acompañados de obligaciones, es decir las facultades conferidas o las obligaciones de un modo re ciproco; ejemplo: En el contrato de compra-venta hay dos sujetos, el comprador y el vendedor, el comprador tiene de recho a reclamar la entrega de la cosa y la obligación de pagar el precio, en cambio el vendedor exige el pago de la cosa y tiene el deber de entregarla, de ahí que las normas jurídicas sean imperativo - atributivas.

(3) Carácter externo del derecho

Esta característica está unida con la interioridad, toda vez que el derecho no nada más observa la exterioridad de las actuaciones sino que atiende a los reportes de la conducta, ya que a menudo penetra al recinto de la conciencia y analiza los móviles de la conducta, atribu yéndoles consecuencias jurídicas de mayor o menor monto, - por ejemplo, la intencionalidad en el derecho penal, la buena fé en materia civil, por tanto el derecho, atiende esesencialmente a los actos exteriores y después a los de carácter interno.

(4) Heteronomía del derecho

Por heteronomía debemos de entender la sujeción a un querer ajeno, renuncia a la facultad de autodeterminación normativa, es decir su origen no está en el albedrío-

de los particulares, sino en la voluntad de un sujeto diferente llamado legislador.

(5) La coercibilidad del derecho

Consistente en la posibilidad de que la norma sea cumplida en forma no espontánea e incluso en contra de la voluntad del obligado, esta posibilidad es independientemente de la existencia de la sanción, en concreto de hecho, esto es, la licitud de reprimir la antijuridicidad.

No se debe de confundir la coercibilidad con la sanción, todos los sistemas normativos tienen una sanción pero no todos son coercibles. La sanción en términos generales es un daño o mal que sobrevive por el incumplimiento de una norma y desde este punto de vista, todos los sistemas normativos tienen sanción, desde luego el tipo de sanción será muy diferente en cada sistema, el modo de aplicación podrá ser diverso, así como el órgano que la imponga; pero lo fundamental es que existen sanciones tanto en el derecho, en lo moral, la religión como los convencionalismos sociales; la sanción puede ser externa y en ocasiones interna; puede ser aplicada al sujeto insumiso o a través de un mal que alguien le cause; ejemplo; la sanción penal que puede consistir en el arresto, o puede consistir en nuestro propio remordimiento por el incumplimiento de nuestros deberes morales o religiosos.

En relación a los valores que persigue el derecho, éstos son estudiados por una disciplina llamada axiología

gía jurídica que tiene por objeto descubrir los valores a que debe aspirar el orden jurídico.

En cuanto a la definición del maestro Rojina Villagas considero que es limitativa, toda vez que el derecho no nada más regula la conducta humana sino que tiene otros objetivos mismos que deberán de jerarquizarse dentro de los cuales mencionaré la justicia, seguridad jurídica, soberanía nacional, bien común etc., reducirlo a un solo es limitar la posibilidad de conocer el derecho.

(C) CLASIFICACION DEL DERECHO

Uno de los temas más discutidos por los juristas es el de la distinción entre derecho público y derecho privado. Para algunos autores dicha clasificación son categorías apriorísticas de la ciencia del derecho, para otros - tiene una doble índole política, otros niegan la existencia de un criterio válido de diferenciación.

La idea de clasificar el derecho es la de poder entender cada una de las ramas que lo componen ya que la actividad en la sociedad puede desarrollarse en dos facetas en el orden público y en el orden privado, para ello - expondré las principales teorías que sobre este tema han sido formuladas y así poder entender el valor de cada una de ellas.

Las teorías que sobre la distinción entre derecho público y privado se han expuesto son dos: (4)

(I) Teoría Romana

(II) Teoría de la naturaleza de la relación

(I) La teoría romana se haya sintetizada en la -- conocida sentencia de ulpiano: "Publicum Ius est quod ad - status rei romanae spectat: Privatum quod ad singularum -

(4) García Maynes Eduardo, Introducción al Estudio del - Derecho, Editorial Porrúa, S.A., 1971, Página 131 -135.

utiliteam".

El derecho público es el que atañe a la conservación de la cosa romana; el derecho privado, es el que concierne a la utilidad de los particulares.

Esta teoría es también llamada teoría del interés en juego según el tipo de interés que se esté haciendo valer o sea en el interés público va el de la comunidad, - en el privado tan solo se refiere al interés particular.

Las objeciones a esta teoría son las siguientes:

- 1.- En primer lugar no define lo que es el interés.
- 2.- El interés público y el privado se encuentran sumamente ligados de tal forma que es difícil saber donde termina el particular y donde empieza el colectivo.
- 3.- Además si se aceptara esta teoría se dejaría al arbitrio del legislador determinar que interés es de orden público y cuáles de naturaleza privada. Y en tal caso, la distinción puramente formal, resultará, sujeta a consideraciones de oportunidad, fundamentalmente políticas, que mermará todo calor científico.

Por último, el interés es algo subjetivo ¿Cómo se puede fundar una clasificación que es objetiva en dicho elemento? y por si faltara algo toda norma o precepto de derecho que protege intereses individuales tiene intereses públicos; ejemplo: El contrato de matrimonio tiene normas-

jurídicas privadas, sin embargo se pone de manifiesto el interés colectivo en la existencia de tales normas.

(II) Teorías de la naturaleza de la relación.

Esta teoría consiste en: Que el criterio para diferenciar el derecho público del privado no es en base a los intereses protegidos, sino en la naturaleza de las relaciones que las normas que aquellos establecen.

Hay 3 clases de relación: las de coordinación - que es cuando los sujetos están en una situación de igualdad; de subordinación cuando en las relaciones un sujeto es el estado y el otro un particular; de supra o subordinación cuando en una relación existe un particular y el estado, siempre que no actúe como soberano.

El inconveniente de esta teoría consiste en determinar ¿cuando el Estado actúa como tal y cuando se haya como particular?

Hoguin.- Ha querido encontrar la solución diciendo que la calidad con que el estado interviene en la relación jurídica puede determinarse examinando si la actividad del órgano de que se trate se encuentra sujeta a una legislación especial, establecida con el propósito de regular la relación, ésta es de derecho público, si por el contrario el órgano estatal que somete a la legislación ordinaria, la relación es de índole privada. (5)

(5) Ob. Cit. García Maynes B. Página 135

A manera de conclusión, ninguna de estas teorías nos dan la solución para fundamentar la clasificación del derecho público y privado ya que si se adhiere uno a la teoría del interés, se deja al arbitrio del legislador o del juez en su caso determinar cuando es público y cuando es privado, o si por el contrario se acepta la otra teoría, debe reconocerse que la índole público o privado de un precepto jurídico depende del estado. Por lo tanto teóricamente carece de fundamento esta distinción ya que solo tiene importancia práctica y sobre todo política.

La importancia doctrinaria que tiene la teoría romana se manifiesta en muchos países, ya que es la base fundamental del derecho en su fase histórica y de formación, por ello insistiré en la misma.

Otra de las partes que tienen mayor transcendencia sin duda alguna es el *Ius privatum*, tiene por objeto las relaciones entre los particulares, ésto es, reglamenta sus diferentes relaciones y actividades. El derecho privado romano, constaba de tres partes: De los preceptos del derecho natural, el derecho de gentes y el derecho civil.-

(6)

La noción de derecho natural (*Ius naturale*), es formulado por primera vez por Cicerón, quién le toma de la filosofía de los estoicos, más tarde es desenvuelta por -

(6) Bravo Valdés Beatriz y Bravo González Agustín, *Ier curso de Derecho Romano*, Editorial Paz México, 1980, Página 26 y 27.

los jurisconsultos del imperio. Para ellos es un conjunto de principios emanados de la voluntad divina apropiados a la misma naturaleza del hombre, e inmutables, porque son perfectamente conformes con la idea de lo justo.

Este derecho natural, es una luz que está en nuestra razón, por la cual sabemos lo que hay que hacer y que es lo que hay que evitar. Se podría decir que se manifiesta de la siguiente manera: Haz el bien y evita el mal.

Derecho natural: En consecuencia es el conjunto de reglas de conducta promulgadas por dios y que el hombre por el solo hecho de serlo, está dotado de ellas.

Los jurisconsultos romanos, entendían por *Ius civile* a las instituciones propias de los ciudadanos romanos y de las cuales no participaban los extranjeros.

A medida que la civilización de un pueblo se desarrolla y que sus relaciones se extienden a las naciones vencidas, el derecho civil se amplía y se funda poco a poco en el derecho de gentes. De esta manera en Roma por sus grandes conquistas sobre los pueblos conocidos a los ciudadanos romanos, fueron aplicadas por consecuencia de sus conquistas a los extranjeros y pasaron del *Ius gentium*.

Así fué como paulatinamente, la división del derecho romano pronto influyó en las naciones conquistadas y algunos otros países como el nuestro, aunque no fuimos

conquistados por ellos, adoptamos el criterio de la división que Justiniano hizo en su obra "Las Instituciones". -

(7)

El derecho público se compone de las siguientes ramas: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, - Derecho Procesal, Derecho Penal, Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado.

El derecho privado, comprende las siguientes ramas: Derecho Civil y Derecho Mercantil, los que contemplan derechos patrimoniales.

La división de las normas jurídicas en las dos grandes ramas del derecho privado y el derecho público es obra de los juristas romanos, pero en la actualidad existen ramas jurídicas de creación reciente que no se encuentran clasificadas, como son el Derecho Agrario, el Derecho del Trabajo y otros más. A mi criterio, para encuadrar al Derecho Agrario en Derecho Público o Privado depende de los antecedentes históricos, sociales y jurídicos de cada país. En México el Derecho Agrario tiene un carácter eminentemente público, ya que se deriva en su parte fundamental del artículo 27 de la Constitución Política de la República. Esta tesis es sustentada por el maestro Lucio Méndez y Nuñez. (8)

(7) Ob. Cit. Bravo Valdés B. y Bravo González A. Página 28

(8) Cita de Citas, García Maynes Eduardo, Introducción Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, S.A., 1971, Página 152

Ocupándonos en particular del derecho del trabajo tenemos que remontarnos a la época en la que se presentó el fenómeno de la abolición de la esclavitud, en donde surge la aplicación de la actividad personal al servicio ajeno ya se proclama como facultad de cada individuo, que cuenta con su libertad para concretar una prestación, para ofrecer sus servicios o para abstenerse o sea la libertad de trabajar, que solemnes declaraciones incluidas por lo común en textos constitucionales, proclaman con énfasis. Junto a ellos se afirma el deber de trabajar por la función social que el individuo, y más aún el ciudadano, a de cumplir para coadyuvar en el esfuerzo común, para no ser un parásito en la sociedad.

Cuando un sujeto quiere poner por obra aquella potestad o cumplir con este deber social del trabajo surge el derecho al trabajo, a encontrar empleo digno y suficiente para subvenir a sus necesidades, para atender a los que de él dependen económicamente y así mejorar su posición.

El derecho a trabajar se define como la facultad de poder emplear libremente los músculos y la inteligencia en una labor útil y eficaz, principalmente, con el fin de que el producto o la retribución de tal esfuerzo garantice la vida material. Este derecho se convierte, como todos, en palabra sin sentido cuando choca con la imposibilidad de ejercicio, obstáculo proveniente del hecho de superar numéricamente la actividad humana que demanda aplicación -

en tareas útiles a las necesidades de la producción en ese lugar y tiempo.

Para hacer del derecho al trabajo un imperativo, se combinan las necesidades de la comunidad humana, las de la economía interesada en movilizar todos los recursos útiles para la producción y la propia fisiología del ser humano, que requiere darle actividad a sus músculos y a su mente, so pena de atrofia e incapacidad, de prolongarse esa inactividad en que se encuentra el que no trabaja y que, de perdurar, engendraría la indolencia primero y la ociosidad después, con la frustración del individuo que pasará del núcleo positivo de la sociedad al sector negativo de las cargas y hasta de los peligros para la colectividad.

Se delinea el derecho al trabajo como el que tiene todo individuo, en relación al estado, para que éste facilite o provea, en casos de crisis o falta de actividad laboral productiva una ocupación acorde con la capacidad media y que le permita subsistir decorosamente. Tal reacción contra el parasitismo encuentra la acucia del instinto de conservación y del deseo del bienestar.

El derecho al trabajo no sólo se correlaciona con el deber y la función social del trabajo, sino que deriva de otros derechos, como el de la propia subsistencia y el del mantenimiento familiar.

El derecho al trabajo versa directamente, sobre

la sustentación conveniente y solo indirectamente sobre el trabajo; pues el individuo tiene obligación de trabajar y, mediante su trabajo, derecho a ser sustentado por la sociedad. Si él no halla, por su iniciativa individual un trabajo que le produzca los medios de vivir, tiene derecho a que la sociedad le señale el trabajo con que puede sustentarse o a que le sustente sin trabajo efectivo, bien que con disposición de trabajar en lo que se le asigne y ordene. De un lado, el problema que plantea este derecho requiere suficiente trabajo para todos y, de otro, que los interesados en dar y recibir trabajo puedan encontrarse.

La mayor intervención estatal es el llamado problema social, en la organización de las relaciones entre patrones y trabajadores, en beneficio de los desposeídos, y por el interés que la producción y la paz social revisten para los poderes públicos, ha conducido a la creación de organismos y preceptos peculiares cuyo objetivo consiste en la reglamentación del trabajo y en la estricta vigilancia y vigencia de lo que ofrece trascendencia general.

Por lo anterior resumo: El derecho del trabajo, llamado también derecho obrero o legislación industrial, nació para regir el conjunto de normas entre trabajadores y patrones, constituyendo el derecho común en materia de trabajo. Se le considera como rama del derecho público, aún cuando en realidad no esté integrado exclusivamente por normas de esta índole.

Este mismo criterio ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Ejecutoria de 18 de Enero de 1935, dictada en el amparo promovido por Francisco Amezcua. (9)

(9) García Maynes Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, S.A., 1971, Página 152.

(D) ORIGEN DEL DERECHO SOCIAL

A principios del Siglo XX aún subsistía la división clásica del derecho público y derecho privado, el mundo no conocía un derecho distinto al tradicional.

El derecho social, como un derecho de clases, - nace con la Constitución Política de la República Mexicana de 1917, ya como un derecho autónomo, proteccionista de - las clases débiles, apartándose de participar de las características de los derechos tradicionales y perseguidor de - objetivos, es decir se desvincula de la tradición, para independizarse, con fisonomía y disposiciones legales pro- - pias.

En tanto que el derecho privado, está constituido por el conjunto de reglas impuestas a los hombres en - sus relaciones particulares, reglas éstas, sancionadas - coercitivamente por el poder público y que tienen por objeto, coordinar la actividad social, y el derecho público, - es el conjunto de leyes, que tienen por objeto el interés - directo del Estado.

El derecho social, no tutela de ninguna manera, - las relaciones entre particulares, ni entre éstos y el estado. Su objeto es tutelar en función de integración, las relaciones entre clases sociales, por ejemplo, obreros en - sus relaciones con la clase patronal; campesinos en sus relaciones a la latifundista.

El derecho social, es expresión jurídica de una-

nueva etapa de las relaciones sociales y económicas de los hombres y grupos, en donde prevalecen como consecuencia - del despertar del grupo humano como clase, los intereses - de la colectividad, específicamente los grupos débiles, so bre el interés privado; por tanto toma su integridad el - concepto de Derecho Social que nos propone el Maestro Don- Alberto Trueba Urbina, porque integra en su definición to- das las características con las que nació en la Constitu- ción Mexicana de 1917, "EL DERECHO SOCIAL ES EL CONJUNTO - DE PRINCIPIOS, INSTITUCIONES Y NORMAS QUE EN FUNCION DE IN- TEGRACION PROTEGEN, TUTELAN Y REIVINDICAN A LOS QUE VIVEN- DE SU TRABAJO Y A LOS ECONOMICAMENTE DEBILES". (10)

El gran debate que tuvo lugar en la Ciudad de - Querétaro, el día 26 de Diciembre de 1916 al 23 de Enero - de 1917, culminó con la primera Declaración de Derechos So ciales; pero estos derechos no solo tienen función comuni- taria o de equilibrio en las relaciones laborales, sino es- cencialmente reivindicatorias de los derechos del proleta- riado, por lo que resulta, una revolución en el derecho mo derno nunca antes explorado por los tratadistas más reputa- dos del orbe.

Por ello, es incuestionable, que los constituyen- tes, fueron los innovadores y realmente los creadores del- constitucionalismo social, de donde emerge la primera Cong
(10) Supra Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, - S.A. 1980, Página 155.

titución Política Social del mundo, con funciones no solo-políticas, sino sociales del estado moderno, que dejó de ser exclusivamente política. En la declaración de derechos, se enuncia por primera vez el principio de que "nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin una justa retribución y sin su pleno consentimiento". Así también consagra en sus artículos 4o, 5o. y 9o, las libertades de profesión, industria, trabajo y asociación. (11)

Don Ignacio Ramírez, El Nigromante, inventor del derecho social doctrinario, aquí en México mucho antes que en Europa y que en ninguna otra parte del mundo, alza su voz en el Congreso Constituyente de 1856 - 1857 diciendo certéramente y adelantándose a su tiempo:

" El más grave de los cargos que hago a
 " la comisión, es de haber conservado -
 " la servidumbre de los jornaleros. El
 " jornalero es un hombre que a fuerza -
 " de penosos y continuos trabajos arran
 " ca de la tierra, ya la espiga que ali
 " menta, ya la seda y el oro que engala
 " nan a los pueblos. En su mano creado-
 " ra el rudo instrumento se convierte -
 " en máquina y la informe piedra en mag

(11) De la Cueva Mario, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo Editorial Porrúa, S.A., 1972, Página 40.

" níficos palacios... Las invenciones-
 " prodigiosas de la industria se deben
 " a un reducido número de sabios y a -
 " millones de jornaleros: donde quiera
 " que exista un valor, allí se encuen-
 " tra la efigie soberana del trabajo". (12)

Ignacio Ramírez, fué vocero del futuro en la época de dominio del liberalismo individualista, en el Congreso Constituyente de la Carta Magna de 1857 y se pronuncia contra la creencia importante de que la sana economía es - producto absoluto y libre juego de sus leyes y condena las injusticias del régimen jurídico individualista.

Exige emancipar al jornalero del capitalista - pide salario suficiente y la participación del jornalero - en las ganancias del capitalista.

Es una grandiosa cátedra parlamentaria del 7 de Julio de 1856, expone brillante tesis política - social diciendo:

" La nación no puede organizarse con los
 " elementos de la antigua ciencia políti
 " ca porque ellos son la expresión de la
 " esclavitud y de las preocupaciones; ne
 " cesita una constitución que le organi-
 " ce el progreso, que ponga el orden en-

(12) Trueba Urbina Alberto, Derecho Social Mexicano, Editorial Porrúa, S.A., 1978, Página 61

" el movimiento... Señores, nosotros -
 " acordamos con entusiasmo un privile-
 " gio al que introduce una raza de ca-
 " ballos o inventa una arma mortífera;
 " formemos una constitución que se fun-
 " de en el privilegio de los débiles,-
 " para que de este modo mejoramos nues-
 " tra raza y para que el poder público
 " no sea otra cosa más que la benefi-
 " cencia organizada". (13)

El día 10 de Julio de 1856, se usa por primera -
 vez en México y fuera de nuestra frontera, la expresión -
 "DERECHOS SOCIALES" con sentido proteccionista, cuando -
 vuelve a atacar a la comisión diciendo:

" Se olvidó los derechos sociales de la -
 " mujer. Nada se dice de los derechos de-
 " los niños, de los huérfanos, de los hi-
 " jos naturales que, faltando a los debe-
 " res de la naturaleza abandonan los auto-
 " res de sus días, para cubrir o disimu-
 " lar una debilidad. Algunos códigos ante-
 " riores, duraron siglos, porque prote-
 " gían a la mujer, al anciano, al niño, -
 " a todo ser débil y menesteroso, que hoy

(13) Ob. Cit. Trueba Urbina A. Pág. 63.

" tengan el mismo objeto las constituci
" ciones para que dejen de ser simpleme
" mente el arte de ser diputados o el
" de conservar una cartera". (14)

La locución derechos sociales, con fines de integr
gración en favor de las mujeres, los menores, los huérfano
nos, los jornaleros, es terminología no usada por las célebr
bres "Leyes de Indias" tampoco la acuñaron los juristas de
otros continentes antes que los nuestros, como expresó Igna
nacio Ramírez y lo dió a entender en sus participaciones -
en las sesiones de 7 y 10 de Julio de 1856.

No tuvo éxito el ilustre Nigromante, ya que la -
Constitución de 1857, sigue los lineamientos del liberalism
mo individualista de la época, pero su pensamiento queda -
como antecedente fundamental en la Constitución Política -
de 1917.

(14) Ob. Cit. Trueba Urbina A. Pág. 64.

(E) PROYECCION MUNDIAL DEL DERECHO SOCIAL MEXICANO

Para desarrollar este tema, es necesario remon--
tarnos un poco a la historia del derecho social; trataré -
de ubicar la época en que nació y hasta cuando se empieza
a aplicar este concepto de manera internacional.

La revolución social hurgó en el horizonte de la
democracia económica; fué la respuesta de una angustia co-
lectiva a un estado de opresión que negó secularmente el -
disfrute de los bienes de la producción, que solo se encon-
traban en manos de los poderosos, buscando el bien propio-
sin ver hacia donde se encontraban los débiles y los desah-
redados.

En 1892, al producirse la segunda reelección del
Presidente Porfirio Díaz, Ricardo Flores Magón, inició la
lucha revolucionaria en el periódico "El Demócrata" de -
abierta oposición a la dictadura porfirista; el 3 de Di- -
ciembre de 1900, el propio Flores Magón, fundó otro perió-
dico llamado "REGENERACION" al través del cual, durante -
más de quince años expuso su ideario político y social, con
un valor cívico extraordinario.

En San Luis Missouri, el 28 de Septiembre de -
1905 y con Flores Magón como presidente del periódico, fué
creada la "Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano"
que como lema tenía: REFORMA, LIBERTAD Y JUSTICIA, y su -

propósito, derrocar la administración de Porfirio Díaz.(15)

El documento de más significación, es el programa y manifiesto a la Nación Mexicana, de la junta organizadora del Partido Liberal Mexicano, que suscribieron en San Luis-Missouri el 10. de Julio de 1905, los hermanos Ricardo y Enrique Flores Magón, Antonio I. Villarreal, Juan Sarabia, Manuel Sarabia, Librado Rivera y Rosalío Bustamante, este manifiesto, constituye el primer mensaje de derecho social del trabajo a los obreros, dándole especial importancia a las reformas de tipo legislativo y constitucional, las cuales, parcialmente reproduzco:

21.- "Establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la producción siguiente: de un peso diario para la generalidad del país, en el que el promedio de los salarios es inferior al citado; y de más de un peso para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador.

22.- Reglamento del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.

23.- Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patronos no burlen la aplicación del tiempo máximo y-

(15) Flores Magón Ricardo y Jesús, Batalla a la dictadura, - Textos Políticos, Empresas Editoriales, S.A., 1948, - Página 10.

del salario mínimo.

- 24.- Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores - de catorce años.
- 25.- Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, - etc. a mantener las mejores condiciones de higiene - en sus propiedades y a guardar los lugares de peli-- gro en un estado que presente seguridad a la vida de los operarios.
- 26.- Obligar a los patrones o propietarios de inmuebles - rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajado-- res, cuando la naturaleza de éstos lo exija que reci-- ban albergue dichos patrones o propietarios.
- 27.- Obligar a los patrones a pagar indemnizaciones por - accidentes de trabajo.
- 28.- Declarar nulos los adeudos actuales de los jornale-- ros del campo para con sus amos.
- 29.- Adoptar medidas para que los dueños de tierras no - abusen de los medieros.
- 30.- Obligar a los arrendadores de campo y casas que in-- demnicen a sus arrendatarios, de sus propiedades por las mejoras que dejen en ellas.
- 31.- Prohibir a los patrones severas penas, que paguen al trabajador de cualquier modo que sea dinero en efec--

tivo, prohibir y castigar el que se impongan multas a los trabajadores, o que se les hagan descuentos de su jornal o se retarde el pago de la raya por más de una semana o que se niegue al que se separe del trabajo, - el pago inmediato de lo que tienen ganado, suprimir - las tiendas de raya.

32.- Obligar a las empresas o negociaciones a no aceptar - entre sus empleados y trabajadores, sino una minoría - de extranjeros...

33.- Hacer obligatorio el descanso dominical". (16)

Estos puntos del programa, complementados con el capítulo de tierra, son reveladores de la situación económica y social en que se encontraba el proletariado mexicano. Los síntomas de la dictadura desde 1906 manifiestan - su estado patológico, deviene el caos y su destrucción. La unión sindical de los trabajadores los colocaba en vía de alcanzar sus primeras conquistas en la lucha social; y - para contener las ansias de liberación de las masas, el - porfiriató recurrió a la violencia, asesinatos, derramamientos de sangre proletaria.

El magonismo con sus ideas libertarias, fué el - que impulsó a través de "Regeneración" la lucha social y -

(16) Trueba Urbina Alberto Dr. Evolución de la Huelga, Ediciones Botas, S.A. 1950, Página 78 y 79

creó conciencia entre las masas proletarias con el fin de lograr la reivindicación. Así lo vemos reflejado en Cananea, Sonora, donde penetraron con profundidad las ideas socialistas del partido liberal, que eran propagadas de casa en casa por los miembros del partido. Las contradicciones agudas de clase, uniéndose a la concientización de trabajadores realizada por los revolucionarios prendieron la marcha del primer estallido social; "La Huelga de Cananea". - Movimiento que realizaron con el fin de obtener mejores salarios y suprimir los privilegios que la empresa otorgaba a los empleados norteamericanos. Este episodio de la historia que se erguía como una lucha de clases, fué aplastado con la ayuda de las tropas de los Estados Unidos de Norteamérica.

La huelga de Cananea, no consiguió los frutos pretendidos, pero la actitud digna y valiente de los obreros y su afán por tirar de las cadenas que los esclavizaban demostró que los trabajadores no seguirían dispuestos a ser explotados. (17)

Este fué el inicio del despertar de la clase obrera ante su opresión.

El 20 de Noviembre de 1906, los industriales de Puebla, aprobaron el reglamento para las fábricas de hila-

(17) González Ramírez Manuel, La Revolución Social de México, Fondo de Cultura Económica 1965, Página 64 a 68.

dos y tejidos de algodón. Esto fué lo que dió origen a una huelga, ya que el contenido del reglamento, era para esclavizar más a los obreros sin darles ninguna garantía social y provocó un paro general en factorías, la que fué ordenada por el Centro Industrial de Puebla; los industriales y sus trabajadores, sometieron el conflicto, provocando por el paro patronal el arbitraje del Presidente de la República, pero éste protegía abiertamente a los individuos que detentaban la riqueza, hizo y decretó que los obreros volvieran a sus trabajos, pero no sucedió así, ya que los obreros con los días de huelga, con su cortejo de hambre, les habían despertado el espíritu de lucha y se lanzaron en contra de los industriales, sucediendo inevitablemente las manifestaciones de violencia de hombres y mujeres, asaltando las tiendas de raya de Rio Blanco, tomando de ellas lo necesario y prendiéndoles fuego. El pueblo se hizo justicia por propia mano frente a la tiranía, exclamando la muchedumbre "Abajo Porfirio Díaz y viva la revolución obrera".

En el gérmen de la revolución social que nos dejaron los primeros luchadores revolucionarios, antes que la revolución cayera en la vorágine de los apetitos políticos, están las raíces del destino nacional y cuya fórmula, difiere del capitalismo por cuanto que éste, es incapaz de conquistar la liberación económica de las mayorías.

En el terreno político, Don Francisco I. Madero, se enfrenta al régimen de Porfirio Díaz, en la campaña pre-

sidencial de 1910, al amparo de los principios de SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION, que motivó a las masas para impedir que continuara al frente del proser ejecutivo Porfirio Díaz, el que sintiéndose agobiado por las presiones de todas formas y a punto de ser apresado, el señor Francisco I. Madero, se vió obligado a lanzar el Plan de San Luis, firmado en San Luis Potosí, el 5 de Octubre de 1910, desconociendo al régimen porfirista y convocando al pueblo al restablecimiento de la constitución. Este documento contenía en el punto tercero una referencia expresa al problema agrario, que posteriormente sería el punto de partida para cambiar de la revolución política a la social.

Después de ser traicionado y asesinado el presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente Pino Suárez, por el usurpador Victoriano Huerta, el 22 de Febrero de 1913, se desencadenó la revolución constitucionalista, jefaturada por Don Venustiano Carranza, que expide el Plan de Guadalupe el 26 de Marzo de 1913, en el que desconoce a Victoriano Huerta como presidente de la nación y a todos los gobernadores de los estados así como a los poderes legislativo y judicial de la federación.

Derrocado Huerta, la revolución constitucionalista, de caracter político militar, se fué transformando en social y de acuerdo con el Plan de Guadalupe, el primer jefe, convocó a una convención de generales y gobernadores de los estados, por decreto de 4 de Septiembre de 1914, habiéndose instalado la asamblea en el recinto de la Cáma-

ra de Diputados del congreso de la Unión el 10. de Septiembre de 1914; el primer jefe, apuntó la necesidad de dar al gobierno provisional un programa político y aprobar las siguientes reformas sociales: Reparto de tierras y expropiación de éstas por causa de utilidad pública, edificación de escuelas, mercados y casa de justicia, pago seminario de salario a los trabajadores en dinero efectivo, limitación de horas de trabajo, descanso semanal, indemnización por accidentes de trabajo y otras disposiciones relacionadas con el mejoramiento de la clase obrera.

El Primer Jefe, instaló el gobierno revolucionario en el Puerto de Veracruz, expidiendo el famoso decreto de Reformas del Plan de Guadalupe de 12 de Diciembre de 1914, con el que se inicia la etapa legislativa de carácter social, anunciando la expedición de leyes y disposiciones en favor de los obreros y campesinos, creando el artículo 2o., la legislación para mejorar las condiciones del peón rural, del obrero, del minero y en general de la clase proletaria.

Tal es la fuente originaria de nuestra legislación social. Poco tiempo después, el Primer Jefe, expide la Ley agraria de 6 de Enero de 1915, habilsima medida política que hizo norma lo que antes fué promesa en el plan político y sentó bases definitivas para la inmediata reivindicación campesina. En Yucatán el 11 de Septiembre de 1914, Eleuterio Avila, Gobernador y Comandante Militar decretó la liberación del jornalero indígena, pero fué salva

dor Alvarado quien expidió la ley de consejos de conciliación y tribunal de arbitraje y la ley de trabajo de 14 de Mayo y 11 de Diciembre de 1915 respectivamente, las cuales crearon, por primera vez en el país tribunales de trabajo de típica estructura social, con amplias facultades procesales, que rompieron la tradición civilista, humanizando la justicia.

La ley del trabajo, no solo fué la primera en la República, expedida con ese título, sino la primera que estableció la jornada de ocho horas diarias y cuarenta a la semana. (18)

Precisamente la ley del trabajo de 11 de Diciembre de 1915, define el socialismo y se prohija, no solo en la teoría oficial, sino en la práctica para proteger a los débiles, a los infortunados, que son los más contra los privilegiados, los abusos y las insolencias de los poderosos, que son los menos. Esto significa que la justicia social proteccionista del obrero y del peón, se convierta en derecho positivo, justificándose de tal modo la actuación-revolucionaria del tribunal de arbitraje.

La Constitución de 1917, por ende, no justifica su creación en consideraciones puramente jurídicas, sino a la luz de la moral y de la necesidad social imperativa, - pues quienes la hicieron ciertamente, no fueron técnicos de la ciencia jurídica, pero si hombres con una clara visión del porvenir y de la necesidad social, los que impu-

(18) De Buen L. Nestor Dr., Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., 1981, Página 293.

sieron un contenido realista y revolucionario.

La audacia de los constituyentes, pero sobre todo su emoción social, y el origen de donde provenían, les permitió franquear los muros del clasicismo constitucional para crear un modelo nuevo, original de Constitución yendo incluso más allá de los límites establecidos por la convocatoria de Don Venustiano Carranza, en la que expresamente había reunido el conocimiento y discusión del proyecto de Reforma a la Constitución de 1857.

La sesión del Congreso Constituyente del 26 de Diciembre de 1916, forma el inicio de una nueva era constitucional, en ella, se gesta, la que posteriormente sería el artículo 123, y con este ordenamiento el "NUEVO DERECHO SOCIAL".

Estaba a discusión el proyecto del artículo quinto de la Constitución, propuesto por Don Venustiano Carranza y adicionado por la Comisión, con tres derechos de tipo social: jornada máxima de ocho horas, prohibición del trabajo nocturno para mujeres y menores y el descanso obligatorio.

Heriberto Jara, del llamado grupo Jacobino (progresista), rompe su espina dorsal, el constitucionalismo clásico y reclama la inclusión de la reforma social en la Constitución de 1917, diciendo:

- " ... los jurisconsultos, los tratadistas,
- " las eminencias en general en materia de
- " legislación, probablemente encuentren -

" hasta ridícula esta proposición. ¿Como
 " va a consignarse en una Constitución -
 " la jornada máxima de trabajo, cómo va-
 " a señalarse allí que el individuo no -
 " va a trabajar más de ocho horas al día?
 " eso según ellos pertenece a la regla--
 " mentación de las leyes, pero precisa--
 " mente señores, esa tendencia, esta ten-
 " dencia que es lo que ha hecho que nuestra
 " Constitución tan libérrima, tan amplia,
 " tan buena haya resultado, como la lla-
 " maban los señores científicos "Un traje
 " de luces para el pueblo mexicano" por-
 " que, faltó esa reglamentación... se de-
 " jaron consignados los principios y -
 " allí concluyó todo". (19)

Después de la brillante y definitiva intervención de Don Heriberto Jara, se escucha la voz de un joven obrero yucateco, Héctor Victoria quien propugna, por que el artículo a discusión, trase las bases fundamentales sobre las que a. de legislarse en materia de trabajo, aludiendo a las libertades públicas, a los derechos sociales de los trabajadores, que tienen una connotación distinta a los primeros, - puestos que son autónomos y no encajan ni en el derecho público ni en el derecho privado. (20)

(19) Trueba Urbina Alberto Dr. El Nuevo Artículo 123, Edición Porrúa, S.A., 1967, Página 43 y 44

(20) Idem. Página 45.

La exposición de motivos que prosiguió al proyecto del artículo 123 Constitucional, fué redactado por el - Maestro Macías, según lo afirma el Ingeniero Pastor Rouaix; en dos puntos sobresale el criterio del abogado Guanajuatense en el mencionado documento; uno relativo a que en - las bases debía regir el trabajo económico y el otro en lo relativo a la precisión de los fines de la legislación del trabajo para la reivindicación de los derechos proletarios. De manera que el proyecto se fundó principalmente en las - teorías de la lucha de clases, plusvalía, valor trabajo y - la reivindicación de los derechos del proletariado para recuperar los bienes de la producción en la explotación secular de los trabajadores. (21)

En otros términos, el proyecto institucionalizó - en la norma propuesta, el ideario socialista de la clase obrera, los postulados del programa del Partido Liberal Mexicano y el pensamiento revolucionario de Ricardo Flores - Magón, adalid de la revolución social.

Llegamos al momento actual en donde existen dos - corrientes del nuevo derecho social, una la más definida y aceptada, es la que sostiene el carácter proteccionista, - que es la tutelar del débil, igualitario y nivelador del - derecho social y como parte de éste abarcando el derecho -

(21) De Buen L. Nestor Dr. Derecho del Trabajo Tomo I, Editorial Porrúa, S. A., 1981, Página 323 a 324.

obrero y económico.

La aceptación de esta teoría es universal, los más distinguidos juristas la sostienen, entre ellos Gustavo Radbruch y Georges Gurvich. en el ámbito internacional y en nuestro medio el Dr. Mario de la Cueva, Mendieta y Nuñez, Héctor Fix Zamudio, Nestor de Buen, etc.

La otra teoría, que es la que sostiene el maestro Alberto Trueba Urbina que explica en su teoría integral del derecho del trabajo, es la que no solo proclama el fin proteccionista y tutelar del derecho social, sino también el reivindicatorio de los económicamente débiles y del proletariado en general, por consecuencia, el derecho del trabajo como parte del derecho social, es norma proteccionista y reivindicatoria de los económicamente débiles y del proletariado en general, para la socialización de los bienes de producción y la superación del régimen de explotación del hombre por el hombre. (22)

La primera de estas teorías, tiene su fuente en la Constitución Mexicana, promulgada en la Ciudad de Querétaro el 5 de Febrero de 1917; en la constitución Alemana de Weimar de 31 de Julio de 1919 y las que siguieron los distinguidos juristas que señalé anteriormente.

La teoría jurídica y social de uno de los más -

(22) Supra, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, - S. A. 1980. página 151.

eminentes expositores de la Constitución Alemana de 1919, - Gustavo Radbruch, Profesor de la Universidad de Heilderberg solo ve en el derecho social, un derecho igualitario nivelador y proteccionista de los trabajadores o de los económicamente débiles, integrado por el derecho obrero y el derecho económico. También el sociólogo ruso Georges Gurvitch estudia el derecho social, coincidiendo en parte con Von Gierke, cuando explica que este derecho, hace participar a los sujetos en él y también coincide con nosotros al caracterizar el derecho social como derecho del trabajo común.

La segunda teoría, reconoce en el derecho social su carácter proteccionista, tutelar del débil, igualitario y nivelador, pero además, su esencia reivindicatoria de las clases desposeídas, a fin de que con base en este derecho, se socialicen los bienes de la producción y se suprima el régimen explotatorio del hombre por el hombre.

La fuente de esta teoría, se localiza exclusivamente en la Constitución Mexicana de 1917, lo cual pone de manifiesto que nuestro país es el único en el mundo que postula el derecho social reivindicatorio. Lo prueban los artículos 27 el que restituye a los campesinos la tierra que les pertenecía y el 123 que contiene la doctrina socialista que dió origen y consigna instrumentos para llevar a cabo la socialización de los medios de la producción.

Considero, en lo personal, que después de la brg

va reseña que he expuesto desde el origen y evolución de la extraordinaria Institución del Derecho Social, que marcó en el ámbito jurídico mundial, un avance de elevado sentido humano y de justicia para las clases tradicionalmente olvidadas por los sabios del derecho, ninguno de ellos por siglos, llegó a comprender la necesidad imperiosa, de tomar en cuenta a esos seres humanos, que vinieron clamando justicia como base sustantiva de progreso hasta que se revelaron con la fuerza de la revolución y es en este momento y con gran orgullo cuando México, en el año de 1917, se decide con un valor inigualable y arrastrando todos los riesgos a legislar dando las minúsculas bases de justicia social, que con el devenir del tiempo hasta nuestros días, se han superado gradualmente y que bajo ningún pretexto pueden quedar estáticas so pena de una nueva revolución proletaria debido a la conciencia de clases que han adquirido de la propia institución del Derecho Social.

A continuación me referiré a algunos aspectos del derecho del trabajo ya que consta de caracteres eminentemente del derecho social.

(F) DEL DERECHO DEL TRABAJO.

El derecho del trabajo nace como una medida exigida por una clase social para evitar la explotación de - que era víctima; los beneficios de la legislación sobre la materia no se hallan limitados entre nosotros a un determi nado grupo de trabajadores si no que se extienden a toda - clase de obreros, jornaleros, domésticos y artesanos en - general "A toda persona que pone a disposición de otros su fuerza de trabajo" en consecuencia esta rama ha nacido como derecho de clase y tiene por ende, el carácter de legisla- ción protectora de los trabajadores.

Esta materia es, considerada como rama del derecho público según afirmé en puntos anteriores, pero en reali- dad no está integrada exclusivamente por normas de esta in dole.

El derecho del trabajo como toda rama del dere- cho consta de sus propias características que lo diferen- cian de los demás.

La primera de ellas es que el derecho del traba- jo, es el derecho de la clase trabajadora. Efectivamente - el derecho del trabajo posee sus propias disposiciones que tienen por objetivo establecer beneficios para los trabaja- dores, en consecuencia el derecho del trabajo tiene como - naturaleza ser el derecho de clase.

Más aún el maestro Alberto Trueba Urbina señala-

que el derecho mexicano del trabajo no es norma reguladora de relaciones laborales sino estatuto protector de los trabajadores; instrumento de lucha de clase en manos de todo-aquel que presta un servicio personal a otro. (23)

La segunda característica es que el derecho del trabajo es unitario compuesto por varias partes; es decir- lo forman un conjunto de principios que proceden de un mismo fundamento que son las necesidades materiales y espirituales de la clase trabajadora y de sus miembros y una finalidad que es siempre la misma: "Alcanzar la justicia social que es para todos los trabajadores una existencia digna de la persona humana."

La imperatividad en el derecho del trabajo viene a ser la tercera característica que voy a analizar:

¿En que consiste esa imperatividad?, consiste en un conjunto de disposiciones que se aplican para impedir - o regular la formación de las relaciones jurídicas en materia de derecho laboral, así como sus efectos.

Desde un principio el derecho del trabajo se presentó con una pretensión de imperatividad absoluta por que era la única forma de aminorar la explotación del trabajo.

(23) Supra, Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Editorial-Porrúa, S.A., 1980, Página 229

Esta imperatividad absoluta queda inserta en el artículo 123 Fracción XXVII párrafo final, de la constitución mexicana en donde se decreta: "La nulidad de todas las estipulaciones que impliquen la renuncia de algún derecho-consignado a favor de los trabajadores en las leyes de protección y auxilio".

De acuerdo al criterio del maestro Mario de la Cueva, el derecho del trabajo tiene una imperatividad que ejerce en 3 direcciones:

(A) Se dirige al trabajador para recordarle que su problema es el de todos los trabajadores, los trabajadores pueden con apoyo en el artículo 5o. constitucional negarse a constituir una relación de trabajo o dar por concluida en cualquier tiempo la que hubiesen formado, pero en la prestación de su trabajo tienen el deber de exigir el cumplimiento puntual de las normas de trabajo.

(B) La imperatividad se dirige al empresario para decirle que es un deber constitucional una exigencia del pueblo el respetar los derechos del trabajador a lo que no puede sustraerse.

(C) La imperatividad del derecho del trabajo le impuso al Estado una intervención activa y pasante para que vigilara e hiciera cumplir las normas jurídicas. (24)-

La imperatividad del derecho del trabajo, además

(24) Supra, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., 1974, Página 98 y 99

de ser un beneficio para el trabajador, es un deber impuesto a los mismos para exigir el respeto de sus derechos y - quien no hace respetar sus derechos, daña a la clase que - pertenece.

Lógicamente al no cumplir o no respetar la imperatividad los empresarios incurren en sanciones que la ley impone.

La única sanción aplicable es la multa cuyo monto varía con la gravedad del caso, en relación a este aspecto la ley federal del trabajo faculta a los trabajadores, a los patrones y a sus organizaciones para "denunciar ante las autoridades del trabajo las violaciones de que - tengan noticia."

¿Y que autoridades pueden imponer sanciones?

- (A) El secretario del trabajo y previsión social.
- (B) Los gobernadores de los Estados.
- (C) El jefe del departamento del Distrito Federal.

Desde luego siempre hay que oír a las partes para dar cumplimiento a la garantía de audiencia.

No debe de confundirse las sanciones de trabajo con el incumplimiento de las obligaciones que lo hubiesen motivado.

La sanción se aplica independientemente de la - responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones - ejemplo: La multa de \$1,000.00 que impone la ley respecti

va al patrón que no pague el salario mínimo, en un caso de terminado, ello no implica que no deba cumplir con la obligación de pagarlo en lo subsecuente.

De acuerdo a lo expuesto en relación a la sanción a lo que se puede llegar es que la finalidad del derecho del trabajo moderno tiene como objetivo la totalidad de la clase trabajadora, esta multitud de hombres que ocupa en el proceso económico una posición no solo distinta sino opuesta a la burguesía que quiere la destrucción del sistema capitalista con el propósito de arrebatarse de las manos las fuentes de trabajo e impedir la explotación de los trabajadores, y adueñarse de los beneficios de la producción y del comercio, fuerza expansiva del derecho del trabajo le llaman algunos, cabe decir que el derecho laboral ha nacido como una protección a la clase trabajadora, nace para defenderla y le otorga los beneficios ya conocidos.

Pero en la medida de que pasa el tiempo habrá -- transformación de la sociedad, también habrá nuevas necesidades humanas que satisfacer, las cuales deberán ser estudiadas, actualizarlas y adecuarlas a la materia que nos ocupa, toda vez que la ciencia jurídica debe ser actualizada, por lo tanto no todo está descubierto o estudiado pues como señalan algunos tratadistas el derecho del trabajo es un derecho inconcluso.

En resumen: El derecho del trabajo, nace para proteger los derechos de la clase trabajadora y tiene como finalidad la de procurar la elevación del nivel de vida de

dichos trabajadores, otorgándoles alimentos, viviendas, -- vestido y trato humanitario; no cumpliéndose estos objetivos el derecho del trabajo no tendrá razón de ser.

A continuación me referiré a uno de los puntos -- más importantes del derecho del trabajo como lo es la Institución Económica y Jurídica llamada Salario, el cual representa la parte principal de la relación obrero-patronal.

Precisamente enfocaré este tema a la realidad -- que vive el trabajador mexicano, toda vez que hay algunos aspectos que no han sido tomados en cuenta para el establecimiento de los mismos, así el salario no puede cumplir -- sus finalidades y esto perjudica al trabajador.

CAPITULO II

S A L A R I O

Uno de los temas más importantes del derecho laboral sin duda alguna lo es el del salario, toda vez, que integra, en la relación de trabajo, el objeto indirecto y constituye, social y económicamente, el objetivo directo - que quiere alcanzar el trabajador a cambio de aplicar su fuerza de trabajo. (25)

(A) CONCEPTO ETIMOLOGICO DEL SALARIO

Etimológicamente esta palabra proviene del latín "salariun de sal; porque era costumbre antigua dar a los domésticos en pago, una cantidad fija de ese producto, posteriormente y durante el bajo imperio, ya se concebía la paga con la palabra "salario aplicada a toda clase de sueldos". (26)

(B) AL SALARIO SE LE PUEDE ESTUDIAR DESDE DIVERSOS PUNTOS DE VISTA.

Desde el punto de vista económico, psicológico y jurídico y como consecuencia lógica también tiene fines di

(25) De Buen Lozano Ernesto Dr. Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., 1981, Página 175.

(26) Cabanellas Guillermo, Diccionario de Derecho Usual, - Tomo IV., Editorial Heliasta, S.R.L. Buenos Aires Argentina, 1976, Página 7

ferentes.

Para los economistas el salario representa, toda renta, provecho o beneficio cobrado por el hombre como resultado de un trabajo prestado.

Desde el punto de vista psicológico, el salario se entiende como un factor fundamental que permite el adecuado desarrollo social hacia mejores formas de vida o de lo contrario provoca conflictos que transforman la vida social y que en un momento determinado distorsionan la actividad normal de un país.

Desde el punto de vista jurídico y concretamente del derecho del trabajo, el salario es la retribución que recibe el obrero a cambio de ceder al patrón todos sus derechos sobre el trabajo realizado, desde este punto de vista, el salario comprende los pagos hechos por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, así como también las indemnizaciones por impedimentos o interrupciones del trabajo, beneficios a los herederos y aportaciones patronales y horas extras. (27)

(27) Ob. Cit. de Buen Lozano E. Página 175.

(C) DEFINICIONES DEL SALARIO

El doctor Mario de la Cueva define el salario diciendo que: Salario es la retribución que debe percibir el trabajador por su trabajo, a fin de que pueda conducir una existencia que corresponda a la dignidad de la persona humana, o bien una retribución que asegure al trabajador y a su familia una existencia decorosa. (28)

El doctor Alberto Trueba Urbina, opina en ese respecto, que el salario tiene una función eminentemente social, pues está destinado al sustento del trabajador y de su familia, y también nos dice que el salario, es la remuneración de la prestación de servicios que nunca equivale a la compensación real que corresponde al trabajador, - lo que dá margen a que se origine la plusvalía. (29)

La Ley Federal del Trabajo vigente, en su artículo 82, define el salario como "la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo". (30)

De las definiciones citadas se deduce que el salario como factor fundamental en la relación obrero-patro-

- (28) Supra, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I, Editorial Porrúa, S.A., 1974, Página 294
- (29) Supra, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, - S.A., 1980; Página 291
- (30) Supra, Página 62, Artículo 82

nal, es la fuente única o al menos principal de ingresos - para el trabajador y cuyo carácter, es alimenticio ya que constituye el medio de satisfacer las necesidades alimentarias del trabajador y de su familia, pero que en la realidad, es insuficiente, para que cumpla con su función social.

En la Ley Federal del Trabajo se menciona que el salario del trabajador abarca: La participación de utilidades, el pago de horas extras, así como el 5% que sobre su salario ordinario entregue el patrón al instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores. Sin embargo considero que se ve lesionado en su economía, por un sin número de impuestos que tiene que cubrir y por la situación económica en que atraviesa el país.

Pero el salario no solo es lo que percibe el trabajador por sus servicios, sino que aparte, tiene otras prestaciones, que le ayudan en algo a sostenerse económicamente y que le son inherentes a todos los trabajadores, como son: vacaciones con su incremento del veinticinco por ciento de prima, aguinaldo anual, reparto de utilidades, doce días por cada año de servicio que constituye la prima de antigüedad, etc., que se encuentran establecidas en los artículos 84 y 162 de la Ley Federal del Trabajo; todas estas situaciones se obtienen cuando existe la relación de trabajo entre obrero y patrón.

Carlos Marx dice: "... si preguntamos a los obreros que salario perciben, uno nos contestará: al burgués -

me paga un marco por la jornada de trabajo; etc., según las distintas cantidades de dinero que los burgueses respectivos les paguen, por la ejecución de una tarea determinada, pero sin embargo, pese a la diferencia de datos, todos coinciden en un punto: el salario, es la cantidad de dinero que el capitalista paga, por un determinado tiempo de trabajo o por la ejecución de una tarea determinada. - (31)

Por lo tanto, diríase que el capitalista compra con dinero el trabajo de los obreros, y éstos a su vez, le venden su trabajo por dinero. Pero esto no es más que la apariencia, lo que en realidad venden los obreros al capitalista por dinero, es su fuerza de trabajo. El capitalista compra esta fuerza de trabajo, por día, haciendo una semana, un mes, etc., y una vez comprado la consume, haciendo que los obreros trabajen el tiempo estipulado. Con el mismo dinero con que les compra su fuerza de trabajo, por ejemplo con los dos marcos, el capitalista podría comprar dos libras de azúcar o una determinada cantidad de otro producto cualquiera. Los dos marcos con los que compra las dos libras de azúcar son el precio de un trabajo de doce horas. La fuerza de trabajo es, pues, una mercancía ni más ni menos que el azúcar; aquella se mide con reloj y ésta con la balanza.

(31) Cita de Citas, Sivolobov Andrey, La Economía Política, Edición Universidad Obrera de México, 1976, Página 99

Los obreros cambian su mercancía (La fuerza de trabajo), por la mercancía capitalista (el dinero) y éste en cambio se realiza guardándose una determinada proporción; tanto dinero por tantas horas de uso de la fuerza de trabajo. Por tejer durante doce horas, dos marcos; y estos dos marcos no representan todas las demás mercancías que pueden adquirir por la misma cantidad de dinero. En realidad, el obrero cambia su mercancía (la fuerza de trabajo), por otras mercancías de todo género, y siempre en una determinada proporción. Al entregar dos marcos el capitalista entrega a cambio de su jornada de trabajo la cantidad correspondiente a carne, ropa, leña, etc., por tanto los dos marcos expresan la proporción en que la fuerza de trabajo se cambia por otras mercancías o sea el valor de cambio de una mercancía expresado en dinero, es precisamente su precio; por consiguiente, el salario no es más que un nombre especial, con que se designa el precio de la fuerza de trabajo.

Posteriormente en su estudio, el mismo Marx explica que el trabajo, de ninguna manera le interesa lo que produce, lo que al obrero le interesa producir para sí, es su salario por tanto, "el salario no es la parte del obrero en la mercancía, ya existente, con la que el capitalista compra determinada fuerza de trabajo productiva". (32)

(D) CARACTERISTICAS DEL SALARIO

Una vez definido el concepto de salario tanto legal como doctrinalmente me permitiré enumerar y explicar - algunas de sus características con el propósito de conocer más esta figura jurídica del derecho del trabajo y son las siguientes:

- 1.- Remunerador
- 2.- Equivalente al mínimo
- 3.- Suficiente
- 4.- Determinado o determinable
- 5.- Debe cobrarse periódicamente
- 6.- Debe pagarse en moneda del curso legal (33)

1.- Remunerador es decir proporcional en su cuantía al tiempo trabajado, esta característica tiene dos aspectos:

a).- Ningún trabajador puede recibir un salario inferior al mínimo, general o especial cuando trabaje la - jornada legal máxima.

b).- Será remunerador el salario inferior al mínimo que se cubra como consecuencia de una jornada inferior a la máxima.

A propósito de salario remunerador en la jurisprudencia No. 152 de la Suprema Corte de Justicia se señala que:

(33) De Buen Lozano Nestor Dr. Derecho del Trabajo Tomo II, Editorial Porrúa, S.A., 1981, Página 180.

"Cuando un trabajador no presta sus servicios - por toda la jornada legal respectiva, sino simplemente por unas cuantas horas de ella debe estimarse correcto el pacto por el cual haya convenido en que no se le pague el salario total correspondiente a la jornada legal, sino el - proporcional a las horas efectivas de trabajo realizado. - (34)

2.- El salario debe ser equivalente al mínimo - esta idea se encuentra consagrada en el artículo 85 de la ley federal del trabajo, o sea que no puede pactarse un - salario inferior al mínimo general o especial.

3.- Debe ser suficiente, el artículo 3o. primer párrafo parte final de la Ley Federal del Trabajo, establece que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren un nivel económico decoroso para el trabajador y su - familia.

Pero ¿Qué debe entenderse por nivel económico decoroso? - La existencia decorosa de la que nos habla el precepto solo puede darse en el supuesto de que cada trabajador se encuentre en una situación tal que le permita satisfacer todas las necesidades personales y familiares, dentro de las que se comprendan la educación en sus diferentes grados, la cultura, la recreación, etc.

Como la sociedad y con ella la clase trabajadora está encadenada a un idetenible devenir social, las necesi

dades que se deben cubrir estarán en función de la civilización, la técnica, la producción y en general, con la situación concreta que se viva.

Lo anterior debe interpretarse como una exigencia normal y legítima que rebasa las necesidades meramente indispensables y persigue una consecuencia, la satisfacción - material y espiritual que va desde el imperativo de proporcionarse alimento y vestido hasta el anhelo de ver una buena película, leer una excelente obra literaria, etc.

La participación del trabajador en todos los órdenes y manifestaciones de la vida económica, política, educativa, espiritual etc., encuentra sentido y fundamento en las palabras de Carlos Marx de dar a cada quién lo que necesita en aras de la justicia social, ya que después de todo - "quien no está en aptitud de combatir los beneficios nuevos conduce una existencia llena de privaciones, de angustia - por no poder dar a sus hijos lo que otros tienen en abundancia.

EL SALARIO MINIMO ES INSUFICIENTE

Porque no cumple la función social que prevee la Ley Federal del Trabajo en el orden material, cultural, educacional en general.

Para mayor ilustración pondré un ejemplo: En el año de 1979 cuando el salario mínimo era de \$ 139.00 para el Distrito Federal y la zona metropolitana, después de ha-

ber realizado una investigación de precios sobre los artículos necesarios para la vida del trabajador y su familia, el partido mexicano de los trabajadores llegó a la conclusión de que se debió de pagar un salario mínimo de \$280.00, para cumplir con la finalidad social que prescribe el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo y el apartado "A" del artículo 123 Constitucional por lo que respecta a las necesidades de un jefe de familia en los distintos órdenes que hemos mencionado arriba, así como la educación obligatoria de los hijos.

La necesidad de un salario mínimo de \$ 280.00 fué el resultado de hacer una lista de requerimientos pro forma les de la clase trabajadora. Dicha lista fué elaborada con los precios más comunes, en los mercados, tiendas y centros comerciales populares en los últimos días de Noviembre de 1978. (35)

Se considera que la familia del trabajador en México está compuesta en promedio de 5 miembros. Sus necesidades normales incluyen gastos de habitación, alimentación, transporte, ropa, calzado, muebles, útiles escolares medicinas etc. a pesar de que se redujo al mínimo el consumo de cada miembro de la familia, el gasto diario para el año de 1979 en el Distrito Federal y en la zona metropolitana fué de \$260.00, esto significa que el salario mínimo de \$120.00 en 1978 perdió en los dos últimos meses de ese año un poder adquisitivo de \$160.00. Lo anterior nos demuestra el grado

(35) Estadísticas del aumento Salarial 1976 1981, Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

de miseria con que vivió y continúa viviendo la clase trabajadora.

Ahora bien si ajustamos el salario mínimo a los impactos de inflación que ha tenido nuestro país, y al aumento de precios actuales llegaremos a la conclusión de que el salario mínimo que debieron recibir los trabajadores era de \$450.00 diarios para poder enfrentar con decoro las necesidades personales y familiares, y cumpla con sus objetivos, sin embargo la realidad no es así, lo explicaré; por lo que hace a la inflación de ella hablaré en el cuarto capítulo en forma amplia.

En cuanto al aumento de precios éstos se han elevado enormemente en perjuicio de la clase trabajadora haciéndola más pobre, así lo demuestran las estadísticas, por ejemplo:

En el año de 1976 hubo un aumento de precios del 27.2%, en 1977 del 20.7%, en 1978 del 16.2%, en 1979 el 20% en 1980 el 29.8%, en 1981 del 30 al 40% y hasta septiembre de 1982 el aumento de precios al consumidor es del 28 al 48% y si a esto le añadimo el pago de impuestos la situación se agrava para la clase trabajadora. Ahora bien, ¿Quiénes pagan impuestos? La respuesta es muy sencilla, quienes verdaderamente pagan los impuestos no son aquellos a los que se grava directamente, sino en quien finalmente repercute el impuesto es el trabajador y se empobrece como consecuencia de dichos aumentos. (36)

(36) Estadísticas del aumento salarial 1976-1981, Comisión de Salarios Mínimos.

El gobierno tiene dos formas de quitarle al trabajador parte del fruto de su trabajo:

- 1.- Por medio de un impuesto
- 2.- Por medio de emisión de circulante

Por ejemplo: un trabajador gana \$100.00 y el gobierno le quita 40 pesos en impuesto.- Esto quiere decir - que de los \$100.00 pesos que ganó el trabajador, \$60.00 - los disfruta y \$40.00 el gobierno, pero como esos \$40.00 - que le dá el trabajador (y en general todos los causantes) no le alcanzan para hacer frente a sus gastos, emite más - dinero, y esa emisión adicional de dinero significa que en realidad los \$60.00 que le dejó el gobierno al trabajador - se convierten en una menor cantidad, dependiendo del monto del nuevo circulante. Ese aumento de circulante es lo que conocemos como inflación, la cual influye en el poder adquisitivo de nuestra moneda para la obtención de bienes y servicios en perjuicio de la clase económicamente débil: - La clase trabajadora. A continuación analizaré la estructura económica de una familia mexicana, con el propósito - de demostrar la insuficiencia del salario mínimo en forma - práctica.

ESTRUCTURA DE LA ECONOMIA FAMILIAR

Salario Actual \$280.00 (Septiembre de 1982)

Para que el trabajador mexicano rinda en su trabajo, es necesario que éste se encuentre bien alimentado -

por ello, algunos estudios hechos por economistas conocedo res de la realidad de las clases trabajadoras de nuestro - pueblo coinciden en fijar una dieta mínima de 2,500 calo-- rías diarias por proletario del campo o de la ciudad o por persona integrante de una familia, las que se encuentran - contenidas en los siguientes productos:

- (1) 50 gramos de arroz
- (2) 1/4 de litro de leche
- (3) 150 gramos de carne
- (4) 1 huevo
- (5) 50 gramos de frijol
- (6) 20 gramos de tortilla
- (7) 1 o 2 piezas de pan bolillo
- (8) 50 gramos de azúcar
- (9) 20 gramos de aceite
- (10) 1 pieza de fruta
- (11) 1 pieza de verdura

El consumo diario por persona se fija en la siguiente forma:

ALIMENTO	UNIDAD	PRECIO	CONSUMO	COSTO
Carne	Kg.	\$ 240.00	100 Grs.	\$ 24.00
Huevo	Kg.	60.00	1 Pza.	4.00
Frijol	Kg.	55.00	50 Grs.	2.75
Pan		1.00	1 o 2 Pza.	2.00
Leche	Lt.	18.00	1/4 Lt.	4.50
Arroz	Kg.	25.00	50 Grs.	1.25
Tortilla	Kg.	11.00	20 Grs.	.22
Azúcar	Kg.	13.00	50 Grs.	.65
Aceite	Lt.	70.00	20 Grs.	1.40
Verdura	Kg.	55.00	1 Pza.	8.00
Fruta	Kg.	35.00	1 Pza.	8.00

Como se vé en la realidad, los precios actuales - para el gasto diario de alimentación por persona es de \$56.77, pero como todos sabemos que la familia mexicana proletaria - se compone de 4 personas mínimo, entonces el gasto diario es de \$227.00, por lo que resulta que si el trabajador percibe un salario de \$280.00 diarios y en alimentación gasta - \$227.00, le quedan \$1,590.00 mensuales para habitación, luz, agua, gas, educación, vestido, diversiones y pasajes, trayendo como consecuencia, carencias y miseria en el desarrollo - de la vida de los proletarios.

Habida cuenta de lo anterior, debo hacer resaltar que, el salario mínimo actual es insuficiente y no se cumple el fin que consagran los artículos 3o. y 90 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el salario mínimo resulta ineficaz, en virtud de que como se concibe dicho salario tomando como base unos precios estáticos de los artículos de primera necesidad, y se pasa por alto otras inversiones como vivienda, ropa, pasajes, etc., además cuando se empieza un alza - del costo de la vida que arrebatata al trabajador el mísero - aumento que recibe y siempre lo coloca en situación de desigualdad y miseria. En síntesis, el salario mínimo del trabajador es insuficiente e ineficaz; insuficiente porque no alcanza a cubrir los gastos de él y su familia; ineficaz porque no resuelve la situación de miseria en que se debate el trabajador.

Ello nos lleva a la realidad de que no se cumplen

las hipótesis de los artículos 3o y 9o de la Ley Federal del Trabajo en el sentido de que: los salarios mínimos que perciben los trabajadores deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

4.- Debe ser determinado o determinable. El trabajador debe de saber de antemano a que tiene derecho por la prestación del servicio convenido.- En ocasiones la determinación es precisa; ejemplo; cuando se fija por tiempo, o a precio alzado, cuando se pacta por unidad de obra o por comisión en todo caso dicha determinación no podrá estar sujeta al patrón, sino a la ley.

5.- Debe cubrirse periódicamente.- El pago del salario está sometido, a disposición precisa, con respecto a los obreros la ley federal del trabajo exige que se le cubra en forma semanal; y a los demás trabajadores, cada quince días. Desde luego hay algunas modalidades por ejemplo el salario a comisión, resulta posible y es una práctica constante, que se haga en base a liquidaciones mensuales inclusive, al ritmo de los diversos pagos que realicen los clientes.

6.- El salario en efectivo debe pagarse en moneda del curso legal. La ley federal del trabajo en su artículo-101 señala que es obligatorio pagar el salario en moneda de curso legal y se prohíbe hacerlo en mercancías, vales, fichas

o cualquier otro signo representativo con que se pretende -
substituir la moneda. (37)

Sin embargo la misma ley en su artículo 334 al -
tratar sobre los trabajadores domésticos hace una excepción-
a la regla general establecida para los elementos integran--
tes del salario y dice que: los alimentos y habitación que -
reciba el doméstico se estimarán equivalentes al 50% del sa-
lario que se pague en efectivo.

Estas son a mi juicio las características más im-
portantes del salario cuya función es como ya quedó estable-
cido satisfacer las necesidades del trabajador y la de su -
familia.

(37) Supra, 1982, Pág. 68.

(E) CLASIFICACION DEL SALARIO.

Hay diversos criterios de clasificación del salario me inclinaré por el que emite el Dr. Nestor de Buen Loza no en su libro derecho del trabajo tomo II, considero muy didáctico este criterio y apegado a la realidad mexicana.(38)

De acuerdo al autor citado, el salario se clasifica atendiendo diversos criterios.

- (1) Por su naturaleza (A) En efectivo
 El salario puede ser (B) En efectivo y especie
- (2) Por la fórmula de - (A) Por unidad de tiempo
 valuación el salario (B) Por unidad de obra
 se clasifica en (C) Por comisión
 (D) A precio alzado
- 3) Por su determinación (A) En cuanto a la cuantía:
 el salario se clasi- a) mínimo general
 fica en: b) mínimo profesional
 c) remunerador
 (B) En cuanto al origen de
 su fijación:
 a) Legal
 b) Individual
 c) Por contrato colectivo
 de trabajo.
 d) Por contrato ley
 e) Por resoluciones de las
 juntas de conciliación-

y arbitraje.

- 4) Por la causa que lo origina es:
- (A) Ordinario
 - (B) Extraordinario
 - (C) Excepcional (Gratificación especial)
 - (D) Anual (Aguinaldo)
- 5) Por los factores que integran el salario es:
- (A) Nominal o tabular
 - (B) Por cuota diaria
 - (C) Integral
- 6) Por la oportunidad de pago el salario es:
- (A) Semanal
 - (B) Quincenal
 - (C) Mensual
 - (D) Anual

1.- Por su naturaleza el salario se clasifica en:

(A) En efectivo. Es el salario pagado en moneda circulante del curso legal, aquel que retribuye la prestación de servicios efectuados por el trabajador.

(B) En efectivo y especie.- Es aquel salario que se paga parte en moneda de curso legal y parte en especie, variando las proporciones de cada una de ellas; se paga al trabajador por la prestación de sus servicios, éste es cubierto en alimentos, productos elaborados o manufacturados, habitación, servicios, etc. Las prestaciones en especie "deberán ser apropiadas al uso personal del trabajador y de su familia y proporcionales al monto del salario que se pague en efectivo.

2.- Por la fórmula de valuación el salario se clasifica:

(A) Por unidad de tiempo.- Es aquel que solo toma en cuenta el tiempo que el trabajador pone a disposición del patrón su fuerza de trabajo ordinariamente se toma como base una jornada, aunque de hecho el trabajo se compute por día, hora, semana o mes o cualquier otro sistema.

(B) Por unidad de obra.- Llamado también salario-por rendimiento es aquel en que el trabajo se computa de acuerdo con el número de unidades producidas, su forma más clara es el destajo. Dentro de él deben tomarse en cuenta los sistemas de incentivos y es más puede darse como una combinación de incentivos.

El pago de destajo (esta palabra quiere decir ajustar, expresar las condiciones con que se a de hacer una cosa) suele combinarse con el salario de garantía igual o superior al mínimo, que asegura a los trabajadores contra las contingencias de una producción insuficiente por causas ajenas al propio trabajador.

(C) Por comisión.- La comisión se fija de dos formas, bien mediante un porcentaje sobre el precio final de venta, bien mediante una tarifa fijada en pesos y centavos, por unidad vendida, la primera forma es un concepto administrativo ya que de no plantearse un término adecuado, cualquier proceso inflacionario repercutiría de inmediato sobre los costos de mano de obra. La segunda forma es más razonable -

ya que puede implicar un ajuste constante del salario, para el caso de que los precios se eleven desmesuradamente.

(D) A precio alzado.- Este tipo de salario establece una modalidad semejante al salario por unidad de obra pues se calcula un porcentaje sobre ventas realizadas y esto constituye el salario que deba pagarse. A precio alzado se contrata la labor por una cantidad determinada y lo único que es preciso tomar en cuenta es que en la forma normal de desarrollo el trabajo no se violen las disposiciones relativas a los pagos de salarios mínimos.

3.- Por su determinación el salario se clasifica en:

(A) En cuanto a la cuantía es:

a) Salario mínimo general.- La Ley Federal del Trabajo en su artículo 90 establece que "el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo".
(39)

De la definición legal del salario mínimo se deduce que éste deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protegen la capacidad-

(39) Supra, Edición 1982, Pág. 22

adquisitiva del salario y facilitar el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores, al efecto el Dr. Alberto Trueba Urbina comenta: "De acuerdo con la definición de salario mínimo el derecho a percibirlo éste no es estrictamente por una jornada de 8 horas sino por la jornada que por costumbre o por contrato lleve a cabo el trabajador al servicio del patrón. Por otra parte, el patrón que no le cubra a su trabajador el salario mínimo general o profesional-establecido al respecto, no sólo falta al cumplimiento de preceptos laborales, sino que puede ocurrir en la comisión del delito de fraude al salario que se encuentra tipificada en el artículo 387 Fracción XVI del Código Penal para el D.F., por lo que el trabajador cuanto no se le cubra su salario mínimo debe ocurrir al Ministerio Público, que es la autoridad encargada de perseguir los delitos, denunciando tal situación violatoria, independientemente de que promueva ante la junta de conciliación y arbitraje la reclamación respectiva. La H. Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado el criterio de que no opera el salario mínimo aún cuando no se desempeña por el trabajador la jornada normal o sea la de 8 horas (amparo directo No. 7973/61 Felipe Figueroa 3 de Abril de 1963). (40)

Con respecto al fraude laboral, éste se encuentra tipificado en el artículo 387 del Código Penal Reformado, que a la letra dice: Las mismas penas señaladas en el artículo anterior, se impondrán, Fracción XVII: al que valiéndose de-

(40) Supra, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A. 1981, Pag. 294.

la ignorancia o de las nulas condiciones económicas de un -- trabajador a su servicio, entregue cantidades inferiores a -- las que legalmente le corresponden por las labores que ejecu -- ta o le haya entregado más comprobantes de pago de cualquier -- clase que amparen sumas de dinero superiores a las que efec -- tivamente entrega (41)

La doctrina se muestra muy dividida en cuanto a -- la conveniencia de establecer mínimos obligatorios.

Los argumentos en contra cabe resumirlos así: - (debe regir la ley de la oferta y la demanda y, por tanto, - establecerse los salarios sin intervención alguna del legis -- lador); el salario mínimo impide la libre competencia entre -- los productores y provoca serias perturbaciones económicas - al no tener en cuenta la relación rendimiento, producción; - ataca a la producción en la empresa desde el momento en que -- asegura al trabajador sin tener en cuenta cual es su produc -- tividad; el salario mínimo se convierte bien pronto en sala -- rio máximo, e igual a todos los trabajadores en un mismo ni -- vel, con desprecio así de las propias condiciones laborales, la capacidad y el rendimiento individual; no completa las ne -- cesidades del trabajador, por que éstas varían con mucha ma -- yor rapidez que las tasas sobre el salario mínimo; se provo -- ca un inmediato aumento en los costos, que terminan por ha -- cer irrisoria la ventaja que podría lograrse con su fijación; si el salario mínimo es inferior a lo que constituye la tasa -- corriente de los salarios, carece de objeto, y si por el con --

(41).- Supra, Editorial Porrúa, S.A. 1973, Página 120.

trario, es superior a lo normal, la aplicación del mismo provocará la ruina del empresario; señala una intervención del Estado que se oriente muchas veces hacia el salario político y desvirtúa en definitiva la verdadera finalidad de su establecimiento.

Frente a tales inconvenientes, se aducen las ventajas que reporta la fijación del salario mínimo:

I.- Aumenta el nivel intelectual y normal de los trabajadores, y el poder adquisitivo de los mismos, con lo cual resultan beneficiados, en definitiva los propios empresarios.

II.- Un salario inferior al necesario para subsistir provoca conflictos y malestar en la clase trabajadora y, como consecuencia, una amplia situación de inestabilidad.

III.- Ponen en un mismo plano de igualdad a todos los empresarios y obliga a éstos a perfeccionar sus métodos de trabajo y a utilizar sistemas técnicos, a fin de obtener las posibilidades para abonar esa retribución mínima.

IV.- Protege al núcleo familiar y a la sociedad toda, y evita así la injusticia que significa abonar una retribución insuficiente.

V.- Se justifica, además por el intervencionismo estatal, que no puede permanecer indiferente ante la situación de hecho que deriva de retribuciones inferiores a aquella que corresponde a la producción que el trabajador reali-

za en beneficio de la empresa.

b).- Salario mínimo profesional.- Se fijaron por primera vez en nuestro país para el bienio 1966 - 67 para los oficios a trabajos especiales en 39 zonas económicas las más desarrolladas de la industria y el comercio nacional.

La ley federal del trabajo no define este tipo de salario y no se encuentran elementos que permitan precisar el contenido de este salario, sin embargo si se toma en cuenta la palabra profesional que se incluye para estos salarios, así como el propósito expresado en la exposición de motivos de la ley que es: estimular por medio de incentivos, el trabajo de personas que activen en determinadas ramas pudieramos decir calificadas de la industria del comercio tendré que llegar a la conclusión que este tipo de salario será para la actividad clasificada o considerada como trabajo especial; efectivamente esto se demuestra con la definición del maestro Mario de la Cueva en su Tomo 1 de Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo en donde lo define en los siguientes términos: "Salario Profesional es la cantidad menor que puede pagarse por un trabajo que requiere capacitación y destreza en una rama determinada de la industria del campo o del comercio o en profesiones oficios o trabajos especiales." - (42)

B).- En cuanto al origen de su fijación el salario se clasifica en:

a).- Legal.- Según se fije mediante procedimiento legal.

(42) Supra, Editorial Porrúa, S.A. 1980, Página 313

b).- Individual.- El salario se debe pagar a cada persona que lo devenga.

c).- Por contrato colectivo de trabajo.- Este contrato es el que norma las relaciones de trabajo entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios actores o - uno o varios sindicatos de patrones; en este contrato analizado se puede fijar el monto de salario ya sea general o profesional, el cual nunca podrá ser inferior al establecido - por la comisión de Salarios Mínimos.

d).- Por contrato Ley.- Este salario al igual que el anterior es el que se fija en este tipo de contratos. El contrato ley es aquel que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones o uno o varios sindicatos de patrones, de una rama determinada de la industria y que es declarado obligatorio en una o varias zonas económicas que abarquen una o más entidades, o en todo el territorio Nacional. (43)

e).- Por resoluciones de las juntas de conciliación y arbitraje.- Cuando las controversias o conflictos de trabajo quedan sometidas a estas autoridades, las cuales fijaran el salario mediante acuerdo entre patrón y trabajador.

4.- Por la causa que lo origina el salario es:

(43) Tapia Aranda Enrique, Derecho Procesal del Trabajo, - México 1972, Página 93.

(A) Ordinario.- Es aquel que se obtiene en una - jornada ordinaria de trabajo.

(B) Extraordinario es aquel que se percibe cuando el trabajador desempeña una tarea más allá de la jornada con venida, conocido como pago de horas extras.

(C) Excepcional cuando así lo convienen patrón y - trabajador en un pago especial, ejemplo: con la eficacia o - rapidez con se cumple una tarea, generalmente este salario se dá a título de gratificación.

(D) Anual.- Es aquel salario que puede tener su-- origen en un acontecimiento que se produce solo en determina da época (aguinaldo, prima de vacaciones etc.)

5.- Por los factores que la integran el salario - es:

(A) Nominal o tubular.- Es el salario que se tabu la o que aparece en nómina.

(B) Por cuota diaria.- Es el salario que se paga- al trabajador en forma diaria.

(C) Integral.- Es aquel salario que comprende tan to los pagos hechos efectivos, por cuota, las gratificacio-- nes, percepciones, habitación, primas, comisión, prestacio-- nes en especie y cualquier otra cantidad o prestaciones que- se entregue al trabajador por su trabajo.

6.- Por la oportunidad de pago el salario es:

(A) Semanal.- El salario que se paga al trabajador por semana.

(B) Quincenal.- El salario que se paga al trabajador por quincena.

(C) Mensual.- El salario que se paga a los comisionistas en forma mensual generalmente si así están pactados - los pagos del cliente que han de dar origen a la comisión.

(D) Anual.- La ley federal del trabajo contemplaban solo el caso del aguinaldo.

En relación con el aguinaldo. Este encuentra su justificación en que el pueblo mexicano celebra algunas festividades decembrinas que lo obliga a efectuar gastos extras, lo que no puede hacer con su salario, porque está destinado a cubrir las necesidades diarias.- La ley federal del trabajo en su artículo 87 recoge esta tradición del pueblo y señala que: La obligación de pagar un aguinaldo anual debe hacerse, antes del 20 de Diciembre de cada año, equivalente a 15 días de salario por lo menos.

También la Suprema Corte de Justicia sostuvo la tesis de que solo gozarán del derecho de percibir el aguinaldo anual aquellos trabajadores que estuvieran laborando precisamente el 20 de Diciembre, lo cual originó que se le negara este derecho a muchos trabajadores, esto lógicamente originó muchas protestas por lo que a iniciativa del Presidente

de la República se reformó la segunda parte del artículo 87, mediante un texto nuevo el cual señala: Los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicios independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo tendrán derecho a que se les pague la parte - proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren labo- rad, cualesquiera que fuera éste (44)

Considerando que este criterio es más justo toda- vez que este derecho se aplica a todos los trabajadores sin- que exista la relación de trabajo en el momento del pago. De esa manera los trabajadores separados antes de dicho pago - gozarán de tal derecho que deberán de cobrarlo no al momento de separarse, sino cuando se pague a la totalidad de los tra- bajadores.

A continuación explicaré el concepto que del sala- rio tiene la doctrina Marxista con el propósito de confirmar lo insuficiente que es el salario.

(44) De Buen Lozano Nestor Dr. Derecho del Trabajo Tomo II, Editorial Porrúa, S.A. 1981, pág. 195 y 196.

(F) CONCEPTO MARXISTA DEL SALARIO

Para poder entender la retribución del trabajador es necesario ver como se determina el precio de una mercancía dentro del mercado.

El valor de una mercancía expresado en dinero, es determinado por la ley de la oferta y demanda en la que se da una competencia entre vendedores y compradores.

Esta competencia viene a determinar el precio de una mercancía, se manifiesta en tres formas:

La Primera fórmula se verifica entre vendedores, y tiene como resultado el abaratamiento de la mercancía puesta a la venta.

La Segunda fórmula se da entre compradores, lo cual provoca que los precios de las mercancías se eleven en detrimento del público consumidor.

La Tercera fórmula tiene lugar entre vendedores y compradores. Mientras los primeros pretenden vender los productos lo más caro que sea posible, los segundos prefieren comprar al mínimo de precio. El resultado de esta competencia depende de la relación existente que predomina entre los compradores y los vendedores. El bando que ofrezca menos o demande una cantidad inferior será el que predomine sobre el otro. Ahora bien, si el precio de las mercancías está determinado por la relación entre la oferta y la demanda ¿Qué es-

lo que determina esta relación? Marx nos dice que lo que viene a determinar esta relación es el costo de la mercancía el cual está integrado por: 1o.- Las materias primas y el desgaste que sufren los instrumentos de producción que cristallizan los productos y en cuya fabricación se ha empleado una cantidad determinada del trabajo-tiempo. 2o.- Por el trabajo directo, cuya medida es también el tiempo.

Esta relación entre oferta y demanda afecta de igual manera, a la remuneración del trabajo según sea la competencia que se entabla entre los compradores, entre la fuerza de trabajo, los capitalistas y los vendedores de la misma, los obreros. Pero, ¿Cuál es el costo de producción de la fuerza de trabajo? Marx da la respuesta al decir que tal costo de producción es lo que cuesta el sostenimiento y la educación del obrero. Por lo tanto "cuando menos será el costo de producción del obrero, más bajo el precio de su trabajo, - su salario". En las ramas industriales que no exigen tiempo de aprendizaje, bastando con la mera existencia corporea del obrero, el costo de producción de éste reduce casi exclusivamente a las mercancías necesarias para que aquel pueda vivir en condiciones de trabajo. Por tanto, aquí el precio de su trabajo estará determinado por el precio de los medios de vida indispensables. (45)

El capitalista dentro del costo de producción que incluye el desgaste que sufren los instrumentos de trabajo y

(45) Marx Carlos, El Capital, Tomo I, Volumen II, Fondo de -
Cultura Económica 1946, Pag. 612 a 620.

el desgaste del obrero tal y como si se tratara de una máquina. Por lo tanto el costo de producción de la fuerza de trabajo depende de los gastos de existencia y reproducción del trabajador que se concretiza en la cantidad de dinero que - bajo la denominación de salario se le entrega al obrero. Al igual que la determinación del precio de las mercancías en general por el costo de producción el salario habido no rige para el individuo, sino para la especie.

Dentro de la relación de producción el obrero recibe del capitalista una parte de los medios de vida a cambio de su fuerza de trabajo. Estos medios de vida son utilizados por trabajadores en su consumo inmediato para la producción de nuevos medios que deberán integrarse a la producción del capital. Esto demuestra el acondicionamiento recíproco del trabajo asalariado y el capital. El trabajo asalariado engendra en el momento en que el capital para poder ser aumentado tiene que cambiarse por fuerza de trabajo.

Al crecer el capital aumenta la masa de trabajo asalariado, extendiéndose la denominación del capital a un número mejor de asalariados.

Todo aumento sensible del salario presupone un crecimiento del capital productivo.

Debe hacerse notar que el salario nominal no es sino la expresión monetaria del precio del trabajo, no coincide por lo general con el salario real, esto es con la can-

tividad de bienes que pueda obtener a cambio del salario. Se trata de una distribución desigual de la riqueza social entre el trabajo y el capital. Mientras el poder de la clase capitalista crece, la situación social del obrero empeora cada día más. (46)

El salario dice el autor del capital se encuentra determinado además de la oferta y la demanda, por la ganancia que obtiene el capitalista.

El salario, sigue diciendo Marx, no es la parte que recibe el obrero y que se desprende de la mercancía producida, sino que es la parte de la mercancía preexistente con la que el capitalista compra una cantidad determinada de fuerza de trabajo.

Los intereses del trabajo asalariado y los del capital son opuestos, cualquier aumento de capital es el resultado del acrecentamiento de la ganancia, cuya rapidez de acumulación dependen de la disminución proporcional del salario que recibe el trabajador.

Es verdad que con el aumento del capital crece el ingreso de la masa obrera, pero se ahonda al mismo tiempo, el abismo que separa al obrero del capitalismo, elevando la dependencia del trabajador frente al capital. El pensamiento

(46) Sivolabov Andrey La Economía Política, Edición de la Universidad Obrera de México, 1976, Páginas 37 a 43.

marxista es claro y sencillo cuando dice que la situación más favorable para la clase obrera, el incremento más rápido posible del capital, por mucho que mejore la vida material del obrero, no suprime del antagonismo entre sus intereses y los intereses del burgues, los intereses del capitalista. Ganan--cia y salario sigue hallandose exactamente en lo mismo que antes, en razón inversa.

Aun cuando es verdad que el aumento de capital, mejora el nivel de vida del trabajador no es menos cierto que tal aumento de capital acarrea como consecuencia que las cadenas de oro con las que la burguesía lleva a remolque al proletariado, se fortalezcan y se hagan más pesadas.

EL SALARIO EN RELACION AL PRECIO Y LA GANANCIA.

Las relaciones entre la oferta y la demanda de trabajo se encuentran sujetos a muchas fluctuaciones, variando con ellos los precios del trabajo en el mercado, si la demanda de trabajo excede a la oferta, suben los salarios; si la oferta rebasa a la demanda no regulan más que las oscilaciones pasajeras de los precios en el mercado. Sin embargo esta ley explica, tan solo el porque el precio de un artículo en el mercado sube por encima de su valor o desciende por debajo del mismo pero no dá ninguna explicación del valor en si. En el momento en que la oferta y la demanda se equilibran, se nivelan y se paralizan mutuamente, el precio de las mercancías en el mercado coincide con su valor real. Wister Weston seña-

la que los precios de las mercancías se determinan o se regulan por los salarios. Para el autor del manifiesto comunista Carlos Marx esto significa un error ya que la realidad social y económica de su tiempo demostraba lo contrario así - por ejemplo dice que los obreros fabriles, los mineros, los astilleros y otros obreros ingleses reciben un salario relativamente y que sin embargo el triunfo de su trabajo era barato. En cambio el jornalero, agrícola inglés cuyo trabajo era mal retribuido, se encontraba en la retribución contraria ya que los productos de su esfuerzo tenían precios elevados debido a la carestía de los mismos. (47)

Con ello se demuestra que el precio de una mercancía no depende únicamente y exclusivamente del monto de salario pagado al trabajador sino que existen otras circunstancias que deben tomar en cuenta. Dando mejor fuerza a lo expresado, Marx afirma que presindiendo de algunas excepciones más aparentes que reales, por término medio, el trabajador bien retribuido produce mercancía barata y el trabajo mal pagado mercancía cara, por supuesto sigue diciendo, esto no demuestra que el precio elevado del trabajo en algunos casos y en otros su precio bajo sean las causas efectivas diametralmente opuestas, por si sirviera para probar, en todo caso, - que los precios de la mercancías no se determinen por los precios del trabajo solamente.

(47) Marx y Engels, Manifiesto del Partido Comunista, Ediciones de Cultura Popular, S.A., Página 31

VALOR Y TRABAJO

La retribución del trabajo y la cantidad del trabajo son dos cosas muy distintas, al grado de que mientras los salarios se mantendrán limitados por los valores de los productos, los valores de éstos no se hayan limitados por aquéllos. Consecuentemente la determinación de los valores de las mercancías, tomando como punto de partida las cantidades de trabajo invertidas en ellas, difieren radicalmente.

Respecto al valor de cambio de una mercancía dice Marx, que se debe añadir a la cantidad de trabajo ultimamente invertido, aquel que se ha encerrado con anterioridad en las materias primas con las que se elevarán las mercancías y el trabajo incorporado a la herramienta y edificios empleados en su producción de la mercancía, bajo las condiciones sociales de producción, con una inducida de medio social, dada y con una destreza media en el trabajo que se invierte, por lo tanto la cantidad de trabajo socialmente necesario que se materializa en las mercancías es lo que determina su valor de cambio al crecer la cantidad de trabajo requerido para producir una mercancía, aumenta forzosamente el valor y visceversa al disminuir aquella, bajo éste.

Si las respectivas cantidades de trabajo necesarios para producir las mercancías permanecieran constantes, serían también constantes sus valores relativos, caso que no sucede así. La cantidad de trabajo para producir una mercancía cambia constantemente al cambiar las fuerzas productivas

del trabajo aplicado.

La cantidad de productos elevados depende de -
las mayores o menores fuerzas productivas empleadas.

Finalmente para explicar el carácter general de -
la ganancia afirma el creador del materialismo histórico que
se debe de partir del teorema de que las mercancías se ven--
den por sus verdaderos valores y que las ganancias se tienen
en esta forma, esto es proporción a la cantidad de trabajo -
materializado en ellas. (48)

(48) Marx Carlos, El Capital, Tomo I, volumen II, Fondo de -
Cultura Económica 1946, página 801 y 802.

(G) OPINION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL
TRABAJO RESPECTO DE LOS SALARIOS

Unos de los principios básicos de la constitución de la Organización Internacional del Trabajo es aquel que establece como retribución un salario que asegure condiciones decorosas de existencia.

Por ello se ha dicho que el salario debe ser adecuado, entendiéndose por tal aquella cantidad suficiente para subvenir a las necesidades de una familia de composición media, es decir, el jefe de familia o padre, la esposa y dos o tres hijos. El problema se presenta cuando la familia rebasa este número como el caso de muchas familias mexicanas. Esto ha sido resuelto por algunos países como: Australia, Canada, Francia, Nueva Zelanda e Inglaterra, mediante el otorgamiento de subsidios que hace el estado con fondos procedentes de un sistema de cotizaciones como cumplimiento del salario pagado por los patrones.

La O.I.T., dice que si el salario adecuado se define como la cantidad necesaria para satisfacer las necesidades razonables de un obrero no especializado con una familia media, el concepto no va más allá de ser vago, ya que muchas veces, se entiende por "razonable" lo estrictamente suficiente para mantener en buen estado de salud a los integrantes de la familia.

Otras veces se ha dicho que el salario adecuado debe asegurar un mayor nivel de vida cuyo tope no sea la si

ple subsistencia.

El salario, nos dice este Organismo Internacional, debería permitir a las familias de los trabajadores disfrutar de cierto bienestar que ofrece la vida, además de lo que considera como esencial, en razón de que las necesidades cambian con el paso del tiempo. Las palabras siguientes son una muestra de preocupación para que el salario cubra aquellas necesidades que son un producto de la vida moderna: "Las necesidades cambian con los tiempos".

A medida que aumenta la prosperidad nacional, bienes y servicios que antes se consideraban suntuarios o en todo caso no esenciales para el hombre corriente y su familia, adquieren para la mayoría el carácter de indispensables.

Respecto a las necesidades vitales en materia alimentaria, la O.I.T., es partidaria del método teórico para calcular el salario vital. Este método sirve para determinar el número de calorías y la cantidad de proteínas, hidratos de carbono y vitaminas necesarias para conservar la salud del trabajador. Sirve además, para determinar el costo por concepto de muebles, vestuario y habitación. Sin embargo no es un método que brinde una garantía confiable ya que "desgraciadamente no se pueden utilizar métodos científicos similares para calcular el costo de estos otros bienes".

La O.I.T. es partidaria del principio de igualdad de los salarios y afirma que si, este principio se pudiese -

aplicar a todas las categorías de trabajadores: Calificados, semicalificados y no calificados, los salarios relativos serían equitativos. Sin embargo el problema no es tan sencillo puesto que "aunque se pudiera fijar teóricamente salarios relativos, equitativos y adecuados para las diferentes categorías de trabajadores, habrían ciertos obstáculos que vencer. Más adelante la O.I.T., toma en cuenta la gran influencia - que ejercen la oferta y la demanda de mano de obra y dice; - por consiguiente, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor puede ser difícil de lograr en la práctica, sobre todo en el plano de conjunto de la economía". La O.I.T., opina que no debe existir discriminación por razón de nacionalidad, raza o sexo ya que la justicia más elemental lo exige - como condición indispensable para la dignidad de cualquier - trabajo que sea desempeñado por cualquier hombre.

Dadas las diversas dificultades que se presentan en la aplicación del principio de igualdad del trabajo, en el plano de la economía "Hay que convenir en que el principio es bueno y merece el apoyo de todos los interesados: sindicatos, empleados y gobiernos".

Para la fijación de los salarios conviene tomar en cuenta la capacidad de la industria o de las empresas debido a que los salarios y los niveles de vida dependen de la productividad de la industria y la mejor manera de proporcionarlas es que la industria produzca bienes suficientes para mantener esos niveles (49)

(49) De la Cueva Mario Dr. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A. 1974, Pag. 26 a 37.

Ha quedado definido el concepto de salario, sus características, atributos y la concepción Marxista del mismo, toca ahora reflexionar respecto de los objetivos que persigue dicha institución laboral.

Cuando se habla de salario inmediatamente se piensa en la cantidad que paga el patrón al trabajador, por hora, jornada normal y legal o bien por desempeñar algún trabajo específico en otras palabras es lo que el obrero recibe a cambio de determinada labor que ha desarrollado, pero esta retribución ¿para que es?. O sea cual es el objetivo que se persigue con la existencia de la institución económica y legal llamada salario.

Es para ciertos autores desde el punto de vista económico, la forma de medir la cantidad de fuerza de trabajo invertida por un trabajador; pero en base a lo anterior tenemos un problema planteado el de querer medir el trabajo conforme a su duración, ya que ésta no puede ser exactamente la medida adecuada desde el momento en que la parte de la producción en que el trabajador es responsable no depende solamente de los esfuerzos del mismo, sin embargo los salarios por pieza o trabajo determinado, así como por hora deben de ser considerados como representativos aproximadamente, del precio de la energía que el trabajador asalariado ha puesto en la obra.

Ahora bien el salario desde otro punto de vista, no solo viene a ser su finalidad la de medir la cantidad de fuerza que un trabajador ha invertido y ha convertido en tra-

bajo, sino una entrada, concebida como el patrón de vida que el trabajador tiene con su familia, que es considerada como la unidad familiar durante una semana, mes, quincena como entrada total durante un año; interesandonos efectuado, ha quedado debidamente demostrado que dicho salario es insuficiente ya que no alcanza a cumplir con el objetivo social que señala el artículo 3o. y 9o de la ley federal del trabajo.

Y que los problemas económicos por los que atraviesa nuestro país son factores principales del perjuicio que se le ocasiona a la clase trabajadora.

Es cierto que el gobierno ha aumentado los salarios, pero no menos cierto es que el costo de la vida, los precios al consumidor se han incrementado al doble, por lo que el salario mínimo no garantiza un nivel de vida digno a los trabajadores ya que ese nivel no se acrecienta por el hecho de que el Estado decreta aumentos salariales que solo modifican un salario nominal, sino por el incremento en la producción. Los salarios mínimos tienen el inconveniente de generar desempleos e impiden que un gran número de mexicanos aprendan un oficio, pues el producto del trabajador de la mayoría de los desempleados no calificados, es menor al mínimo establecido por la ley.

Esto hace que ningún empresario le convenga contratar a un trabajador. Los salarios reales aumentan solo cuando hay mayor formación de capital en un país y por ende,

más productividad y progreso, pero en un país subdesarrollado con economía dependiente, con problemas económicos como es el caso de México, es muy difícil determinar un salario de productividad como salario mínimo razonable, equitativo, y justo que realmente satisfaga las necesidades de la clase desvalida, como lo es la clase trabajadora mexicana; por lo mismo el contenido total del monto de una raya o salario.

Esa entrada, patrón de vida que un obrero tiene junto con su familia, la unidad familiar, depende de lo que el percibe como pago o retribución de la fuerza de trabajo prestada.

Por último y para concluir: Veo que existen dos finalidades del salario, distintas pero complementarias, por que el estudio de una viene a ser importante para el estudio de la otra y éstas son:

1.- La de pagar al trabajador o remunerarle la cantidad de fuerza prestada para producir trabajo y.

2.- La cantidad remunerada a un trabajador por la fuerza prestada para producir y con la cual establecerá un patrón de vida para él y su familia.

Sin embargo estas finalidades son frustradas ya que por un lado el trabajador al desarrollar su trabajo, lo hace con un excedente más, el cual beneficia al patrón y que puede crecer, basta que se mejore la técnica de producción

para incrementar la productividad y por tanto reducir costos y precios, inclusive el de la mano de obra, pues a medida - que aumenta el número de unidades producidas por jornada de trabajo disminuye el tiempo necesario para reproducir la - energía humana, aumentando al mismo tiempo, el trabajo no pagado o plusvalía como se demostrará en el capítulo respectivo.

En cuanto a la cantidad que percibe el trabajador esto es el salario como retribución al trabajo

CAPITULO III

LA PLUSVALIA EN EL DERECHO DEL TRABAJO

(A) ANTECEDENTES.

El concepto plusvalía fué observado por Carlos - Marx, principal estudioso del sistema Capitalista.

Marx, vivió en una época difícil para la humanidad (1818-1883), su pensamiento, socialista y revolucionario le permitió palpar la forma en que eran explotados los trabajadores por los capitalistas, injusticias que explica a través de la tesis de la plusvalía de la siguiente forma: "Dentro de una sociedad en donde no existiera la división de clases, el trabajador sería dueño absoluto de todo lo que produjera su trabajo. Pero, dentro del régimen capitalista, no sucede lo mismo. Aquí, en lugar de cambiar una mercancía por dinero, para después obtener otra mercancía, como sucede en el artesano, lo que pasa es que la producción se lleva a cabo por personas que, mediante un capital, compran mercancías, - las cuales venden con el objeto de obtener un capital más importante" (50) Para explicar esta tesis, creo necesario remontarnos hasta antes de 1760 cuando todas las sociedades humanas tenían como fundamento para su subsistencia la fuerza de los animales y herramientas sencillas, por lo que cada -

(50) Cita de citas, Gómez Granillo Moises, Breve Historia de las Doctrinas Económicas, Editorial Esginge, S. A. Pag. 181-182

trabajador era poseedor de sus propios medios de producción.

Desde principios del siglo XVIII, hasta a mediados del siguiente a raíz de la Revolución Industrial en Europa y posteriormente en Estados Unidos de Norteamérica, la base económica del capitalismo quedó cimentada en el carbón- el hierro y el algodón, así como en una fuerza laboral que - estaría bajo otra nueva y mucho más amplia división del trabajo - el maquinismo- y también en la organización y dirección de los medios de producción por parte del propietario.-
(51)

En la mayoría de los casos, los avances de la maquinización fueron producto de la experimentación de los hábiles e inteligentes artesanos y no de los científicos, lo - cual significa por cierto, que a los empresarios no les interesaba el avance científico y las utilidades prácticas que - éste pudiera ofrecer.

La innovación técnica, a la vez que adquirió impulso autónomo tomó dirección propia. Cada adelanto técnico- equivalía a simplificar movimientos humanos, y hacía cada - vez más especializadas las unidades de trabajo.

En los albores de la Revolución Industrial, el - crecimiento económico se cimentó en innumerables decisiones, entrecruzadas e individuales de los empresarios, guiados por el imperativo del mercantilismo: comprar en el mercado más - barato y vender más caro. Por supuesto nadie podía imaginar-

(51) Ob. Cit. Gómez Granillo M. pág. 185.

que el máximo beneficio se obtendría cuando el empresario - fuera el que organizase y dirigiese el proceso social de la producción, dejando atrás las formas tradicionales de enriquecimiento, que eran fundamentalmente actividades mercantiles familiares, controladas por los comerciantes.

A medida que en la industria se empezaron a necesitar capitales de tal magnitud que no era posible que una sola persona los tuviera, se recurrió a la asociación de varios capitales; poco a poco empezó a preferir el pequeño inversionista los negocios menos lucrativos, pero más seguros, como el ferrocarril, cuyo desarrollo se convirtió en el segundo gran impulso para la economía. Lo anterior implicó necesariamente que las posibilidades de un obrero o artesano - de convertirse en empresario capitalista, disminuyeron drásticamente; ante esta situación el obrero para poder comer y vestir (él y su familia), tiene que vender lo único que posee: su fuerza de trabajo (conjunto de habilidades físicas y mentales que posee el individuo).

El burgués interesado en invertir estará dispuesto a comprar dos tipos específicos de mercancía.

- a).- Maquinaria y materias primas, entre otros, y
- b).- Fuerza de trabajo.

Es así como dos clases de hombres, totalmente diferentes, entran en contacto en el mercado: uno que compra fuerza de trabajo (el capitalista), y otro que la vende (el-

obrero).

La fuerza de trabajo en el capitalismo también es una mercancía, por eso mismo su valor de cambio se determina igual que cualquiera otra mercancía: mediante la ley de la oferta y la demanda, ley que cuando se aplique en este caso representará el valor real de la fuerza de trabajo.

En consecuencia, el precio de la fuerza del trabajo deberá ser igual de lo que cuesta producirla; es decir, - el capitalista pagará la cantidad de mercancías que necesita el obrero para subsistir, lo cual, traducido en dinero es lo que conocemos como salario.

El mercado crea el espejismo de que si el capitalista paga el precio establecido por la ley de la oferta y la demanda por la maquinaria, las materias primas y la fuerza de trabajo, están pagando el trabajo social necesario para producir y reproducir esas mercancías. En otras palabras, pareciera ser que el obrero no es explotado si el capitalista cumple con las reglas del mercado, si paga lo que exige la ley de la oferta y la demanda.

Más aquí surge la siguiente cuestión: el capitalista invierte por una sola razón, la ganancia; si ésta no existe no invierte. Entonces ¿como se logra que exista esta ganancia?, si como se ha afirmado, todas las mercancías fueron compradas en el mercado a su precio de equilibrio y el capitalista vende las mercancías de su propiedad a precio de equilibrio.

La ganancia, la determina la teoría de la plusvalía, cuando señala que el valor de la fuerza de trabajo se determina por lo que cuesta producirla y por tanto, eso nada tiene que ver con el uso que el capitalista hace de ella, en otras palabras, el salario del obrero se fija en el mercado independientemente del provecho que su trabajo pueda proporcionar al capitalista. Como el empresario destina el valor del uso de la mercancía fuerza de trabajo al proceso productivo, tenemos que el obrero puede producir más valor real que el que costó su salario. En consecuencia, la fuerza de trabajo es la única mercancía que tiene la propiedad exclusiva de crear más valor del que cuesta producirla.

(B). EL VALOR DEL TRABAJO Y LAS DIVERSAS PARTES DE LA PLUSVALIA.

La expresión "valor del trabajo" es sinónimo de "valor de la fuerza que se mide por la cantidad de mercancías necesarias para la manutención y reproducción del trabajador". Sin embargo en la realidad el obrero se imagina que la cantidad que recibe como salario es el pago a su trabajo, es decir, al número total de horas trabajadas. De este error se desprenden dos conclusiones para Carlos Marx: (52)

1). El valor o precio de la fuerza de trabajo aparece como el valor o el precio del trabajo mismo.

2). El trabajador tiene la falsa idea de que le es retribuido todo el trabajo.

Decimos que es una errónea apreciación porque lo que acontece es algo completamente distinto ya que solo se le paga una parte del trabajo no retribuido, es la causa de la plusvalía que engrosa sistemáticamente las arcas del capitalista.

La plusvalía se divide en varias partes:

En el lenguaje marxista la plusvalía y la ganancia son términos equivalentes. La plusvalía o parte del valor total de la mercancía que se traduce en plus-trabajo o

(52) Marx y Engels, Obras escogidas, Tomo 1, Editorial Progreso Página 410

trabajo no pagado al obrero, es lo que llama Marx ganancia.- La totalidad de ella, dice el mismo autor, no va a pasar al haber del capitalista empresario sino que el monopolio sobre el suelo permite que el terrateniente se embolse parte de esa ganancia bajo el nombre de renta del suelo, independientemente del fin al que se destine una parte de la plusvalía - corresponde al capitalista que presta el dinero por un interés. Esto quiere decir que al capitalista empresario le queda la llamada ganancia industrial o comercial. Sin embargo - si el capitalista empresario maneja y emplea su propio capital y no tiene la necesidad de pagar renta por el suelo, toda la plusvalía irá a parar en sus manos.

Marx afirma que tanto la renta del suelo como el interés del capital y la ganancia industrial o comercial, no son más que otros tantos nombres que sirven para expresar las diversas partes de la plusvalía. El plus valor no proviene ni del suelo ni del capital, sino que en el mejor de los casos tan solo permiten a sus poseedores y al capitalista empresario obtener sus respectivas partes del plus trabajo traducidas en términos monetarios. Desde el punto de vista del obrero, el hecho de si la plusvalía se la engulle exclusivamente, el empresario capitalista si la tiene que compartir - con el terrateniente y con el que aporta el capital carece de sentido y de importancia.

Quien extrae del obrero en forma directa la plusvalía, es el empresario capitalista, sin importar la parte -

o la totalidad que le corresponda de la misma, por eso, nos dice Marx, que esta relación entre el empresario capitalista, y el obrero asalariado es la piedra angular de todo el sistema de trabajo, retribuido con un salario y de todo el régimen de producción, por otro lado la parte del valor de la mercancía que solamente representa el valor de las materias primas y el desgaste de la maquinaria, o sea el valor de los medios de producción que son consumidos, no arroja ningún ingreso, ninguna ganancia, sino que únicamente repone el capital invertido en su producción.

Con relación a la distribución que se da entre el terrateniente, el capital y el empresario capitalista debemos decir que la cantidad que puede repartirse entre todos los que han intervenido en la creación de la plusvalía, se encuentra limitada por la cantidad de trabajo no pagado al obrero asalariado. La ganancia total que tiene el capitalista en el proceso de producción, considerada como magnitud absoluta, la denomina Marx "volumen de ganancia" y a la magnitud relativa o sea a la proporción que existe entre la ganancia total obtenida y el capital desembolsado para producir - la llamada "cuota de ganancia que puede expresarse bajo dos formas".

1.- La cuota de ganancia puede ser del ciento por ciento de los salarios pagados. Si el capitalista paga \$210.00 como salario mínimo al trabajador por una jornada de trabajo tendríamos como ganancia una cantidad doble; \$420.00 lo cual nos demuestra que una mitad del tiempo trabajado es un período no retribuido.

2.- Si tomamos no sólo el capital que se invierte bajo la forma de salarios, sino todo el capital empleado en la adquisición de materias primas, instrumentos auxiliares, maquinaria, etc., la cuota de ganancia estará representada por la totalidad del ingreso obtenido menos el capital gastado en las partes arriba mencionadas. Así por ejemplo, si el monto total del ingreso obtenido en la venta de un producto determinado es la de \$6,000,000.00 y los gastos hechos suman \$3,000,000.00 y tendremos que la cuota de ganancia es de \$3,000,000.00 o sea el 50%.

El primer caso nos revela la proporción real entre el trabajo pagado y el que no lo es, denuncia el grado de explotación.

La segunda forma, que es la más usual, sirve para ocultar el grado en el que el capitalista se adueña gratuitamente del trabajo que no paga al trabajador.

Para concluir con este tema haré una relación oral entre las ganancias (plusvalía), los salarios (valor del trabajo expresado en dinero) y los precios (expresión monetaria del valor de las mercancías).

Si al valor de una mercancía determinada restamos las cantidades empleadas en la adquisición de materias primas y los medios de producción observamos que el valor restante se reducirá a la cantidad de trabajo que ha añadido el obrero. El capitalista y el obrero obtienen la ganancia y los salarios, respectivamente, de ese valor adicional que es

el único valor creado por el trabajo retribuido parcialmente.

La intervención del capitalista y el obrero en el reparto del valor del trabajo es distinta e inversamente proporcional.

Cuanto más perciba uno, menos obtendrá el otro, - es decir, el aumento es proporcional a la disminución.

Si los salarios se alteran en un sentido, las ganancias serán afectadas en sentido inverso. En otras palabras si los salarios que perciben los trabajadores aumentan, la plusvalía disminuye. Lo anterior se puede resumir diciendo que cualquier ascenso que se registre en los salarios determinará una disminución en la cuota general de la ganancia; pero no afectará los valores de los productos.

Los valores de las mercancías determinados por la cantidad de trabajo plasmado en ellos, siendo alterados, con frecuencia por las condiciones de mercado en los que juega - un papel muy importante la ley de la oferta y la demanda.

Carlos Marx afirma que el número de mercancías - que son fabricadas en un determinado tiempo de trabajo no depende de la duración del trabajo, sino de la fuerza productiva del trabajo empleado, es decir, del grado de desarrollo - que tengan las condiciones de producción. (53)

(53) Ob. Cit. Marx y Engels, Pág. 188

Así por ejemplo puede suceder que aplicando dos empresas el mismo capital en la producción de un mismo bien, se obtenga una mayor cantidad de mercancías producidas en una de ellas en el mismo período. Esto nos hace ver que la mayor o menor producción no depende del factor tiempo, sino de la fuerza productiva aplicada al proceso de producción, - de ahí la gran importancia que reviste en la actualidad el empleo de tecnología moderna y adecuada en el proceso de producción.

A medida que el desarrollo de las fuerzas productivas se perfeccionan, los salarios, las ganancias y los precios se alteran, casi siempre o mejor dicho, en todos los casos en beneficio del capitalista.

Como puede observarse existe una interrelación entre ganancias, salarios y precios que no puede quebrantarse en la realidad socio-económica del hombre.

(C). LA PLUSVALIA Y LA FUERZA DE TRABAJO.

La inmensa mayoría de los trabajadores asalariados piensa que se vende el trabajo al capitalista por un precio determinado. Sin embargo las cosas no son así afirma Marx. Hemos visto que toda la mercancía tiene un valor que se expresa en dinero y es precisamente este hecho el que nos conduce a pensar en el error mencionado en el primer párrafo de esta hoja. El precio de una mercancía, se encuentra determinada por la cantidad de trabajo necesario mal realizado en ellos, ahora bien aplicando este criterio ¿Cómo se puede determinar el valor de trabajo realizado en un tiempo determinado? Marx nos hace la siguiente aclaración: Naturalmente después de haber desentrañado el sueldo verdadero pero oculto la expresión valor del trabajo, estaremos en condiciones de explicar esta aplicación, racional y aparentemente imposible del valor, del mismo modo que estamos en condiciones de explicar los movimientos percibidos de los cuerpos celestes, después de reconocer sus movimientos reales.

La realidad económica social y la experiencia del sistema de explotación desmesurada del capitalismo de ayer y hoy nos demuestra que el obrero no vende su trabajo sino su fuerza de trabajo, con lo cual cede al capitalista su derecho de disponer y aprovechar de ella. Tan es así que Marx se quejaba de que las leyes no fijaran el tiempo, máximo como límite por el que una persona podría trabajar. La falta de restricción en este sentido conducía al restablecimiento de-

la esclavitud. Si esto sucediera actualmente el obrero se--
convertiría en el esclavo perpetuo de su patrón. (54)

Podemos decir que la medida del hombre es su pro-
pia fuerza de trabajo como ya lo había previsto el filósofo-
y economista Thomas Hobbes en su obra el Leviatan en la que-
expresa que el hombre vale o se estima de idéntica manera -
que los demás casos, es decir por un precio en el caso del -
trabajador proviene del uso de su fuerza de trabajo que haga
el empleador.

Con esta premisa podríamos determinar el valor -
del trabajo, como el de cualquier otra mercancía por la can-
tidad de trabajo necesario para su producción.

La fuerza de trabajo en una potencia individual -
que forma parte del patrimonio de cada hombre el cual para -
subsistir y desarrollarse necesita una cantidad determinada-
de medios de primera necesidad para conservarse y prolongarse
en el tiempo a través de su especie, ya que el obrero al -
igual que la máquina se desgasta y debe ser remplazado por -
otro en el mercado de trabajo. De esta manera el trabajador
no es más que un medio en el sistema de producción capitalis-
ta que sirve al mismo tiempo de eslabón y proveedor de su -
particular fuerza de trabajo y de nuevos brazos que se incor-

(54) Marx y Engels, Obras Escogidas, Tomo 1, Editorial Pro--
greso, Moscú URRS, Página 74

poran a las ruedas del carro conducido por la burguesía.

Marx nos hace notar que el valor de la fuerza de trabajo es distinto debido a que el costo de producción de las fuerzas de trabajo también es distinto desde un punto de vista cualitativo. Esta es la razón por la que el autor del capital afirma que el clamor por la igualdad de salarios degansa en un error, en un deseo absurdo que jamás llegarán a realizarse. Es un brote de ese falso y superficial radicalismo que admite las premisas y pretende rehuir las condiciones.

Tal parece como si Marx estuviera posesionado de un inalterable determinismo que hace de la sociedad una víctima de las estructuras sociales del sistema capitalista de producción. Lógicamente esta forma de pensar es normal dadas las condiciones sociales, jurídicas y laborables en que se encontraba sumergida la clase trabajadora en el siglo pasado. No se trata de ningún pesimismo ni tampoco de una falsa visión. Simplemente la imagen viva de un hombre plenamente consciente de la realidad social y absolutamente comprometida con sus semejantes. Es cierto que la situación social y jurídica del trabajador ha mejorado pero la realidad sigue diciéndonos que el obrero continúa encadenado a la máquina que lo enajena, lo robotiza y cuyo trabajo persiste siendo aprovechado por el patrón que lo retribuye con un salario insuficiente que en muchos casos toca la miseria y cuyo significado social de la justicia se ha vuelto para el hombre trabajador un mito y una demagogia carcomida por el uso continuo e-

inmoderado que ha hecho la clase poderosa que posee los medios de producción.

Se trata de un laberinto de la clase capitalista-para mantener a la clase obrera y en general a toda la clase explotada dentro de los límites que conviene a la clase privilegiada.

Dentro del sistema de trabajo asalariado el precio que se dá al trabajador por su fuerza de trabajo depende del valor asignado a dos distintas clases de fuerza de trabajo y por ello pedir una retribución equitativa sobre la base del sistema de trabajo asalariado, es lo mismo que pedir la libertad sobre la base de un sistema fundado en la esclavitud.

En síntesis diremos que para el pensamiento marxista el valor de la fuerza de trabajo se determina por la cantidad de un valor que represente los artículos de primera necesidad que son imprescindibles para producir desarrollo, mantener y perpetuar la fuerza de trabajo incorporado en el trabajador.

Visto lo anterior preguntamos ¿Qué relación guarda el valor de la fuerza de trabajo con la producción de la plusvalía? En primer lugar debemos decir que la plusvalía - cuyo origen se encuentra en el proceso de producción, conocida también como plusvalor y valor excedente entre otras denominaciones, de manera que cuando se emplea una u otra se hará en el mismo sentido y con el mismo significado.

La plusvalía se define simple y sencillamente como

el trabajador no pagado al trabajador, el excedente que el - capitalista se embolsa.

Para poder entender el mecanismo en que se origina la plusvalía manejamos un ejemplo práctico: empleando la cantidad de \$210.00 que fué el salario mínimo en el año de - 1981, en el D.F. Supongamos que Pedro que es un obrero, trabaja durante una jornada diurna de 8 horas, percibiendo a - cambio de su fuerza de trabajo la cantidad de \$210.00, cantidad que queda pagada o cubierta con solo 4 horas de trabajo-necesario para conservación y producción de Pedro como trabajador. Esto demuestra que las 4 horas restantes son apropiadas por el capitalista que compra la fuerza de trabajo. Todo el beneficio traducido compra la fuerza de trabajo. Todo el beneficio traducido en ganancia deriva del excedente de 4 horas de trabajo no pagado al obrero es lo que constituye la - plusvalía, que se traduce en plusproducto y cuya premisa es el plustrabajo. Esta plusvalía no pertenece ni por equivocación al trabajador, sino que tiene como fin formar parte del crecimiento constante del capital del propietario de los medios de producción que lo reinvertirá en el proceso productivo, multitud de veces para que la plusvalía siga adquiriendo más plusvalía.

Visto el ejemplo anterior es natural preguntar, - ¿Por qué sucede así? La respuesta nos la dá Marx cuando - dice que si el trabajador laborara exclusivamente durante el tiempo necesario con el que cubre el salario que le entrega el capitalista, éste no obtendría ninguna plusvalía y que es donde verdaderamente se tropieza la fuerza de trabajo del -

obrero, adquiere el derecho de consumir o usar la mercancía-comprada la que se consume mediante el trabajo como una máquina al funcionar. Por lo tanto el capitalista al pagar el valor diario o semanal de la fuerza de trabajo adquiere el derecho de hacerlo trabajar en su provecho durante el tiempo mencionado.

Marx llama la atención sobre lo que ya hemos visto lo que representa para él un punto decisivo: El valor de la fuerza de trabajo se determina por la cantidad de trabajo necesario para conservar la experiencia del trabajador y facilitar la producción del mismo pero el uso de la fuerza de trabajo no tiene otro límite que la energía activa y la fuerza física del obrero. Ello quiere decir que el valor de la fuerza de trabajo y el uso que de ella se hace, son dos cosas completamente distintas; tan distintas nos dice Marx como el tiempo que consume un caballo y el tiempo que puede llevar-- sobre su lomo al jinete. (55).

La cantidad de dinero que el capitalista paga al obrero bajo la forma de valor de su fuerza de trabajo, no limita el monto total del trabajo resultante de la aplicación de la fuerza de trabajo en el tiempo normal de la jornada ordinaria de labor regulada, hoy por la Ley Federal del Trabajo. Ilustremos lo anterior con el ejemplo que hemos venido manejando. Habíamos dicho que con solo 4 horas de trabajo, el obrero cubriría el salario mínimo pagado por su empleador - hecho que no le impide continuar trabajando durante el otro (50% restante de 8 horas, tomando como ejemplo. Esta realidad que se vive todos los días no limita la libertad del capitalista.

(55) Ob. Cit. Marx y Engels. Página 408

lista que es justificada por el ropaje de la legalidad - para obligar al trabajador a continuar en su labor de 4 horas excedentes que Marx llama hora plus-trabajo. Lo anterior nos lleva a la conclusión de que el capitalista en forma - completamente gratuita se adueña del producto que es consecuencia del esfuerzo obrero aplicado al proceso de producción. Esta relación de intercambio entre el capital y el - trabajo sostiene Marx es lo que constituye la base del - sistema capitalista de producción que se encarga de enarbol^{ar} la bandera del trabajo asalariado bajo pretexto de la libertad de empresa de la libre concurrencia del "dejar hacer y dejar pasar". Esto conduce a una incesante reproducción del obrero como tal y del capitalista como capitalista.

Para concluir el problema de la plusvalía terminemos con una frase literal de la obra de Marx: "La cuota de la plusvalía dependerá, si las demás circunstancias permanecen invariables, de la proporción existente entre la parte de la jornada de trabajo y el tiempo suplementario o plus-trabajo destinado al capitalista". Dependerá por tanto, de la proporción en que la jornada de trabajo se prolongue más allá del tiempo durante el cual, el obrero con su trabajo se limita a reproducir el valor de fuerza de trabajo o reponer su salario. (56).

(56) Marx y Engels, Obras Escogidas, Tomo I, Editorial Progreso, Moscú URRS, Pág. 409.

CAPITULO IV

L A I N F L A C I O N

(A) INTRODUCCION

No hay duda que en la actualidad vivimos en una etapa de inflación, son muchas las explicaciones que se le han dado a la inflación, cada quien de acuerdo con su formación económica y política interpreta este fenómeno a su manera y propone soluciones.

Hay diversas teorías confusas y complejas que hacen de la inflación un fenómeno que solo pueden comprender los estudiosos en las ciencias económicas y condenan a la mayor parte de la población, a aceptarla como un mal que está fuera de su alcance para entenderla y solucionarla. Sin embargo la inflación es un mal curable. La principal causa para que se siga dando, es quizá la ignorancia que sobre este fenómeno tiene la mayor parte de la población, más esto quiere decir que no pueda combatirse.

La inflación es un proceso, provocado básicamente por los gobiernos para poder hacer frente a sus gastos crecientes; México es un claro ejemplo del proceso inflacionario provocado por su propio gobierno que se ha adjudicado tareas más allá de sus fuerzas y funciones.

La inflación en México permite al gobierno decir que ha hecho más por el pueblo, y a un buen número de individuos enriquecerse a la sombra del proceso inflacionario, aunque en realidad cada día el pueblo se empobrezca más.

La inflación es un fenómeno económico pero sus causas y efectos van más allá del análisis puramente económico y al igual que muchos otros fenómenos sociales repercuten en la vida económica del país, ésta repercute en la del trabajador, según lo veremos en el curso de este capítulo. (57)

Para empezar el análisis de la inflación primeramente haré una relación de las teorías que tratan de explicarla, posteriormente expondremos el concepto de lo que es inflación, veremos sus efectos en el salario del trabajador, Así como las medidas adoptadas por el gobierno para combatirla.

(57) Pasos Luis, Gobierno y la inflación, Editorial Diana 1980, página 19.

(B) TEORIAS SOBRE LA INFLACION

Las teorías más conocidas que sobre el fenómeno de la inflación se han vertido son las siguientes:

- (A) La teoría marxista
- (B) La teoría estructuralista
- (C) La teoría de los intermediarios y el afán de lucro
- (D) La teoría de costos y sobreprecios
- (E) La teoría del aumento de la demanda monetaria
- (F) La teoría psicológica o de la escuela Austriaca. (58)

(A) La teoría marxista señala que el fenómeno de la inflación es de origen capitalista, es una consecuencia de la economía monopólica y de la explotación de clases.

Segun el contenido de esta teoría hay una mala distribución de la riqueza, por lo tanto hay injusticia ya que unos cuantos (los capitalistas) son los que explotan a la mayoría de la población (los obreros), y proponen los seguidores de la teoría comentada que la única solución al

(58) Ob. Cit. Luis Pazos, Páginas 17 a 49

problema inflacionario es el establecimiento del socialismo.

Considero que la inflación tiene aplicación en todos los países del mundo independientemente de su régimen y tendencias políticas, al respecto dice el escritor Luis Pazos que este fenómeno se da de menor a mayor grado según la capacidad que tenga el país que la atraviesa para el buen manejo de su administración pública. (59)

(B) La teoría estructuralista, esta teoría señala que en los países subdesarrollados, y básicamente iberoamericanos, la inflación es consecuencia de los desajustes entre lo que se produce y las necesidades de la mayor parte de la población.

Los seguidores de esta teoría mencionan otras consecuencias de ese fenómeno como la concentración del ingreso, el desempleo, la existencia de grandes sectores marginados y la incongruencia entre el aparato productivo y las demandas de la clase necesitada.

Del contenido de esta teoría se desprende que se trata de explicar el fenómeno de la inflación, señalando una parte del problema más no todo, ya que se escapan de

(59) Ob. cit. Pazos Luis, página 19 y 20

su contexto otros fenómenos como la devaluación, aumento de precios y salarios, circunstancia que nos impide aceptarla como absoluta. (60)

(C) La teoría de los intermediarios y el afán de lucro más que una teoría, es un hecho, ya que los intermediarios siempre han existido, no aparecen ni antes, ni después de la inflación, por lo que no hay ninguna relación entre éstos y aquella.

Los intermediarios son comerciantes y como tales, buscan obtener mayores ganancias independientemente de los problemas de tipo económico que existan en el país.

En realidad este hecho no es una novedad, toda vez, que en países con sistema de libre empresa o sea aquellos países que tienen un sistema económico basado en la propiedad privada, de las fábricas, comercios, la libre competencia, la libertad de producir, vender y comprar permite que exista la especulación, el enriquecimiento personal o el afán del lucro pero de ninguna manera tiene relación con la inflación.

(D) La teoría de costos y sobrepuestos, esta teoría trata de explicar el fenómeno inflacionario diciendo que los costos de producción (infraestructura, materias primas, maquinaria etc) son muy altos lo que originan que-

(60) *idem.* página 20 a 22.

suban los precios de los productos en el mercado y si a -
ello agragamos los aumentos salariales, que exigen los sin
dicatos por arriba de la producción de los obreros, a raíz
de ese aumento empieza el proceso inflacionario o como le
llaman los economistas carrera de precios-salarios, el -
cual se caracteriza por el aumento de precios y salarios.

Esta teoría carece de validez absoluta pues como
ya quedó establecido en los párrafos anteriores una cosa -
es la inflación y otra sus efectos, por tanto estos argu -
mentos de la teoría en cuestión no son más que efectos del
problema en estudio.

(E) La teoría del aumento de la demanda moneta -
ria, el contenido de esta teoría, consiste en que al amen
tar los medios de pago, tiende a aumentar los precios, es-
decir, mientras más circulante haya, habrá precios altos.-
Esto no es cierto ya que los precios tienden a aumentar de
bido a la escasez del producto, o sea a la falta de produç
tividad que hay de determinado satisfactor pero la razón -
no precisamente se encuentra en el aumento de medios de pa
go tales como: Billetes, crédito bancario, emisión de cir-
culante, etc., además no explica la inflación sino que úni
camente dá a conocer uno de sus efectos, por lo que no se-
puede eceptar como absoluta. (61)

(61) Ob. Cit. Pazos Luis, Páginas 29 a 32.

(F) La teoría psicológica o de la escuela austriaca, los seguidores de esta corriente consideran que la inflación, es el aumento de circulante por arriba de lo que se produce, lo que origina un alza de precios. Para esta corriente de inflación es el aumento desordenado de la emisión de monedas y billetes en relación a los bienes y servicios, pero aunado a este fenómeno hay otros; como por ejemplo: La devaluación de la moneda, alza de precios y salarios, carestía de la vida escasez de productos, etc. Todo ello hace que se provoquen tensiones sociales, alteraciones psicológicas que pueden terminar en problemas más graves, por ello esta teoría señala que cuando se le pierde la confianza a un gobierno, puede originar hasta un golpe de estado.

Esta teoría refleja un aspecto importante: El psicológico ya que las necesidades del hombre se satisfacen con bienes y servicios pero al no haberlos, ocasiona que haya preocupaciones mentales, o al haberlos está muy alto su costo y no alcanza el dinero para adquirirlos, lo que causa aún más preocupaciones pues una necesidad antes de ser biológica en el hombre, es mental.

En conclusión: Una vez explicado brevemente las teorías que estudian a la inflación, es de pensarse cual de todas vamos a aceptar, ello nos lleva a señalar que el fenómeno de la inflación en México es un desordenamiento -

entre la emisión de moneda y billetes, lo que origina escasez y carestía de los bienes necesarios para satisfacer - nuestras necesidades pero que al mismo tiempo ha provocado desequilibrios sociales y económicos, por lo que de las - teorías expuestas anteriormente las que más se ajustan a - la realidad inflacionaria de México, son las que explican - la inflación como una alteración de la producción de bienes y servicios, la emisión de circulante y billetes y la teoría psicológica o escuela austriaca que es la que señala que el fenómeno inflacionario provoca tensiones sociales, lo que muchas veces se traduce en desequilibrios sociales, que traen como consecuencia una ruptura del orden público y la paz social.

(C) DIVERSAS ESPECIES DE INFLACION.

La inflación es un fenómeno, cuyos efectos en un país pueden ser grandes o pequeños, según la preparación económica del país que recibe el impacto del proceso inflacionario, por lo que debemos de conocer, en donde empieza dicho fenómeno y hasta donde puede llegar; circunstancia - que me obliga a realizar y explicar las diversas especies de inflación con el propósito de saber la graduación de - efectos que produce.

La inflación puede ser:

- (A) Reptante
- (B) Abierta
- (C) Galopante
- (D) Reprimida
- (S) Importada

(A) La inflación reptante, es el primer inicio - de la inflación lo que se traduce en un aumento en los precios que se registran en un lapso relativamente prolongado y a niveles bajos. De acuerdo a lo expuesto, esta primer - etapa del fenómeno inflacionario se caracteriza, porque - hay un aumento de precios y costos de la vida en forma lenta, por lo que para algunos expertos en la materia juzgan que una alza moderada del nivel general de precios, a más - de inevitable, puede incluso juzgarse de positivo, ya que - estimula la producción y es el resultado del proceso econó - mico llevado a cabo, con pequeñas bajas pero que empieza, - a ser afectado por el proceso inflacionario. (62)

(B) La inflación abierta es aquella en que el - poder público otorga a los particulares la libre fijación - de precios basados en los ya existentes en el mercado.

Por lo anterior, se desprende que el Estado otorga a los particulares a su libre albedrío la fijación de - los precios de las mercancías para que se vendan en base a esa fijación, por lo que se corre el riesgo de que se vendan a mayor precio de lo estipulado y de perder la confian - za pública, con lo que puede empeorarse esta etapa (63)

(62) Pazos Luis, Gobierno e Inflación, Editorial Diana - 1980.

(63) Fredman Milton y Nusgrave Richard, Problemas Econó - micos actuales, Editorial Dopesa 1972, pág. 151.

(C) La inflación galopante, este tipo de inflación se considera como la etapa más perjudicial del proceso inflacionario, el cual se caracteriza por el vértigo y la emisión de billetes y por la inestabilidad constante de los precios, los cuales se incrementan en lapsos inferiores a los mensuales. Como lo demuestra la gráfica No. 1 que se anexa a este trabajo. Esto origina la pérdida del cálculo económico produciendo así un caos monetario. Esta etapa es la que actualmente atraviesa nuestro país ya que hay un aumento de precios y un descontrol de los mismos, toda vez que los patrones de carácter económico se ven a cada instante alterados, por lo que es difícil de medir o frenar dichos aumentos. (64)

(D) La inflación reprimida trae como consecuencia que se adopten medidas tendientes a controlar los precios lo que muchas veces ocasionan una serie de anomalías económicas que agravan el problema en vez de mejorarlo.

En primer lugar disminuye la producción del bien controlado y por otro lado al estar el producto más barato en relación a los artículos controlados origina la escasez, pues su precio es bajo y la demanda alta debido al circulante que en gran cantidad ya existe.

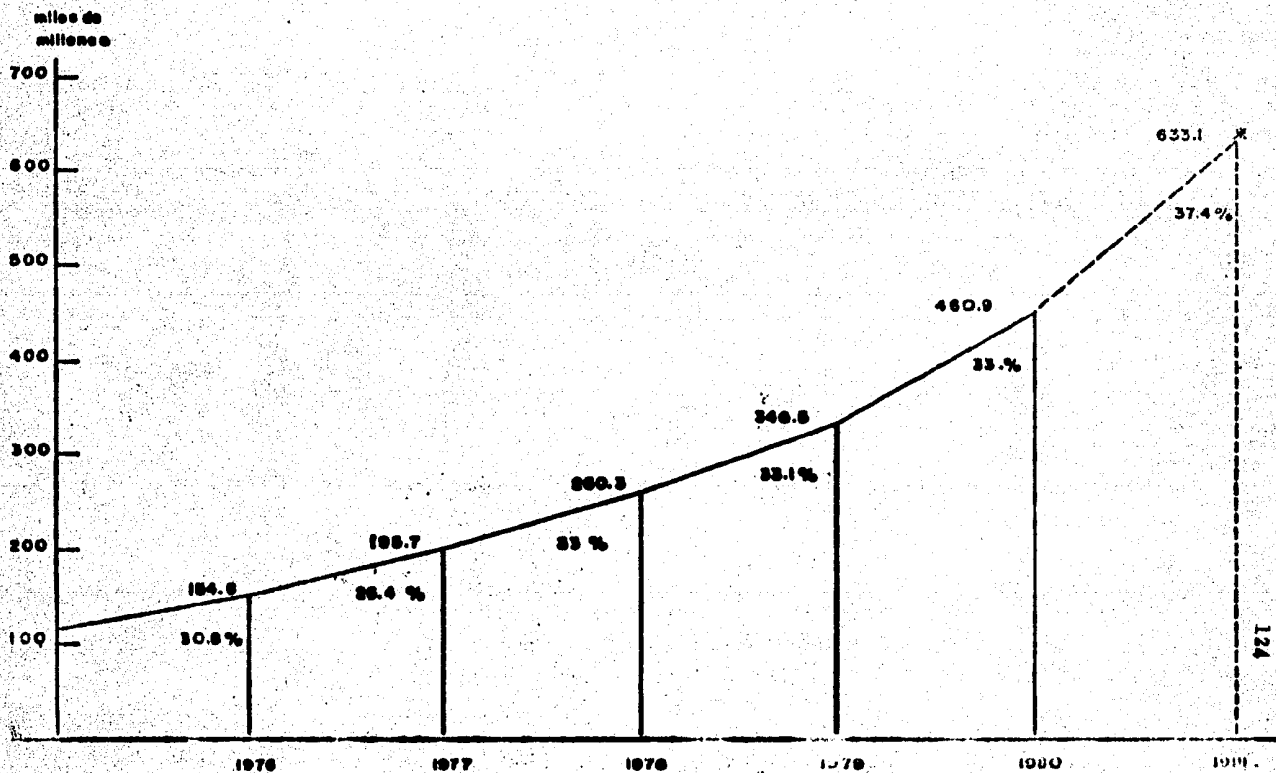
Los controles de precios más bien se llevan a

(64) Pazos Luis, Gobierno e Inflación, Editorial Diana
1980, Página 103.

AUMENTO DEL MEDIO CIRCULANTE

(miles de millones de pesos)

Fuente: Banco de México



cabo con la finalidad de aparentar de que se está combatiendo el problema que el gobierno ha causado y que no haya como evadir su responsabilidad, por lo que opta por aplicar esta medida de carácter político, más que económico, ya que no lleva a solucionar este problema que trae consigo nefastas consecuencias económicas.

Desde el punto de vista económico no tiene justificación alguna los controles de precios ya que son perjudiciales para el desarrollo mismo del gobierno y de su economía, toda vez que provocan la escasez del producto controlado, descapitaliza a los sectores que producen o comercializan productos controlados, se pierde el cálculo económico, se llega al racionamiento, a las colas para obtener productos controlados y por último se multiplica la burocracia y aumenta la corrupción.

De lo anterior se puede deducir que la justificación del control de los precios en los procesos inflacionarios es de carácter político, por que se da la impresión al pueblo de que se está castigando a los responsables del alza de los precios, siendo que el principal causante de dicho aumento lo es el propio gobierno.

(E) La inflación importada se traduce en la adquisición de productos en el extranjero a un mayor precio, se dice que el aumento de precios internos, es debido a que los productos que se adquieren en el extranjero son mucho más caros, sin embargo y para los fines de explicar el

fenómeno inflacionario, en México, esta idea es inoperante ya que nada tiene que ver, la adquisición de productos en el extranjero con el aumento de precios internos.

Efectivamente como se verá en este mismo capítulo, cuando se hable de los efectos de la inflación, los precios suben debido a la escasez de los productos en el mercado y a la no producción de los mismos, y no precisamente a la adquisición de esos productos en el extranjero, en realidad el aumento de precios internos encuentra su razón de ser en el mismo proceso inflacionario ya que es un efecto del mismo y no una causa como algunos lo interpretan.

El aumento de precios internos se debe más que nada a la inflación ya que al subir el costo de la vida, suben los salarios y los precios, por lo que si hay aumento de precios internos es debido a la escasez en la producción de los bienes satisfactorios y no por que se adquirieran en el extranjero, lo que en verdad influye en el aumento de precios internos, es el dinero proveniente del extranjero debido a los empréstitos que México ha solicitado a los países extranjeros, para la deuda que contrae con el sector público que en los últimos años se ha extendido grandemente.

En síntesis: La inflación importada consiste fundamentalmente en importar dinero del exterior, no mercancías, los países que son afectados por este tipo de inflación son aquellos que reciben mayores divisas por exportación de petróleo, café, granos o por un superávit en su --

balanza. (65)

Sin embargo este tipo de inflación puede ser combatida por medio del congelamiento de divisas o por el aumento en las exportaciones lo cual vendría a equilibrar la balanza comercial que se había visto afectada.

El caso de México se puede considerar como un problema delicado ya que la deuda exterior en los últimos años ha crecido enormemente lo que ha originado que el gobierno haya aumentado los precios y que de algún modo quiera solucionar este problema, pero la verdad es que la única forma de solucionarlo es, disminuyendo el gasto público e impulsando las exportaciones, como ya se estableció. Considero que adoptando tan siquiera estas dos medidas, se lograría obtener un buen equilibrio de carácter económico en el país.

(D) CONCEPTO DE INFLACION, DISTINCION ENTRE LA INFLACION Y DEFLACION.

Debo dejar asentado que el fenómeno de la inflación es mundial, el impacto, en mayor o menor escala del mismo, se desprende del nivel de desarrollo del país que lo atraviese.

Según Luis Pazos, este fenómeno económico se define de la siguiente manera:

La inflación es el aumento del total de los medios de pago o medio circulante sin respaldo de un incremento equivalente de bienes y servicios en el mercado. (66)

Este concepto requiere de la siguiente explicación:

Un periodo inflacionario se caracteriza por el aumento de precio en mayor o menor grado, de casi todos los bienes y servicios, como consecuencia de una demanda agregada por el nuevo dinero puesto en circulación. No todos los productos suben el precio al mismo ritmo, puede haber unos pocos que permanezcan estables o bajen su precio, pero la tendencia general será el aumento.

En los periodos inflacionarios los precios suben como hemos expresado debido a que el aumento de circulante hincha o aumenta la demanda y por tanto, los precios no hacen sino reflejar ese aumento de la demanda.

(66) Ob. Cit. Luis Pazos, Página 36.

Si aumentar la demanda más rápido que la oferta, empieza a reflejarse en aumentos de precios.

Los precios suben debido a que como predica la ley de la oferta y la demanda, la cantidad demandada está por arriba de la cantidad ofrecida.

El alza general de los precios es una consecuencia de la inflación y no la inflación en si misma.

En síntesis: La inflación es el aumento de la demanda, provocado por la creación de nuevo dinero por arriba de la creación de nuevos bienes y servicios. Es en esencia, un fenómeno monetario y como en todos los países - la cantidad de moneda en circulación está determinada básicamente por el gobierno, podemos concluir que técnicamente es el gobierno el principal responsable de la inflación.

Distinción entre inflación y deflación

En la teoría económica, gran parte de los fenómenos son provocados por ciertos desequilibrios. Cabe recordar que cuando la producción y el consumo sufren desequilibrio, aparecen los fenómenos de escasez o sobre producción. Ello acontece también entre los datos moneda circulante y productos manufacturados; cuando entre ellos hay un desequilibrio, aparecen los fenómenos críticos conocidos como inflación y deflación.

a).- La inflación es un fenómeno económico que -

se provoca por el hecho de pensar que una situación de crisis puede solventarse en un momento determinado por la simple emisión de billetes y al hacerse ésta en forma desmedida, no corresponde a la cantidad de productos elaborados.-
(67)

El momento más propicio para la formación de un estado inflacionario es el término de una contienda bélica, En efecto, para que un país pueda sostenerse durante una guerra, requiere equipo bélico, mantenimiento de combatientes instalación de centros militares y para ello, debe solicitar de la clase productora el cambio de su actividad habitual para dedicar su esfuerzo a la producción de material bélico, al término del conflicto armado, ese país se encontraría con una enorme deuda interior, y con tal de no aumentar su deuda exterior, considera más cómodo solventar la situación a base de autorizar la emisión de billetes y pagar así a sus acreedores.

La aparición de billetes y el aumento en su circulación, provoca que mayor número de personas deseen convertirse en productores; aparecen nuevas empresas, las inversiones se multiplican, la tasa del interés se eleva, se multiplica también el espíritu de empresa y los obreros en carecen su trabajo, situación que aceptan los empresarios por que confían en que sus ingresos serán también mayores. Esto trae como consecuencia, que el producto que iba a obtenerse a bajo costo, se adquiriera en uno más caro y el precio se eleva también. No obstante, el público consumidor

no rechaza este aumento, toda vez que cuenta con una cantidad adicional de billetes dispuestos al pago.

Aparentemente se puede pagar los productos a cualquier precio pues hay dinero, pero no se obtiene la misma cantidad que se obtenía cuando no había inflación por tanto, a mayor cantidad de dinero, más carestía de la vida y menores son los productos que se obtienen para satisfacer las necesidades de las personas, sobre todo la clase trabajadora, que en última instancia es la que sufre el impacto de la inflación.

b).- La deflación: Se ha dicho que un período inflacionario se caracteriza por la emisión de billetes, circulación de dinero que no se equiparan a la producción de bienes y servicios. El órgano estatal se da cuenta de que debe suspender la emisión de billetes, o bien hacer que el exceso de ellos se reintegre a las arcas pública; es entonces cuando comienza a gestarse un fenómeno general con características propias y contrarias a la inflación, es decir, el mercado, al llenarse de productos, origina una sensible baja en los precios; a la vez, nadie compra mercancía en igual grado, los obreros están dispuestos a laborar a menor sueldo, el espíritu de empresas desaparece y la mano de obra, los precios y el interés se desploman.

En medio de esa situación de desequilibrio, el estado se ve en la necesidad de proveer a la estabilización de la moneda en ocasiones a base de una intempestiva devaluación. Este fenómeno es conocido como deflación. (68)

(68) Ob. Cit. Domínguez Vargas Sergio. Página 102.

La deflación viene a ser un fenómeno económico - contrario a la inflación o sea, es la reflexión y el estudio que hace el estado respecto de su economía en el sentido de que ha llegado el momento de suspender la emisión de billetes y de circulante, y por lo tanto debe de cerrar la fábrica u organismo que se encarga de emitir los billetes - y se establezcan medidas adecuadas para retirar en forma paulatina, el exceso de billetes en circulación. Este paso que da el estado que atraviesa la inflación viene a ser un saneamiento de su economía otorgándole facilidades para un buen equilibrio y desarrollo socio-económico.

En el caso de México hasta nuestras fechas el gobierno no quiere llevar a cabo esta medida, circunstancia - que nos impide salir de este problema; por lo que respecta al gasto público, éste no ha sido disminuido, lo que agravan más el problema económico y el equilibrio social de - nuestro país, toda vez que se han tomado medidas y políticas económicas equivocadas que nos han llevado a un estancamiento económico más que a un verdadero progreso.

(E) EFECTOS DE LA INFLACION EN GENERAL

Son diversos los efectos que la inflación produce en una sociedad, el más grave es el alza general de los precios, pero del alza general de los precios se derivan - otra serie de efectos que producen desajustes sociales.

Dentro de los efectos que produce la inflación - se pueden mencionar:

- 1.- La pérdida del cálculo económico
- 2.- Elevación de los precios
- 3.- Redistribución del ingreso
- 4.- La escasez
- 5.- Los cuellos de botella
- 6.- Destrucción del ahorro
- 7.- Desempleo y baja en la producción
- 8.- La devaluación de la moneda

1.- La pérdida del cálculo económico. La inflación destruye el dinero y el cálculo económico desaparece, lo que ocasiona un caos de carácter social. Esto trae como consecuencia que la moneda no cumpla con la función de medida de cambio y de valor, lo que hace que volvamos a épocas primitivas en donde a falta de una moneda, se practica el trueque, es decir el cambio de unas cosas por otras.

(69)

(69) Pasos Luis, Gobierno e Inflación, Edit. Diana 1980 -
Página 81.

2.- Elevación de los precios. Un período inflacionario tiene la característica de que los precios tienden a aumentar, en casi todos los bienes y servicios. No todos los productos suben de precio al mismo ritmo, puede haber unos pocos que queden estables o bajen su precio, pero la tendencia general será el aumento de su costo en el mercado.

En México desde el año de 1976 a 1982, ha habido aumento de precios del 17.2% al 58% según estadísticas del banco de México. (70)

3.- Redistribución del ingreso: Otro de los efectos de la inflación lo es la transmisión de dinero de unos sectores a otros. Esto hace que el beneficiado con la misma sea el propio gobierno. Los que en segundo término se benefician son los fabricantes o comerciantes a quienes les compran mercancías y servicios. Los beneficiados en sí son todos aquellos que aumentan sus ingresos por arriba del alza de precios producidos por el incremento de circulante. En consecuencia, hay aprovechamiento del fenómeno inflacionario por un reducido grupo de personas que están a la expectativa para la obtención de ganancias (71)

4.- La escasez, viene a ser un efecto de la inflación y no una causa de la misma ya que al incrementarse el dinero, no aumenta la oferta en la misma proporción, los

(70) Ob. Cit. Luis Pazos Páginas 82 a 84

(71) Idem. Páginas 84 a 85

bienes de consumo empiezan a escasear por lo que los precios, cuando son libres tienden a elevarse.

En términos económicos esto quiere decir que: - Cuando la demanda crece más rápidamente que los precios o el alza de precios es obstaculizada a través de leyes de control de precios, se produce la escasez de productos. Lo que hace que importemos el producto, situación que no conviene a la economía del país que vive momentos de inflación, como el nuestro. (72)

5.- Los cuellos de botella: Se traducen en los faltantes de bienes y servicios en relación a una determinada demanda, a través del incremento de sus gastos e inversiones, el gobierno ha provocado el aumento de los precios y la aparición de los cuellos de botella. El aumento en los precios y la escasez en los bienes satisfactorios es lo que determina a este otro efecto de la inflación; por ejemplo; hay escasez de maíz, hay dinero para adquirirlo, pero no lo tenemos en el mercado, lo que hace necesario que se importen cantidades considerables del mismo como sucede en la actualidad que hay que traerlo de Estados Unidos.

En resumen: Cuando se aumenta la circulación de dinero por arriba de la creación de bienes y servicios, los precios se elevan ya que no hay un respaldo, en la proq

(72) Ob. Cit. Pazos Luis, Páginas 86 y 87.

ducción de bienes y servicios en la misma medida, surgiendo así, los llamados cuellos de botella (73)

6.- Destrucción del ahorro; Ahorrar consiste en reservar una cantidad de dinero, sin emplearlo en bienes de consumo. El ahorro es tarea fundamental de los consumidores que se privan, con mayor o menor sacrificio de satisfacciones presentes. En períodos inflacionarios, el ahorro tiende a destruirse ya que los ahorradores han perdido la confianza en nuestro gobierno sobre todo en la actualidad, con motivo de la estatización de la banca llevada a cabo el 10. de Septiembre de 1982, en consecuencia en vez de ahorrar, los depositantes prefieren gastar. A mayor inflación disminuye el ahorro. (74)

7.- Desempleo y baja en la producción: Uno de los efectos más graves de la sociedad que atraviesa procesos inflacionarios sin duda alguna lo es el desempleo, con el aumento de circulante se piensa que se van a originar nuevos empleos y aumentar la producción, pero la realidad demuestra lo contrario, ya que hay alza general de precios e incremento de circulante pues al haber alza en el costo de la vida, hay también alza de salarios, originando así un círculo vicioso. La situación de las empresas se complica ya que al no poder pagar ese aumento salarial prefieren

(73) Idem. Páginas 87 a 92.

(74) Ob. Cit. Luis Pazos, Páginas 93 y 94.

reestructurar el personal desocupandolo. (75)

8.- La devaluación de la moneda, ésta presenta - dos modalidades.

a).- La pérdida del poder adquisitivo del dinero y disminución de los bienes y servicios que se pueden comprar con él.

b).- Pérdida del valor de una moneda en relación a las monedas extranjeras.

De acuerdo a las dos formas de como se presenta la devaluación es de comprenderse que se refiere este concepto a la pérdida de valor que sufre una moneda en relación a las demás monedas extranjeras. (76)

El fenómeno de la devaluación tiene como principal causa el alza interna de los precios que viene a ser mayor en los países con quien realiza su intercambio comercial, por lo que un país opta por tomar esta medida para así atraer las divisas extranjeras y fortalecer su economía. (El caso de México).

Otra de las causas de la devaluación, lo es el déficit presupuestario del gobierno que en un momento dado tiene, debido al gran gasto público y para no endeudarse - utiliza este recurso.

(75) Idem. Páginas 94 y 95.

(76) Pazos Luis Devaluación en México, Editorial Diana 1976, página 19

La devaluación que por decisión de un gobierno - ha sido tomada para llevarse a la práctica, corrige en forma temporal esa deficiencia ya que al devaluar una moneda - nuestros productos se hacen más baratos y atractivos para los extranjeros. Sin embargo, hay que aclarar que el hecho de devaluar una moneda no implica que se ha terminado con la inflación, sino que simplemente se corrigen los efectos de la misma, pero si continúa el alza de precios - no habrá más remedio que realizar futuras devaluaciones.

La forma en que se debe corregir este problema - es la de: sostener la moneda, disminuir el gasto público e impulsar las exportaciones.

En México este fenómeno apareció el día 31 de -- Agosto de 1976 debido precisamente al aumento de precios - y del gasto público, por lo que se tomo la decisión de devaluar nuestra moneda, indiscutiblemente que fué el dese-- equilibrio monetario el que originó que se llevara a cabo - dicha decisión.

Lógicamente al poco tiempo, se sintieron los - efectos que se tradujeron en aumento de precios, de sala-- rios y las empresas que tenían deudas en dólares, las au-- mentaron de un día para otro como consecuencia de la deva-- luación y para hacer frente a este aumento imprevisto en - sus deudas, tuvieron que aumentar el precio de las mercan-- cías que tenían en inventario. De esta forma fué como re-- percutió este fenómeno en la tan golpeada economía mexica-- na.

Sin embargo y tomando en consideración las medidas para combatir la devaluación no fué hasta el año de 1981, cuando se empezó a reducirse el gasto público en un 3% que consideramos fué insuficiente para sacar a flote la economía mexicana, pero con el aumento del dólar sobre el peso mexicano se frenan las importaciones y por consiguiente la solución por parte del gobierno a la devaluación ha sido en forma relativa y no absoluta ya que se sigue sintiendo el impacto en el status económico del país.

(F) EFECTOS DE LA INFLACION EN MEXICO

Pocos problemas lastiman tan seriamente a la sociedad como la inflación dado que la resiente al efectuar las compras cotidianas de los bienes y servicios que requiere.

La inflación repercute en diversas formas en la ciudadanía porque en tanto que para unos cuantos es la oportunidad de obtener ganancias indebidas, para la mayor parte de la población económicamente débil, significa aumento de precios y deterioro de la capacidad adquisitiva de su ingreso.

Este fenómeno económico es uno de los problemas más complejos de la actualidad por los que atraviesa nuestra sociedad moderna.

Constituye un conjunto de fuerzas difíciles de controlar como son la falta de empleos, alza de precios, emisión de monedas, de circulante y deterioro de los salarios de los trabajadores. Estos son a groso modo los efectos que produce la inflación. En México los primeros efectos de este fenómeno se empezaron a sentir en el año de 1973, que se tradujo en un alza violenta de precios, que motivó una reacción obrera mediante un emplazamiento nacional a huelga, organizado por todos los sindicatos dependientes e independientes, con objeto de lograr un incremento salarial de emergencia no obstante su improcedencia, toda vez que estaban en vigor los contratos para ser tramitados en vía económica, el gobierno reunió a la comisión -

nacional tripartita para obtener una "Recomendación" que permitiera el alza salarial por la vía de convenio, se logró un aumento de un 20% de los salarios hasta por \$4,500.00 y un aumento de \$900.00 para los salarios mayores. (77)

El alza salarial no fué, sin embargo, suficiente; un año después en Septiembre de 1974 se produjo otro emplatamiento masivo. La comisión nacional tripartita incrementó los salarios hasta por un 22% con una cuota fija de \$1,100.00 para los salarios superiores a \$5,000.00 todos estos ajustes estaban al margen de la ley por lo tanto hubo necesidad de hacer diversas reformas legales.

El 10. de Mayo de 1975 entró en vigor la modificación y adición de diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo que ordenaban la revisión por año y de los tabuladores por cuota diaria de los contratos colectivos de trabajo, conservándose la revisión por cada bienio de los demás artículos.

Las revisiones contractuales efectuadas a raíz de la reforma produjeron un nuevo aumento cuya medida de manera indirecta pero efectiva, estableció el ejecutivo federal al otorgar al personal que trabaja para el Estado un aumento del 16%. El 10. de Enero de 1976 se estableció un nuevo salario mínimo general que en el Distrito Federal

(77) Lozano de Buen Nestor, Derecho del Trabajo Tomo I, -
Editorial Porrúa, S.A., 1981, Página 376 y 377.

(zona 74) se fijó en un 24% por arriba del anterior, sirviendo la misma tasa de modelo para las revisiones de los contratos colectivos de trabajo.

Todo ello refleja una inestabilidad que dió al traste con nuestra precaria economía desarrollista. El fenómeno inflacionario se convirtió en la preocupación esencial de los mexicanos.

La inestabilidad política y económica; Los problemas agrícolas; la fuga de capitales, el enfrentamiento evidente del sector privado con el gobierno y los demás factores ya citados, llegaron a la única conclusión: la flotación de nuestra moneda, el día 31 de Agosto de 1976, circunstancia que vino a agudizar nuestra economía, lógicamente se produjo otra alza salarial, por la misma vía de las anteriores en un 22% que desquició totalmente la economía, surgió así con un dramatismo profundo, el desempleo. Los despidos masivos y los cierres de las empresas, incapaces de pagar los costos salariales y si a esto le agregamos que el fisco es un factor perseguidor de todas las empresas, el panorama se presentó difícil, sin embargo estos síntomas fueron la nota fundamental del final de un periodo político que hizo presumir una mejoría del nivel de vida de los trabajadores tanto de la ciudad como del campo y que lamentablemente no pudo lograr sus objetivos.

Esta situación apremiante obligó al nuevo presidente constitucional a comprometer a las partes en el pro-

ceso social en una política de austeridad que se tradujo - en una restricción consentida y consiente en los aumentos salariales y en los precios de venta de las mercancías. - Este compromiso recibió el nombre de "alianza para la producción", obviamente inspirado en su principal propósito - que no era otra cosa que el resolver los gravísimos problemas que para la clase trabajadora representaban la inflación y el desempleo.

El estado realizó parte de su compromiso, limitando de principio la tasa de incremento de los salarios mínimos generales que en el Distrito Federal fué del 10% - en enero de 1977, con ligeros aumentos en los 2 años siguientes (12.8% en 1978 y 13.5% en enero de 1979). (78)

Los sindicatos a su vez, mantuvieron el compromiso adoptando a esas tarifas, en general, sus pretensiones de aumento en las revisiones de los contratos colectivos.- No obstante el sector privado no quiso o no pudo cumplir - su parte del acuerdo y los precios se siguieron disparando en términos preocupantes con lo que se intensificó el desarrollo de la inflación. Es claro que este incumplimiento - patronal trajo más tensiones sociales por lo que fueron - más frecuentes las huelgas y cada vez más altas las pretensiones de aumento que hacían valer los sindicatos en 1980, los salarios se aumentaron a niveles aún más altos, la inflación alcanzó además cifras alarmantes, no inferiores al (78) Ob. Cit. Lozano de Buen Nestor, Página 379 párrafo 2o.

28.5% de acuerdo al informe del banco de México lo que condujo a un alza de los salarios mínimos de 28.8% sobre la base del año anterior. Sin embargo ya desde 1980 se hizo evidente que se habría abandonado la política derivada de la alianza para la producción. Los sindicatos independientes en primer término, los socios del Congreso del Trabajo entraron en competencia para obtener incrementos más elevados, no sin antes irse a la huelga por lo que se prolongan sus resoluciones, todo este desequilibrio económico y social, es lo que produce la inflación que como ya señalé, se origina con el desajuste que hay entre lo que se produce y la emisión de circulante, lo que ocasiona que haya escasez y alza de precios, perjudicando así a la clase trabajadora.

(G).MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO PARA COMBATIR
LA INFLACION

Las medidas adoptadas por el gobierno federal - con motivo del problema inflacionario, hasta ahora puestas en práctica y algunas otras (La escala móvil de salarios)- han quedado en proyecto, son las siguientes:

- a) Ajustes salariales
- b) Salarios de emergencia
- c) Escala móvil de salarios
- d) Plan global de desarrollo que comprende los años de 1980 - 82.

Debe advertir que los incrementos salariales que voy a analizar comprenden del año de 1976 - 82 ya que en el año de 1976 se empezó a sentir los efectos del proceso inflacionario, así como de la devaluación.

a) Los ajustes salariales:

1.- Incrementos de los salarios mínimos legales- del 1o. de Enero al 30 de Septiembre del año de 1976, el salario mínimo general era de \$78.60 y del campo de \$73.20, pero debido a las presiones inflacionarias por los que empezaba a ser afectado nuestro país dicho salario tuvo un incremento del 23% quedando de la siguiente manera:

El salario mínimo general fué de \$96.70

El salario mínimo del campo fué de \$90.00

Estas cifras estuvieron vigentes del 10 de octubre hasta el mes de Diciembre de ese mismo año. Estos datos y los que a continuación señalo, los obtuve del informe de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Salarios - Mínimos (79)

2.- En el año de 1977 la Comisión Nacional tripartita, se reunió para que el salario mínimo tuviera un incremento del 10%, con dicho aumento se estableció de la siguiente forma:

El salario mínimo general fué de \$106.40

El salario mínimo del campo fué de \$99.00

Este aumento tuvo vigencia hasta el mes de Diciembre del mismo año.

3.- En el año de 1978 los salarios mínimos de los trabajadores tanto de la ciudad como del campo aumentaron en un 12.70% respectivamente, salario que estuvo vigente hasta el mes de Diciembre de ese año, por lo tanto el salario mínimo fué de:

\$ 120.00 el general

\$ 113.00 el del campo.

4.- Para el año de 1979 los trabajadores tanto del campo como de la ciudad tuvieron un beneficio más en su salario toda vez que este tuvo un incremento del 15% al

(79) Informe Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, Páginas 34 a 38

15.90%, respectivamente, aumento que estuvo vigente hasta-Diciembre del mismo año; en consecuencia el salario mínimo fué de:

\$138.00 el general

\$131.00 el del campo

5.- En el año de 1980 los salarios mínimos general y del campo se incrementaron en un 18.10% y en \$24.40% quedando:

\$163.00 el general

\$163.00 el del campo

El salario vigente del 1o. de Enero hasta el 31-de Diciembre de 1980.

6.- En el año de 1981, el salario mínimo se incrementó en un 28.80% y si tomamos en cuenta que en la zona No. 74 o sea la que comprende el Distrito Federal y zona metropolitana, desapareció la diferencia entre el salario mínimo general y el de los trabajadores del campo, esta garantía de carácter social trajo un aumento de \$210.00 es decir el salario del trabajador, registró un incremento respecto al salario general de 1980 del 28.80 como ya se mencionó al principio de este párrafo.

7.- Para el año de 1982 los salarios mínimos se incrementaron en un 30% tanto de la ciudad; como los del campo quedando de la siguiente manera:

\$ 280.00 el general

\$ 280.00 el del campo

Este salario estuvo vigente hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Los salarios mínimos en términos reales. Cuando se habla de los salarios mínimos de los trabajadores, estamos haciendo alusión al único medio de subsistencia que tienen y que por ley les debe ser pagado en cada zona económica del país, en base a las disposiciones legales relativas al mismo, de acuerdo a las estadísticas de aumentos salariales éstos han tenido diversos incrementos basados en el aumento del costo de la vida, pero también en el lapso comprendido del año de 1976 a 1982, ha habido deterioro en los mismos, derivado de la pérdida del poder adquisitivo de nuestra moneda como consecuencia de la devaluación de ésta ocurrida a partir del régimen del Licenciado Luis Echeverría Álvarez el 31 de Agosto de 1976.

Según los datos de la dirección técnica de la comisión nacional de salarios mínimos, el deterioro de dichos salarios fué de los porcentajes que en seguida numeraré.

En el año de 1976 los salarios mínimos sufrieron un deterioro del 4.30% a 8.80% lo que originó un aumento extraordinario del 3.10% el salario general y un 3.00% el salario del campo pese a que había en la mayor parte de las empresas contrato colectivo. Ese deterioro comprendió los primeros 6 meses del año de 1976 y se calculó que la reducción del salario en forma mensual fué de 1.80 y 1.90%

Para el año de 1977 el deterioro del salario mí-

nimo fué del 7.30% a 21.10% en los 12 meses y se obtuvo -- una tasa mensual aproximada de 1.75% de reducción en dicho salario con motivo del proceso inflacionario que originó - un alza en el costo de la vida.

Por lo que hace al año de 1978 el comportamiento observado en los salarios reales reflejó un deterioro en - promedio mensual de 1.24% es decir, el 14.90% a Diciembre- de ese año.

El deterioro de los salarios en el transcurso de 1979, debido al efecto del alza de los precios, determinó- que a Diciembre del año citado se redujeron en un 16.10%, - con un promedio mensual de 1.34%

Los salarios reales de 1980 se redujeron de 5.2% de Enero a Febrero, continuando esta tendencia hasta Diciem- bre cuando alcanzó esa reducción un 23.20% con un promedio de 1.93% mensual.

La evolución de los salarios reales de 1981, mues- tran deterioros del 5.10% en Febrero, en Abril del 9.40% - en atención a que la tasa media de incremento mensual del- 2.00% registrada durante el primer semestre se mantuviera- en el segundo, lo que causaría una variación del índice - general de precios de la zona y llegaría a un aumento del- 24.60%

Los incrementos salariales señalados, encuentran su fundamento legal en nuestra constitución y en la ley re- glamentaria en el sentido de que el salario debe ser justo, suficiente y remunerador para satisfacer las necesidades -

normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, así como para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Otro fundamento lo es la reforma constitucional de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 570 el cual establece que los salarios mínimos se fijarán cada año. -

(80)

De lo anterior se desprende que tanto los preceptos constitucionales como las normas contenidas en la ley reglamentaria, permiten apreciar el carácter eminentemente dinámico que el legislador asigna al salario mínimo ya que según dichos preceptos en su fijación no solo debe tomarse en cuenta el costo de la vida sino el desarrollo de la economía y de la sociedad, las cuales se encuentran en permanente evolución.

Es por ello que la política seguida en materia de salarios mínimos ha estado orientada al aumento salarial, nada más que éste lo ha hecho en forma nominal y no real, toda vez que el aumento del costo de la vida se ha triplicado en relación a los salarios que los trabajadores de la zona económica No. 74 (comprende D.F. y zona metropolitana) y las demás de toda la República, perciben por su trabajo.

En otras palabras, las cifras históricas sobre el movimiento de los salarios mínimos permiten apreciar que dichos salarios no han podido compensar el deterioro ocasionado en el poder de compra por el movimiento de los precios, perjudicando así a la economía de los trabajado-

(80) Diario Oficial de la Federación del 30 de Septiembre de 1974.

res de México, ya que como se señaló al principio de este capítulo, la inflación origina una disminución en el salario lo que traduce en la poca adquisición de satisfactores que se pueden obtener con dichos salarios.

No obstante los incrementos salariales que ya he citado anteriormente hay sectores de trabajadores que hasta la fecha no han percibido mejoramiento en los salarios, estos grupos son: Los grupos urbanos y rurales que se consideran "Marginales" así como importantes sectores indígenas, campesinos y de obreros pocos calificados, no han logrado desde hace décadas mejoramiento en sus ingresos reales y algunos, incluso han sufrido deterioro en los mismos. El consumo de estos grupos se han mantenido al nivel de una estricta supervivencia, en buena medida no alcanza los niveles aconsejables para conservar la salud.

En la actualidad se estima que cerca de la mitad de la fuerza de trabajo total se haya en condiciones marginadas la remuneración que obtienen estos trabajadores no es suficiente para alcanzar niveles mínimos de subsistencia, como son alimentación, vivienda, salud y educación.

En el campo mexicano, un porcentaje creciente de personas se haya también en condiciones de vida inferiores a esos mínimos de subsistencia, como son: ejidatarios, comuneros, colonos, pequeños propietarios, minifundistas etc. buena parte de ellos se contratan como jornaleros en otras explotaciones agrícolas o en actividades de servicios, dentro y fuera del país y en algunos casos el jornal es un -

complemento de la producción de la parcela, lo cual cubre la posibilidad de que acepten niveles de salarios inferiores a los mínimos de subsistencia.

El ingreso de los trabajadores del campo resulta afectado por el sistema de precios. Efectivamente el aumento de los precios de los productos tradicionales del campo muestran un rezago sistemático y en algunos períodos crecientes respecto al incremento en los precios de los productos que adquieren los trabajadores, tanto para la producción como para el consumo.

El fenómeno afecta de manera desigual a los agricultores que se dedican a la exportación, pues obtienen juosas ganancias. En el mismo caso se encuentran diversos agentes económicos (Desde pequeños comerciantes hasta empresas transnacionales) los cuales pueden obtener altas ganancias a través de las operaciones de compra-venta, financiamiento o procesamiento primario, tanto en relación con los productos tradicionales como en los de tipo comercial o en el abastecimiento de artículos para la producción o el consumo. Su operación constituye a menudo el factor decisivo para reducir los ingresos reales de los trabajadores del campo, cuya escasa capacidad de negociación y cuya frecuente dependencia de esos agentes no les permiten encontrar oportunidades reales de mejoría y participar en los procesos de desarrollo. Todo esto determina que los procesos inflacionarios afecten de manera especialmente aguda a estos grupos.

Sin embargo hay otro grupo de trabajadores con ocupación relativamente estable en donde se observan grandes diferencias en niveles de salario, en función de las características de sus organizaciones sindicales de las dimensiones y características de las empresas y de muchos factores. En las grandes empresas públicas y privadas, los trabajadores de planta gozan generalmente de seguridades, niveles de salario y prestaciones sustancialmente superiores que los trabajadores eventuales (cuya transitoriedad se prolonga a veces por muchos años) y los de empresas medianas o pequeñas. Las empresas en que existe una alta participación extranjera ofrecen por lo general condiciones mejores que las empresas nacionales semejantes.

Igualmente, diversos factores históricos han determinado que las condiciones de trabajo en ciertas ramas industriales sean superiores a las de los demás; los trabajadores petroleros, ferrocarrileros, electricistas, telefonistas, y de algunos otros gremios tienen en general un nivel más alto, en el otro extremo, hay grupos de trabajadores que tienen condiciones particularmente desfavorables; pequeñas y medianas empresas que carecen de organización sindical, trabajadores a destajo que laboran en su casa, mujeres y menores de edad que tienden a aceptar condiciones mínimas al contratarse al margen de las estipulaciones legales etc. etc., de esta manera, se observa una gran diferenciación en la fuerza de trabajo del país, que dificulta grandemente los esfuerzos de encausar institucionalmente mediante acuerdos concertados de manera global, la de--

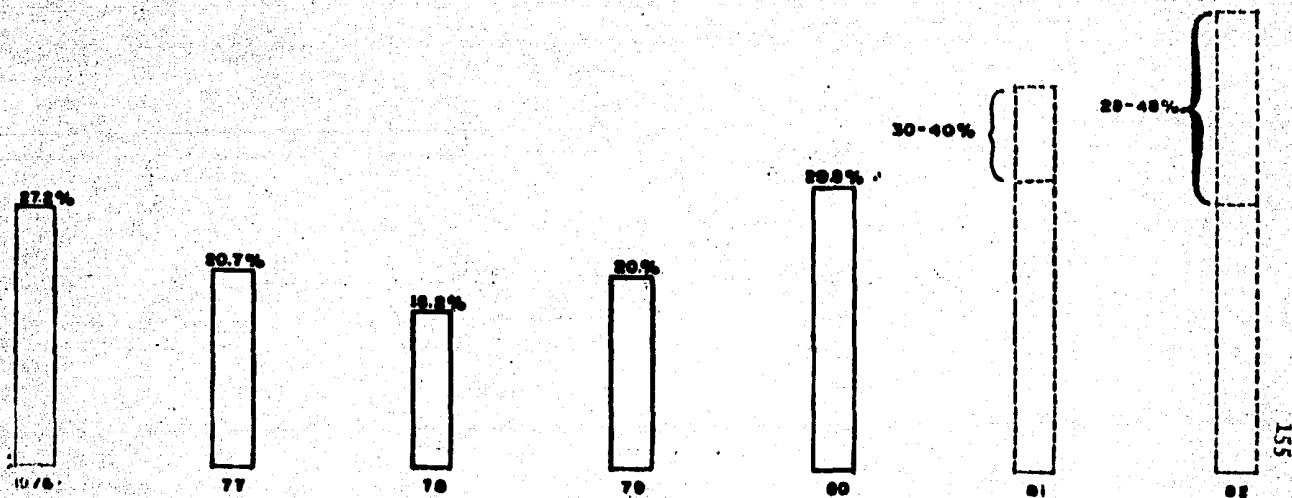
fensa de sus intereses en el reparto del producto social.

Por lo tanto, el sector de trabajadores que poseen mayores condiciones de organización puede lograr a veces significativos mediante los acuerdos institucionales aunque en ocasiones la propia organización opere como un factor que modere sus demandas.

Entre los demás trabajadores, sin embargo, que acaso forman la mayoría, se aplican con mayor severidad las pautas restrictivas del avance en los ingresos y se omiten o se aplican en menor proporción, las pautas de negociación que representan a veces efectivos. Todo esto provoca impactos diferenciales claros de los procesos inflacionarios sobre los diversos grupos de trabajadores. Todos han resentido una reducción en su poder de compra en fechas recientes y en una porción muy importante de ellos tal reducción ha llevado el nivel de vida a condiciones apremiantes que ha perjudicado a la clase trabajadora.

De lo anterior se deduce que efectivamente ha habido aumentos salariales en virtud de la etapa inflacionaria por la que atraviesa México, aumentos que tratan de equilibrar el salario en relación al costo de la vida, pero que la experiencia nos demuestra que no han sido suficientes para satisfacer los problemas de alimentación, vivienda, educación, y de su familia, pues el proceso inflacionario, crece enormemente, lo que ocasiona un aumento en los precios, como lo demuestra la gráfica No. II que se anexa a este trabajo y en donde se señala que durante los años de-

AUMENTO DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Fuente: Banco de México

1976 a 1982 el alza de precios ha tenido un incremento del 27 al 48% en perjuicio de los trabajadores. El impacto del proceso inflacionario en el salario del trabajador es desproporcional, toda vez que afecta a unos más que a otros, es el caso del trabajador del campo (campesinos, ejidatarios, comoneros etc.) y los de la ciudad; así mismo, a aquellos que son de planta y transitorios o a los que no están sindicalizados o pertenezcan a empresas industriales que sean superiores a las demás, tal es el caso de petróleos Mexicanos, comisión federal de electricidad, teléfonos de México, etc. por lo que se llega a la conclusión de que hay una desproporcionalidad en la distribución del ingreso y de la riqueza; así como la repercusión de la inflación en la economía del trabajador ya que afecta más a unos que a otros.

b) Los Salarios de Emergencia:

Los salarios de emergencia viene a ser otra de las medidas que ha adoptado el gobierno federal, con el afán de resolver el fenómeno inflacionario que afecta a nuestro país.

Los salarios de emergencia encuentran su razón de ser en el mismo proceso inflacionario, sin embargo no es una medida efectiva para resolver este problema, más bien son un reflejo de dicho fenómeno. Con esta medida el gobierno aparenta luchar por los beneficios de la clase trabajadora otorgándole según él mejores condiciones de vida, pero la realidad es otra, ya que esta actividad solo agudiza el proceso inflacionario.

Efectivamente en la carrera precios - salarios, siempre van adelante los precios o en su defecto terminan en igualdad de circunstancias pero nunca en beneficio del consumidor. Esta medida tiene también el inconveniente de destruir el aparato productivo y la estabilidad económica del país, ya que intensifica el espiral inflacionario en vez de detenerlo, por que los trabajadores solicitan aumentos de salarios ante la clara disminución de su poder adquisitivo y los empresarios piden aumentos de precios debido al aumento de sus costos. Los aumentos de precios y salarios se revierten contra el gobierno que es el principal comprador de bienes y servicios y también el principal empleador de bienes y servicios y también el principal empleador de asalariados, haciendo necesario la impresión de más dinero para hacer frente al aumento en sus gastos.

El aumento del circulante se convierte en el instrumento que sostiene, la elevación de los costos de operación del gobierno para hacer frente al proceso de alza de precios que él desató destruyendo así el objetivo del circulante, ya que originalmente fué creado para estimular la economía. Es aquí donde se inicia un círculo vicioso suben los precios y los salarios, el estado aumenta su gasto e imprime más billetes y circulante para hacerle frente a ese gasto, al imprimir más billetes hay una mayor alza en los precios, los obreros piden mayores aumentos y los empresarios a su vez elevan los precios de los bienes. El gobierno

vuelve a decretar incrementos salariales y necesita mayor impresión de dinero para resolver los problemas presupuestarios de no romperse este círculo vicioso, se llega a una etapa inflacionaria denominada hiperinflación la cual consiste en el vértigo de la emisión de circulante y billetes, así como la inestabilidad de los precios creando un caos económico, como sucedió en Chile en el año de 1973 y en Argentina en 1976. (81)

c).- Escala móvil de Salarios.

Las escalas móviles de salarios se aplican con objeto de que las tarifas y salarios nominales queden sujetas a un índice determinado de modo que puedan variarse de tiempo en tiempo según los cambios del propio índice económico.

Hay diversas clases de escala móvil de salarios y son:

- 1.- La escala móvil basada en los precios de venta.
- 2.- La escala móvil basada en las utilidades.
- 3.- La escala móvil basada en el costo de la vida.

(81) Pasos Luis, Estatización de la banca, Editorial Diana 1982, Página 80 y 81.

1.- La escala móvil basada en los precios de venta. Este sistema se basa en la idea de que los beneficios y la capacidad de pago de toda empresa aumentan al elevarse los precios de venta y disminuyen cuando descienden -- esos precios, cosa muy rara en esta época de inflación. Es muy útil para ajustar los salarios en las industrias cuya capacidad se encuentra íntimamente ligada con los precios de venta de unos cuantos productos de calidad fácilmente definible. En ciertas industrias como la mecánica no es aconsejable, debido a que la gran variedad de artículos producidos son de calidad y precios diferentes. Tampoco es recomendable en industrias en las que se ejerce monopolio ya por particulares o por el estado.

Esta escala tiene el inconveniente de que por sí mismo no es un verdadero índice de la situación de la industria, una baja de precio de venta puede ser un síntoma igualmente verdadero de la baja del costo de una materia prima importante o una mayor economía en el uso de la maquinaria, o de una reducción de la demanda del producto.

2.- La escala móvil basada en las utilidades. Puede decirse que la participación de utilidades es un variante de este tipo, con la diferencia de que con la bonificación adicional al salario se determina de acuerdo con las utilidades de una sola empresa y no con las utilidades de la rama de toda la industria

3.- La escala móvil de salarios basada en el costo de la vida. Sabemos que cuando los precios aumentan y los salarios no se elevan, se reducen los salarios reales, empeorando la situación de la clase asalariada. Lo anterior sucede con frecuencia, por no decir siempre, en los períodos de inflación, por lo tanto para evitar esta situación suelen añadirse a los salarios de base algunos subsidios. La escala móvil de salarios basada en el costo de la vida constituye un método sistemático para ajustar los salarios en efectivo a las variaciones de los precios, especialmente si la inflación dura un período de tiempo considerable.

Con esta medida, si el índice muestra una elevación de 5% en un período determinado, se aumentan los salarios en la misma proporción para mantener el poder adquisitivo de los salarios. El propósito es hacer más reales y efectivos los salarios mínimos y permitir su reajuste automático cuando se modifique el índice del costo de la vida-haciendo necesaria la elevación de los mismos, si las circunstancias así lo requieren.

Con ello, este tipo de escala móvil de salarios-consigue una estabilidad en los salarios convenidos para los trabajadores y además asegurarle al trabajador un salario real, estable que va en la misma dirección y movimiento del costo de la vida.

En México este sistema ha fracasado, pese a los intentos que se han hecho para implantarlo, la razón, quizá es que somos un país subdesarrollado y que se necesita más educación y concientización de clase, pues los industriales y comerciantes no respetarían la adecuación de los precios a las mercancías ni mucho menos al costo de la vida, sino que le subirían más de lo estipulado, pues lo único que les interesa es obtener ganancias sin tomar en consideración la economía del trabajador.

Durante algún tiempo, se entendió que el sistema de escala móvil, alcanzaba para proteger el salario contra el deterioro de su poder adquisitivo derivado de la elevación de precios.

Pero luego se vió que no servía como medio de neutralizar o compensar el aumento de los precios porque siempre se llegaba tarde: se ajustaban los salarios después de varios meses de disminución de su poder adquisitivo, que se perdía irremediamente. Por otra parte, muchas de las veces las estadísticas oficiales no reflejaban los precios verdaderos. Se observó también que por este medio se autoalimentaba la inflación porque cada ajuste salarial significaba un nuevo impulso para subir los precios.

(82)

(82) Revista crítica mensual de jurisprudencia, doctrina y legislación, Ediciones la Ley, abril 1982, página 381 y 382.

d) Plan Global de Desarrollo.

Comprende el período 1980-1982

En el proceso inflacionario hay un elemento cuya responsabilidad es fundamental ya que le corresponde producir y distribuir bienes y servicios y regir aspectos importantes de la vida económica del país, me refiero desde luego al gobierno.

Durante los períodos inflacionarios la preocupación del gobierno no se concentra por lo general en su posición respecto a los movimientos de la cantidad de dinero en circulación sino más bien en lograr un crecimiento de carácter económico, a través del aumento del gasto público, ya que esto podría traer beneficios para la población, sin embargo la experiencia ha demostrado que un síntoma de la inflación lo es precisamente la emisión de circulante, situación que de momento no se puede medir el peligro que encierra.

El gobierno de México tiene la responsabilidad de llevar a cabo la ardua tarea de proporcionar los medios de subsistencia a la población mediante la creación de nuevos empleos, fábricas, elementos básicos de subsistencia etc.

Precisamente en el plan global de desarrollo se estableció para los años 1980-1982 los siguientes objetivos:

1.- Reafirmar y fortalecer la independencia de México, como nación democrática, justa y libre en lo económico, político y cultural.

2.- Proveer a la población empleo y mínimos de bienestar atendiendo con prioridad las necesidades de alimentación, educación, salud, y vivienda.

3.- Promover un crecimiento económico alto sostenido y eficiente.

4.- Mejorar la distribución del ingreso entre las personas, los factores de la producción y las regiones geográficas. (83)

Teóricamente el plan persigue objetivos buenos, pero en la práctica, esto no se lleva a la realidad según lo veremos en la explicación siguiente:

La primera estrategia en la que se basa dicho plan es la de fortalecer al estado para satisfacer las demandas de una sociedad en pleno crecimiento "esto se puede lograr, mediante el aumento del gasto público ya que constituye un factor clave para alcanzar los grandes objetivos nacionales."

(83) Plan Global de desarrollo, expedido por el Presidente J. López Portillo 1980-82, Páginas 111 y siguientes.

Otro de los objetivos que anuncia el plan global de desarrollo se encontraba el crear 2.2 millones de nuevos empleos entre 1980-82 lo que significaba un crecimiento de la tasa de empleos de un 4.2% promedio anual mayor a la oferta de trabajo de 3.4% en esos años. (84)

También propone el plan un crecimiento del producto interno bruto de 8% mínimo durante 1980, 1981 y 1982.

Como se puede observar el plan global de desarrollo pretende elevar la producción en un 8%, aumentar empleos en base también del aumento del gasto público, cosa que a nuestro juicio es bueno, en lo que no estamos de acuerdo es en los medios de carácter inflacionario que utiliza y que en un tiempo transcurrido puedan ocasionar un mayor desequilibrio, así como menores incrementos económicos que los provocados por el crecimiento del sector público, como sucedió en los dos sexenios pasados.

En reiteradas ocasiones he señalado que la inflación tiene como causa principal, la emisión de billetes y circulante en mayor proporción que la producción de bienes y servicios, sin embargo también se debe agregar que es el déficit económico de un país, el que origina y motiva este fenómeno y al no querer endeudarse más-

(84) Pasos Luis, Estructura de un Gobierno federal, Editorial Diana 1981, Página 45.

con países extranjeros, opta por emitir circulante para pagar sus deudas, esta decisión arroja a la larga consecuencias económicas negativas.

El plan global de desarrollo en este renglón ha señalado que reducirá la inflación, nada más que no se señala como se va a llevar a cabo dicha reducción, ni proporciona datos concretos de cuanto piensa reducir el índice de la inflación o sobre que tasas de inflación calculó el crecimiento señalado.

Esta política antiinflacionaria no señala como se va a reducir el índice inflacionario, es decir no es muy clara porque no nos brinda solución alguna, ni da resoluciones de carácter práctico.

En consecuencia en este renglón el plan global de desarrollo es contradictorio, pues para que sea posible alcanzar las metas de crecimiento y de empleo, tendrán que aumentar su gasto público y como el sector público no genera ahorro, dicho aumento provendrá básicamente de la elevación de impuestos y de la emisión de circulante, lo que ocasionará un impacto inflacionario, como el que está atravesando el país; finalmente si el gobierno quiere frenar la inflación deberá disminuir el gasto público, de lo contrario la situación económica del país tenderá a empeorarse y estancarse.

De las medidas tomadas por el gobierno para combatir el fenómeno de la inflación ninguna de ellas lo ha hecho en forma satisfactoria y a decir verdad el gobierno - de México no ha puesto en práctica ningún plan verdaderamente antiinflacionario y pasa por alto que una vez captadas por la mayoría de la gente las perspectivas inflacionarias, la situación se puede volver incontrolable, luego entonces es el momento oportuno para disminuir el gasto público o bien (como lo señala el maestro Domínguez Vargas en su libro Teoría Económica) hacer que el exceso de circulante se reintegre a las arcas públicas. (85) Sin embargo una de las situaciones que más preocupa a los conocedores en materia económica es que el gobierno persista en querer llevar a la realidad los planes de crecer a un promedio de 8% el circulante de 1981 y 1982, ya que en ese caso la inflación llegaría a más del 40% debido a la gran cantidad de circulante que tendría que emitir el gobierno para mantener las perspectivas de crecimiento que se ha fijado. (hasta Septiembre de 1982 la inflación creció en un 60% según estadísticas del Banco de México). - (86)

De lo anterior se deduce que el gobierno mexicano no insiste en aplicar políticas económicas de expansión - sión del gasto público para crear empleos y estimular la producción, mientras que la mayoría de la población, tra-

(85) Supra, Página. 102 editorial Porrúa, S.A. 1972.

(86) Estadísticas del Banco de México Sep. 1982.

bajadores y empresarios sufren los efectos de este proceso sobre sus ingresos reales.

En nuestro país, tanto los sectores sindicales como los empresariales ya no se emocionan con los aumentos nominales de los salarios ni de las ganancias, por lo que las expectativas racionales esperadas para 1982, de trabajadores y empresarios han provocado que las políticas expansionistas del gobierno influyan muy poco en el aumento de producción y de empleos aunque si presionaran fuertemente sobre los precios y el costo de la vida deteriorando así el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

El actual problema con los gobernantes de México es que no aceptan que la inflación es causada por el incremento del gasto público, pero tampoco quieren dejar de gastar; pues consideran que las teorías que afirman que reduciendo el gasto público y la emisión de circulante frenan la inflación, son simplistas, pues así lo menciona en el plan global de desarrollo.

Considero que tal actitud del gobierno en el sentido de seguir aplicando teorías económicas inflacionarias, es un error, porque lejos de beneficiar, perjudican al país, ya que no se trata de políticas de derecha o de izquierda, sino de simples principios económicos que hay que seguir para la buena marcha de la economía, pero que han sido infinitamente violados por nuestros gobernantes.

Por último si el gobierno de México quiere una economía sana, deberá de disminuir el gasto público, lo que ocasionará que en un tiempo vivamos en una etapa de austeridad, que quiere decir moderación en el gasto, pero que a la larga nos beneficiará ya que traerá mayor producción, una baja en los precios y una estabilidad económica en el sector financiero de México.

(H) SITUACION DE LOS TRABAJADORES.

En medio del proceso inflacionario se encuentra la clase trabajadora que no haya la forma o manera de sobreponerse a la situación apremiante por la que estamos pasando en nuestro país, desde el punto de vista económico.

Como clase social que lucha por la defensa y reivindicación de sus derechos no han podido obtener un beneficio total en el mejoramiento de sus ingresos y sus condiciones de vida dado que se enfrentan a la restricción de empleos, a devaluaciones, al aumento del costo de la vida, inflación, etc. etc. Las reivindicaciones que plantean los sindicatos sobre la insuficiencia del salario para obtener bienes de consumo básico en el sentido de aumentar el salario en forma real, por lo general sólo reciben respuestas retóricas y vagas promesas.

El estado en su afán de cumplir su cometido ha otorgado aumentos salariales en forma nominal (explicados en este mismo capítulo) pero no ha logrado controlar el espiral inflacionario, y si agregamos que la producción en México no es suficiente para asegurar el abasto oportuno de los bienes satisfactorios, se deduce que el trabajador sufre restricciones económicas y carencias en cuanto a bienes de primera necesidad.

A menudo se atribuyen las presiones inflacionarias a las demandas obreras para obtener incrementos sala

riales. El argumento carece de validez, pues como se ha indicado, el proceso inflacionario tiene su fundamento en la emisión de billetes y de circulante que van más allá de la producción de bienes y servicios, lo que origina aumentos en los precios y los salarios, creando así un círculo vicioso en perjuicio de los trabajadores, toda vez que sufren deterioros en el poder adquisitivo de su salario, pero el hecho de que los obreros, solicitan más salarios no es una causa de la inflación sino un efecto de la misma. Por lo general los aumentos de salarios o de prestaciones que consiguen en sus negociaciones contractuales o por disposiciones de orden general (el incremento de salarios mínimos, por ejemplo) son globalmente equivalentes a los incrementos en su productividad. Las ganancias obreras superiores a estos incrementos resultan por lo general efímeras; la elevación de precios que las empresas practican para conservar y ampliar sus márgenes de utilidad, cuando se ven obligadas a otorgar aumentos de salarios, rebasan casi siempre el nivel de estos últimos, que de esta manera se desvanecen dentro del proceso inflacionario.

Conviene advertir al respecto que diversos grupos de trabajadores mexicanos logran avances reales o sea aumentos en sus ingresos totales, superiores a los incrementos en los precios. Se trata de grupos de trabajadores que han adquirido un gran poder de negociación por su participación en luchas sociales de gran trascendencia (petroleros, empleados de la Compañía Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Ferrocarriles, etc.) o por con-

diciones peculiares de su organización sindical o de la empresa o rama industrial en que operan.

Estos avances se convierten en presiones inflacionarias por la medida en que no se traducen en una modificación real de la estructura de distribución del producto social, la mecánica normal de respuesta ante ellos - significa traslados de manera inflacionaria de los aumentos de salarios a la economía en conjunto. Esto se realiza mediante aumentos de precios de la empresa o rama industrial que se han visto obligadas a otorgarlos, con lo que se afecta al ingreso de quienes consumen esos productos, que tratan de compensar esa pérdida aumentando sus propios precios o salarios; así se generaliza la presión-inflacionaria. Alternativamente, el mecanismo que opera - mediante la absorción de recursos públicos, cuando se aplican subsidios gubernamentales para cubrir esos aumentos de salarios obliga al estado a obtenerlos de alguna otra fuente, por ejemplo los impuestos, tal operación se transforma también en presiones inflacionarias. En todo caso estos avances no constituyen en modo alguno un hecho general que beneficie a los obreros, que en su mayor parte se mantienen en condiciones estrictas de supervivencia y no logran mejorar.

Otro de los aspectos que influyen en la situación de los trabajadores, sin duda alguna es el aspecto legal.

Los instrumentos legales que regulan la protec-

ción al trabajador en cuanto a su salario y condiciones - tanto de trabajo como de vida son:

El artículo 123 Constitucional Fracción VI, el artículo 3o. y 90 de la Ley Federal del Trabajo.

El artículo 123 Fracción VI Constitucional seña la que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

En el artículo 123 Constitucional se recogieron todos los ideales, aspiraciones y necesidades de la clase laborante que con anterioridad a 1917 había sido la preocupación fundamental de un pueblo que buscaba su consolidación constitucional basada en un sistema de legalidad.

Dicho artículo integra las bases del derecho mexicano del trabajo y está dividido en dos apartados correspondientes a diversas relaciones laborales: El apartado (A) que rige entre obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo, es decir, es aplicable a todo aquel que presta un servicio a otro en el campo de la producción económica y fuera de éste; y el apartado (B) que rige exclusivamente las relaciones de trabajo entre el estado y sus servidores o sea entre los poderes de la unión y el gobierno del Distrito Federal con sus trabajadores.

Del artículo 123 constitucional y para efectos de este trabajo lo que nos interesa es el apartado "A" - Fracción VI la cual establece:

Que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

La fracción anterior a partir de 1962 tuvo una modificación para quedar en los términos actuales. Esta reforma fue dada a conocer por decreto de fecha 26 de Diciembre de 1961, publicado el día 28 de dicho mes y año - en las cuales se introdujeron substanciales modificaciones a la Ley Federal del Trabajo de 1931.

Las reformas en cuestión fueron sumamente discutidas, tanto por el sector empresarial, encabezado por la COPAR MEX, como por el sector obrero que deseaba una expedita reglamentación de las fracciones constitucionales reformadas, sobre todo en las relativas a la participación de utilidades y reinstalación obligatoria. Durante todo el año de 1962 se hicieron estudios y encuestas en torno a las reformas que culminaron con la celebración con una mesa redonda, de derecho de trabajo, logrando así la aplicación de las reformas propuestas.

La Fracción VI reformada se refiere al salario mínimo con anterioridad a su modificación, se prescribía-

que el salario mínimo debía de ser suficiente, atendiendo a las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia.

Tal estimación del salario mínimo era a todas luces inobjetable. Sin embargo triste es decirlo, en la práctica no se cumplía rigurosamente, ya que el salario mínimo fijado para cualquiera de nuestras entidades federativas, no solo no era suficiente para satisfacer los requisitos previstos por la constitución sino que en ocasiones ni siquiera se cubría a los trabajadores.

Dicha práctica viciosa impedía que la clase trabajadora elevara adecuadamente su nivel de vida. Afortunadamente en los últimos años, el sector empresarial hace esfuerzos organizados por pagar no sólo el salario mínimo legalmente establecido sino un salario superior que remunerare en justicia el trabajo de los obreros.

Las reformas constitucionales nos hablan ahora ya no del llamado salario mínimo vital, sino de salarios mínimos generales o profesionales, que regirán en una o varias zonas económicas y que se aplicarán a ramas determinadas de la industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

La ley de Nueva Zelanda inspiró a nuestro legislador en relación con los salarios mínimos profesionales-

que a no dudarlo, tienen que ser superiores a los salarios mínimos generales, también se prescribe que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

De lo anterior, nos dice el maestro Cepeda Villareal "puede asegurarse que el legislador no solamente quiere garantizar con el salario la vida digna del trabajador y su familia.... quiere además asegurar la posición económica superior que lleguen a adquirir los trabajadores capacitados que merecen un salario mínimo profesional... de ahí que ... para ambos salarios se establece imperativamente la prohibición de que se les haga objeto de compensación, descuento, reducción o embargo.

Desgraciadamente en la práctica, los salarios mínimos no se fijan atendiendo a cuestiones económicas sino a criterios políticos y el aumento de los mismos cada dos años, oscilaba en promedio, entre un 13 y 14%. En el bienio 1972 - 73 el promedio de aumento fué de un 18%, en 1974 se dispuso que los salarios mínimos se fijaran anualmente. Excepción hecha a los diversos incrementos salariales que se han fijado debido al aumento del costo de la vida, pero que son insuficientes ya que estos incrementos salariales los han sido en forma nominal en cambio el costo de la vida se ha duplicado perjudicando así la clase trabajadora. Sin embargo no deja de tener un signo-

de positividad la resolución que la Secretaría del Trabajo dictó respecto a los ajustes salariales ya que otorga esos beneficios a la clase trabajadora que es la que sufre en carne propia las consecuencias de la crisis económica, pues la devaluación de los salarios es evidente y su poder adquisitivo ha disminuido, con ello se resuelve en forma parcial el problema salarial pero no todo como debiera ser.

Por lo que hace al artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo este señala que "el trabajo es un derecho y un deber social, el cual exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia". El salario así entendido, estará determinado en su alcance no como contraprestación paralela al servicio, sino como un instrumento de justicia social, es decir, como medio para proteger a la clase trabajadora que tiende a luchar por una situación económica mejor. Por lo que hace al trabajo este no se encuentra debidamente garantizado como un derecho social de la persona hasta la fecha.

En cuanto al artículo 90 del mismo ordenamiento jurídico señala que "el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo".

El salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia-

en el orden social y cultural, así como para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

En el contenido de este trabajo se ha manifestado reiteradamente que el salario mínimo es tal vez el aspecto más importante de los consagrados en la legislación laboral, pero que tiene sus desventajas, ya que limita la posibilidad de la explotación que va más allá de la voluntad del trabajador y le impide ofrecer sus servicios a cambio de una remuneración justa, también es un obstáculo, a la necesidad del trabajador que de otra forma aceptaría cambiar su fuerza de trabajo por cualquier cosa.

A juicio propio, el salario mínimo es un instrumento fundamental de la justicia social que protege a la clase económicamente débil, como lo es la clase trabajadora.

Desgraciadamente en nuestro país su cuantía por más que sea incrementada nunca es suficiente, situación que ha sido debidamente analizada y comprobada en el capítulo II de este trabajo y si agregamos los problemas inflacionarios por los que estamos atravesando es de pensarse que parezca una burla el concepto legal, si se toma en consideración la amarga verdad económica de México. En realidad el salario mínimo general produce lo que los economistas denominan "subempleo", es decir una ocupación cuya remuneración no es suficiente para atender las necesidades normales de un trabajador, mucho menos las demás. En consecuencia el salario mínimo es un instrumento jurí-

dico adecuado, pero que dependerá de un buen manejo y -- aplicación de quienes tienen en sus manos su conversión -- en un razonable satisfactor económico y social, que satisfaga las necesidades del trabajador así como también de -- los que de él dependen otorgándoles un nivel de vida decoroso y justo.

Por último las disposiciones legales para proteger y mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores son ineficaces por su formato o aplicación; -- por ejemplo: El Salario Mínimo solo se respeta en una porción de las empresas que emplean la fuerza de trabajo mexicano, pues de acuerdo a lo manifestado en este capítulo un gran número de obreros mexicanos se contrata por salarios inferiores al Salario Mínimo debido al desempleo existente en nuestro país, tampoco se ha logrado dar aplicación general a las normas de seguridad laboral a raíz de la crisis económica; los trabajadores sufren reducciones importantes en sus niveles de vida, tanto por la merma -- real de sus salarios derivada de la elevación de los precios como por reducción absoluta o relativa en sus disponibilidades de servicios públicos; como por ejemplo: De -- Educación, Asistencia Médica, Juegos Recreativos y Culturales etc., ya que son los primeros que sufren un recorte presupuestal cuando se aplican restricciones al gasto gubernamental y éstas a su vez, constituyen uno de los primeros aspectos a que acude la política económica convencional en períodos inflacionarios, pues la urgencia de -- combatir este fenómeno así lo requiere aunque se tenga --

que limitar estos beneficios para la clase trabajadora.

(I). ¿QUIEN TIENE LA CULPA DE LA CRISIS ECONOMICA?

Evidentemente que el pueblo de México no es el culpable, pero si lo es el gobierno, ya que a través de sus gobernantes han aplicado políticas económicas equivocadas consistentes en la expansión del gasto público que deben ser calificados de inflacionarios pues requiere la emisión de más dinero para cubrir sus compromisos.

En el año de 1982 hemos resentido el impacto -- inflacionario en forma alarmante así como la devaluación de la moneda que ha deteriorado el salario de la clase trabajadora, como si este año fuera el pago de la cuenta de los errores hasta ahora cometidos por nuestros gobernantes.

Y lo que aparentemente se presentaba como un -- programa, justicia social y cimientos para la creación de una estrategia social, se convierte en mayor inflación, -- desempleo, carestía de la vida, lo que origina intranquilidad en la sociedad, desconfianza para el gobierno que pueden desembocar en desordenes sociales como ha sucedido en otros países.

Junto al proceso inflacionario, cuya principal consecuencia es el alza de los precios, han surgido otras distorsiones en la economía: Escasez de materias primas, -- cuellos de botella y presiones devaluatorias entre otras,

que se van agravando poco a poco hasta que neutralizan y superan los efectos positivos logrados en el período de auge inmediato anterior.

Por lo que hace a los empleos, es importante generarlos, ya que el desempleo es un problema de tensión y descontento social, pero resulta ilusorio y contraproducente el camino tomado por nuestras autoridades al querer combatir el desempleo en base a un proceso franco y abiertamente inflacionario, cuyas consecuencias, a la larga, son generar un mayor desempleo que aquel que pretenden eliminar. Dentro de la crisis económica actual es preciso señalar que México tiene dos facetas: Hay por un lado un México moderno integrado por la clase capitalista, financieros, comerciantes, gobernantes etc., que han aprovechado el fenómeno inflacionario para sus propios intereses, pues han logrado un margen de bienestar amplio. Por el otro lado encontramos el submexico, subalimentado, subeducado, subempleado, subintegrado, al aparato productivo moderno que no hace falta recordarlo, es el submexico de las mayorías, en el primer caso encontramos a la clase que ha aprovechado las circunstancias económicas adversas para nuestro país, pues por ejemplo los comerciantes han acaparado todos los bienes de consumo o simplemente les aumentan de precio, esto en perjuicio de la clase trabajadora. Por lo que hace a los industriales y financieros, así como los gobernantes, éstos han aprovechado el momento para llenar sus arcas personales de dinero.

Lo que causa y origina en forma irremediable la crisis económica y la concentración de la riqueza en beneficio de unos cuantos y en perjuicio de la mayoría, frente a estos el México del silencio soporta, aguarda una inflación de más del 100% en lo que va del año quedando pendiente los meses más fuertes que no han llegado, pero que llegarán lo que originará más aumento del costo de la vida y mayor pérdida en el poder adquisitivo de nuestra moneda sacrificando más de lo que ya está a la clase económicamente débil que integra el submexico impaciente resignado que se agota en el México de las mayorías y del silencio.

CONCLUSIONES

1.- El hombre es un ser sociable por naturaleza por lo que al convivir en sociedad creó el Derecho como - un medio para decidir las controversias.

2.- El derecho consta de características propias que lo distinguen de los demás elementos normativos, como pueden ser la moral, la costumbre, los convencionalismos-sociales, la religión, etc., cuya finalidad es también - distinta entre ellos.

3.- El derecho social mexicano, nació con la - Constitución de 1917, como un intento para proteger y - reivindicar en sus derechos a las clases económicamente - débiles.

4.- El derecho del trabajo es imperativo ya que es una exigencia del pueblo hacer respetar sus derechos, - es un mandato constitucional dirigido a todos los empresarios para que cumplan con tal obligación, se encuentra en el artículo 123 Constitucional Fracción XXVII en la que - se establece la nulidad de todas las estipulaciones que - impliquen la renuncia de algún derecho consignado a favor de los trabajadores.

5.- El derecho del trabajo es un derecho inconcluso ya que su contenido se refiere a aspectos que va- - rían de tiempo en tiempo conforme evoluciona la sociedad - así como a las reformas y adiciones del mismo por lo que - esta materia necesita actualizarse constantemente.

6.- El derecho social mexicano tuvo repercusión en el ámbito jurídico mundial con un elevado sentido humano y de justicia para las clases económicamente débiles.- Sus postulados sirvieron de base para que el legislador - estableciera los principales derechos de la clase trabajadora como son la jornada de 8 horas, salario mínimo, trato humanitario, seguridad social; actualmente insertas en el contexto del artículo 123 Constitucional y su ley reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo.

7.- El salario es un punto fundamental del derecho del trabajo dado que integra el fin directo en la relación laboral que quiere alcanzar el trabajador a cambio de la aplicación de su fuerza de trabajo.

8.- El salario se integra por los pagos hechos al trabajador, por concepto de horas extras así como cualquier otra prestación en efectivo o en especie que se le entregue por su trabajo.

9.- El salario mínimo es insuficiente porque no le alcanza al trabajador para cubrir en forma total sus necesidades en compañía de su familia, incumplándose los postulados de los artículos 3o. y 90 de la Ley Federal del Trabajo.

10.- Los salarios mínimos generales y profesionales tienen su fundamento en una mayor justicia social - dado que en forma general se pagaba un salario a todos los trabajadores, por lo que se consideró que un trabaja-

dor especializado; mecánico, electricista, albañil, carpintero, etc, debía de ganar un poco más, por el esfuerzo que hizo para adquirir ese oficio.

11.- El salario mínimo vigente es insuficiente debido a que el aumento del costo de la vida se ha duplicado en relación al salario que gana el trabajador, cuyas consecuencias se deben básicamente a los problemas económicos por los que atraviesa nuestro país como por ejemplo: la inflación y la devaluación.

12.- La plusvalía. Es el excedente de trabajo que el obrero realiza en beneficio del patrón lo que permite explotar al obrero, ya que aquél le paga un salario cuyo valor es mucho menos del que el obrero produce en jornada de trabajo.

13.- La plusvalía determina la ganancia que tiene el propietario en los medios de producción, cuando señala que el valor de la fuerza de trabajo se determina por lo que cuesta producirla y la mayor parte de los trabajadores piensa que vende el trabajo al capitalista por un precio determinado, circunstancia que no es así ya que el trabajador labora más y gana menos.

14.- La plusvalía, la inflación y la devaluación han influido en la pérdida del poder adquisitivo del salario de los trabajadores, además de que el nivel de vida de ellos no se acredita, por el simple hecho de que-

el gobierno decreta aumentos salariales, que solo modifican el salario nominal.

15.- La inflación es un fenómeno económico provocado por el gobierno de un país, debido al mal manejo de los fondos existentes, arrojando un déficit en su presupuesto y para resolverlo, opta por emitir circulante y billetes, solucionado transitoriamente este problema, pero a la larga trae consecuencias negativas para su economía ya que esto origina un alza de precios y salarios en perjuicio de la clase trabajadora.

16.- La inflación no depende del tipo de régimen político que se adopte, sino del empleo desconsiderado de la emisión del dinero respecto de la producción de bienes y servicios.

17.- En un proceso inflacionario el derecho se vuelve flexible, de tal manera que éste se adecúa a las reglas de carácter económico que fija un gobierno y las normas previamente establecidas deben cambiarse constantemente para que tengan aplicabilidad.

18.- La economía de México ha sido afectada por la inflación, cuyos efectos han repercutido en los ingresos de la clase trabajadora, provocando escasez y carestía de los bienes necesarios para satisfacer nuestras necesidades y como consecuencia un desequilibrio económico, ya que el proceso inflacionario beneficia a unos cuantos y perjudica a la clase obrera.

19.- En México no hay un plan verdaderamente antiinflacionario ya que la única forma de combatir a la inflación es reduciendo el gasto público, no creando planes y medidas burocráticas que lo único que arrojan son gastos para el gobierno federal acrecentando así la deuda exterior.

20.- Los salarios de emergencia son un efecto del proceso inflacionario no una solución del mismo, ya que en vez de detener dicho proceso lo acrecenta, además que destruye el aparato productivo y la estabilidad económica del país. La aceleración de precios y salarios como efecto de la inflación se reinvierten contra el propio gobierno que es el principal comprador de bienes y servicios y quien contrata más personal asalariado, lo que le obliga a imprimir más dinero para solucionar estos gastos.

21.- La escala móvil de salarios más que un tema de derecho laboral lo es de economía, sin embargo algunos países sobre todo Europeos lo adoptan como forma de mejorar el nivel económico de los trabajadores, en México no ha tenido aplicación debido a que no se respetaría por el sector empresarial, ya que lo único que les interesa es obtener más ganancia con el pago de poco salario.

22.- Como una medida eficaz para detener el proceso inflacionario se debe reducir el gasto público y aplicar mayor cantidad de egresos al campo, para que nues

tra producción sea más suficiente con lo cual bajará su costo, en beneficio del trabajador.

23.- Para aminorar las tensiones psicológicas del trabajador, los empresarios deberían además de los aumentos oficiales, notorios y perceptibles; mejorar la remuneración del trabajador por otros caminos, ejemplo: el ascenso a una categoría superior, mejorar el método de organización del trabajo, abastecer más regularmente la materia prima, mejorar las condiciones de iluminación y temperatura en los centros de trabajo, mejorar la conservación y reparación de la maquinaria, con lo cual obtendrán una mejor producción.

B I B L I O G R A F I A

OBRAS

Bravo Valdes Beatriz y Bravo González Agustín, Primer Curso de Derecho Romano, Editorial Pax-México, 1980.

De Buen Lozano Nestor, Derecho del Trabajo, Tomo I, Editorial Porrúa, S.A., 1981.

De la Cueva Mario, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., 1974.

Domínguez Vargas Sergio, Teoría Económica, Editorial Porrúa S.A., 1972.

Flores Magón Ricardo y Jesús, Batalla a la Dictadura, Textos Políticos, Empresas Editoriales, S.A., 1948.

García Maynes Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho Editorial Porrúa, S.A., 1971.

Gómez Granillo Moises, Breve Historia de las Doctrinas Económicas, Editorial Esfinge, S.A. 1975.

Marx y Engels, Manifiesto del Partido Comunista, Ediciones de Cultura Popular, S.A.

Marx y Engels, Obras Escogidas, Tomo I, Editorial Progreso, Moscú, U.R.S.S.

Marx Carlos, El Capital, Tomo I, Volumen II? Fondo de Cultura Económica 1946.

Pazos Luis, Devaluación en México, Editorial Diana, 1976.

Pazos Luis, El Gobierno y la Inflación, Editorial Diana, - 1980.

Pazos Luis, Estatización de la Banca, Editorial Diana 1982.

Rogina Villegas Rafael, Tratado de Derecho Civil, Tomo I, Editorial Porrúa, S.A., 1977.

Sivolobov Andrey, La Economía Política, Edición Universidad Obrera de México, 1976.

Tapia Aranda Enrique, Derecho Procesal del Trabajo, México 1972.

Trueba Urbina Alberto, El Derecho Social Mexicano, Editorial Porrúa, 1980.

Trueba Urbina Alberto, El Nuevo Artículo 123, Editorial Porrúa, S.A., 1954.

Trueba Urbina Alberto, Evolución de la Huelga, Ediciones - Botas, 1950.

Trueba Urbina Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A. 1980.

Trueba Urbina Alberto, Tratado de Legislación Social, Editorial Herrero, 1954.

REVISTAS

Estadísticas del Banco de México, Septiembre de 1982.

Informe Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos 1982.

Plan Global de Desarrollo, expedido por el Presidente José López Portillo, 1980 - 1982.

Revista Crítica mensual de Jurisprudencia, doctrina y Legislación, Ediciones la Ley, Abril 1982.

LEGISLACIONES

Código Penal para el Distrito y Territorios Federales Editorial Porrúa, S.A., 1982.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Olgui, S.A., 1982.

Diario Oficial de la Federación del 30 de Septiembre de - 1974

Jurisprudencia 1917 a 1965, Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Cuarta Sala.

Ley Federal del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., 1982.